

# BOLSA DE MADRID: COTIZACION OFICIAL DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1923

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	o/o	(22 de Agosto 1919.)		o/o		Fecha	o/o		Pesetas	o/o	o/o		
<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>													
<i>Al contado.</i>													
4-12-923	70,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		70,00,55 y 60		4-12-923	576,00	Banco de España.....	500			676,00	
4-12-923	70,40	> E, de 25.000 >		70,50,5. y 57		4-12-923	338,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500				
4-1-923	70,50	> D, de 12.500 >		70,75		4-12-923	261,00	Banco Hipotecario de España...	500			261,00	
4-12-923	70,60	> C, de 5.000 >		71,00		2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250				
4-12-923	70,80	> B, de 2.500 >		71,00		22-11-923	172,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90			
4-12-923	70,60	> A, de 500 >		71,00		4-2-923	154,00	Banco Español de Crédito.....	250			154,00	
4-12-923	70,80	> G, de 100 >		70,25		4-12-923	346,00	Unión Española de Explosivos...	100			346,00	
3-12-923	70,50	> H, de 200 >		70,25		4-12-923	84,25	Socied. Gral. Azú-Preferentes.	500			15,00 y 2'	
1-12-923	70,50	En diferentes series.....		71,00		4-12-923	32,00	carera España.....} Ordinarias.	500				
<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>													
<i>Estampillado.</i>													
3-12-923	84,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales				20-11-923	130,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
3-12-923	84,70	> E, de 12.000 >				4-12-923	301,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			3 1	
4-12-923	85,75	> D, de 6.000 >		86,25		1-12-923	202,00	Idem Norte de España.....	475			stas.	
4-1-923	85,75	> C, de 4.000 >						B. <sup>a</sup> Español del Río de la Plata.	100 pesos			1 3, 57 y 158	
4-12-923	86,00	> B, de 2.000 >								Interés anual por 100		id.	
4-12-923	85,55	> A, de 1.000 >				10-11-923	258,00	<b>OBLIGACIONES</b>					
29-11-923	86,00	> G, de 100 >		86,25		4-2-923	88,25	Bonos del Banco de España.....	500				
2-11-923	86,00	> H, de 200 >		86,25		4-2-923	98,65	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4		88,03	
29-10-923	86,26	En diferentes series.....				4-2-923	109,50	Idem id. id.....	500	5		98,60 y 50	
<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>													
27-11-923	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales				4-12-923	109,50	Idem id. id.....	500	6		109,50	
27-11-923	88,60	> D, de 12.500 >		88,30		20-11-923	75,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500				
3-11-923	88,00	> C, de 5.000 >		88,25		3-12-923	90,30		500	5			
3-12-923	88,00	> B, de 2.500 >		88,27		7-11-923	77,25	F. C. M. Z. A. Va.....	500	4 1/2		77,00	
3-12-923	88,00	> A, de 500 >				18-10-923	69,50	Madrid a Ariza.....	500	4			
17-11-923	88,00	En diferentes series.....				26-4-923	64,00		500	3			
<b>3 POR 100 AMORTIZABLE</b>													
4-12-923	93,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		94,41		30-16-923	60,80	Idem Norte de España.....	500	2			
4-12-923	94,1	> E, de 25.000 >		94,50		18-5-921	52,00	na. Emisión 17 de.....	500	3			
4-12-923	94,15	> D, de 12.500 >		94,50		18-11-920	52,00	Enro de 1905.....	500	3			
4-12-923	94,25	> C, de 5.000 >		94,80		20-1-923	59,50		500	3			
4-2-923	94,25	> B, de 2.500 >		94,75		<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>							
4-1-923	94,25	> A, de 500 >		94,80		4-12-923	84,50	Obligaciones.....	500			85,00	
4-1-923	94,25	En diferentes series.....				3-12-923	88,00	Expropiaciones del Interior.....	500			87,00	
<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>													
<b>EMISION DE 1917</b>													
10-11-923	94,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		94,28		3-12-923	88,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
2-11-923	94,10	> E, de 25.000 >				3-12-923	88,00	Idem id. 1918.....	500				
1-1-923	94,10	> D, de 12.500 >				28-4-923	100,00	Cédulas del Esanche.....	500				
1-1-923	94,10	> C, de 5.000 >		94,30,50 y 25		<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>							
1-1-923	94,10	> B, de 2.500 >		94,30,50,25,3' y 25		4 por 100 perpetuo al contado.....	541,000	<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>					
3-1-923	94,10	> A, de 500 >		94,30 y 26		Idem fin corriente.....	5	PARIS, a la vista cheque, 50.000 francos a 41,00 pesetas por 100 francos.—100,00 a 41,35.					
3-1-923	94,10	En diferentes series.....		94,30,50 y 25		Idem fin próximo.....	5	LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 33,44 pesetas una.					
						4 por 100 amortizable.....	37,00	NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 7,65 uno.					
						5 por 100 amortizable.....	222,000	ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 33,40 pesetas por 100 liras.					
						Acciones del Banco de España.....	15,000						
						Idem del Banco Hipotecario.....	25,000						
						Idem de la Arrendataria de Tabacos...	25,000						
						Azucarera.—Preferentes.....	25,000						
						Idem.—Ordinarias.....	25,000						
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	108,000						
						Idem id. al 6 %.....	37,500						

Gaceta de Madrid-Núm. 340 6 Diciembre 1923 Anexo núm 1. — Página 713

# SUBASTAS

## GOBERNACIÓN

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

#### CORREOS

#### Sección 1.ª — Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre Casas Ibáñez y Alcalá del Acar (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de 155 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Albacete y en la oficina del Ramo de Casas Ibáñez, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 5 de Enero de 1924, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Albacete el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 29 de Noviembre de 1923.—  
El Director general, José Tafur.

#### Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

S—2506

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la estación férrea de La Palma y la oficina de Almonte (15,200 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Huelva y en la oficina del Ramo de La Palma, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administra-

ciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 5 de Enero de 1924, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huelva el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 29 de Noviembre de 1923.—  
El Director general, José Tafur.

#### Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2507

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo de San Vicente y San Vicente de la Barquera y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1749 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo de Santander y San Vicente de la Barquera, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 7 de Enero próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander el día 12 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 29 de Noviembre de 1923.—  
El Director general, José Tafur.

#### Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2508

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo (con dos expediciones diarias redondas), entre la oficina del Ramo de Añover de Tajo y la estación férrea de Pantoja y Alameda (7 kilómetros), bajo el tipo máximo de 200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Toledo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 7 de Enero próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo el día 12 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 29 de Noviembre de 1923.—  
El Director general, José Tafur.

#### Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2509

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre Reinosa y Cabañas de Virtus (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones principales de Santander y Burgos y en la Estafeta de Reinosa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 9 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos, el día 14 de Enero próximo, a las once horas.

Madrid, 29 de Noviembre de 1923.—  
El Director general, José Tafur.

*Modelo de proposición.*

Don D. N. natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—2510

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, tiro animal o automóvil, entre la oficina del Ramo de Jaca y su estación, bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Huesca y en la oficina del Ramo de Jaca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten, en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Diciembre actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huesca el día 19 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1923.  
El Director general, José Tafur.

*Modelo de proposición.*

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal núm. ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—2517

**FOMENTO**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

**CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 3 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y re-

paración de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Vera a Garrucha, cuyo presupuesto asciende a 37.187,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 1.855 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 8 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Almería en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 30 de Noviembre de 1923.  
El Director general, Valenciano.  
S—2465

Hasta las trece horas del día 3 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 24 al 47 de la carretera de Puerto Lumbreras a Almería, cuyo presupuesto asciende a 164.429,87 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 8.220 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 8 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Almería en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 30 de Noviembre de 1923.  
El Director general, Valenciano.  
S—2467

Hasta las trece horas del día 3 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de

reparación, explanación y firme de los kilómetros 73 al 99 de la carretera de Puerto Lumbreras a Almería, cuyo presupuesto asciende a 45.902,88 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 2.295 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 8 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Almería en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 30 de Noviembre de 1923.  
El Director general, Valenciano.  
S—2468

Hasta las trece horas del día 3 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 56 al 64 de la carretera de Málaga a Almería, cuyo presupuesto asciende a 148.986,56 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 7.450 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 8 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Almería en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 30 de Noviembre de 1923.  
El Director general, Valenciano.  
S—2469

Hasta las trece horas del día 3 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 48 al 55 y 77 al 82 de la carretera de Baza a Huércal-Overa, cuyo presupuesto asciende a 70.120,82 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo

de 1926 y la fianza provisional de 3.520 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 8 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Almería en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 30 de Noviembre de 1923. El Director general, Valenciano. S—2470

Hasta las trece horas del día 3 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 99 al 102 y 106 al 115 de la carretera de Murcia a Granada, cuyo presupuesto asciende a 111.820,38 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 5.575 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 8 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Almería en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 30 de Noviembre de 1923. El Director general, Valenciano. S—2471

Hasta las trece horas del día 3 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Ballabona al Barranco del Jacoso, cuyo presupuesto asciende a 22.649,83 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 1.630 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomen-

to, el día 8 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Almería en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 30 de Noviembre de 1923. El Director general, Valenciano. S—2472

Hasta las trece horas del día 3 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 28 al 36 de la carretera de Burgohondo a Venta Tablada, cuyo presupuesto asciende a 80.621,21 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 4.030 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 8 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 30 de Noviembre de 1923. El Director general, Valenciano. S—2473

Hasta las trece horas del día 3 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 28 al 31 de la carretera de Alba de Tormes a Piedrahíta, cuyo presupuesto asciende a 30.420,61 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 1.520 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 8 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de

manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 30 de Noviembre de 1923. El Director general, Valenciano. S—2474

Hasta las trece horas del día 3 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 127 al 136 de la carretera de Villacastín a Vigo, cuyo presupuesto asciende a 76.563,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 3.825 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 8 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 30 de Noviembre de 1923. El Director general, Valenciano. S—2475

**PRIMERA SUBINSPECCION DE CARABINEROS**

No habiendo producido resultado la primera subasta celebrada el día 5 de Noviembre anterior, para contratar en virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Diciembre de 1920 (D. O. núm. 287)—, las obras del proyecto de construcción de una caseta para alojamiento de la fuerza de Carabineros en Cala Mezquida (Baleares), se convoca a los que deseen tomar parte en esta segunda subasta local, que tendrá lugar el día 17 del corriente mes de Diciembre, a las diez horas, en las oficinas de la Comandancia de Carabineros, de Baleares, establecidas en Palma de Mallorca, calle de Montenegro, núm. 4, ante el Tribunal competente, presidido por el Coronel Jefe de la primera Subinspección del Cuerpo, en cuya Comandancia se hallarán de manifiesto el pliego de condiciones y presupuesto de la obra que habrán de regir para dicho acto, todos los días laborables, desde las nueve a las cuatro horas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación ad-

ministrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en dicha subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, a excepción de las maderas de pino rojo del Norte y pino lea, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden los materiales que han de suministrar.

El precio límite que regirá para la subasta será el de 91.590 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidos en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales que acredite haber dejado impuesta, bien en metálico o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal los títulos que tienen este privilegio la cantidad de 4.729,50 pesetas, importe del 5 por 100 del precio líquido que como garantía corresponde, y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfecha o certificado de alta en la misma.

El pliego se entregará al Presidente del Tribunal durante la primera media hora.

En el caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Barcelona, 1.º de Diciembre de 1923.  
El Coronel Subinspector, Presidente del Tribunal, Julio Bragulat.

#### Modelo de proposición.

D. .... domiciliado en .... con residencia en .... provincia de .... calle (o plaza de) .... núm. .... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia de Baleares, de fecha ... de ... para la contratación de las obras del proyecto de construcción de una caseta para alojamiento de la fuerza de Carabineros de Cala Mezquida (Isla de Mallorca) y del pliego de condiciones y presupuesto que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo, a hacer las obras comprendidas en el presupuesto de dicho proyecto en ... pesetas (la cantidad ha de expresarse en letra), acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ... expedida en ... a ... de ... así como el recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o certificado de alta en su caso) y resguardo del depósito de garantía, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales

que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden de ... (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales de donde adquiriera los materiales).

(Fecha y firma del proponente.)

**Observación.**—Si se firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social, acompañando a la proposición el correspondiente poder notarial.

S—1990

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ALFAJARIN

D. Luis Laseo García, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Alfajarin.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año de 1923 a 1922-23, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

A. D. Andrés Abadía Delpous:

Un campo sito en la partida del Arto, de este término, de cabida de cuatro hanegas tres almudes, equivalente a 39,36 áreas, que linda: por Norte, con camino; por Sur, con M. Laborda; por Este, con camino, y por Oeste, con Gabriel Fuertes.

A. D. Andrés Abadía Terrén:

Un campo sito en la partida de la Piedra, de este término, de cabida de cuatro hanegas, equivalente a 28,60 áreas, que linda: por Norte, con rasa; por Sur, con camino; por Este, con T. Laborda, y por Oeste, con rasa.

A. D. Santiago Alcolea Crespo:

Un campo sito en la partida de Alcandao, de este término, de cabida un cahíz y cuatro hanegas, equivalente a 85,81 áreas, que linda: por Norte, con monte común; por Sur, con monte; por Este, con monte, y por Oeste, con monte.

A. D. Damaso Alconche Gracia:

Un campo sito en la partida de Estacada o Balsa, de este término, de cabida seis hanegas, equivalentes a 42,90 áreas.

A. D. Manuel Alonso Clós:

Mitad de una suerte, sita en la partida Raso del Soto, de este término, de cabida de tres hanegas, equivalente a 21,45 áreas, que linda: por Norte, con camino; por Sur, con Riego; por Este, con José Gufo, y por Oeste, con camino.

A. D. doña Gavina Beltrán Almorín:

Un campo sito en la partida de Arto, de este término, de cabida tres hanegas, equivalentes a 21,45 áreas, que linda: por Norte, con Gabriel Fuertes; por Sur, con Pascual He-

rrero; por Este, con Antonio Cambra, y por Oeste, con camino.

A. D. Manuel Abadía Saló:

Mitad de una parcela sita en la partida de Raso del Soto, de este término, de cabida de tres hanegas, equivalentes a 21,45 áreas, que linda: por Norte, con camino, por Sur, con Riego; por Este, con Victoriano Montañés, y por Oeste, con Eugenio Casanova.

A. D. doña Bárbara Buil Lospán:

Un campo sito en la partida de Grallera, de este término, de cabida tres cahices, equivalentes a una hectárea 71,63 áreas, que linda: por todas partes con monte.

A. D. Mariano Buil Buil:

Una era sita en la partida de las Bajas, de este término, de cabida una hanega y seis almudes, equivalente a 10,71 áreas, que linda: por Norte, con Antonio Serena; por Este, con Bernardo Rabedán; por Oeste, con Gregorio Burillo, y por Sur, con Esteban Borroy.

Al mismo:

Un campo sito en la partida de Landa, de este término, de cabida de un cahíz, equivalente a 57,21 áreas, que linda: por Norte, con camino; por Sur, con terreno inculto; por Este, con ídem, y por Oeste, con camino.

A. D. Rafael Buil Pérez:

Un campo sito en la partida de Pardiñas, de este término, de cabida de una hectárea seis almudes, equivalentes a 19,71 áreas, que linda: por Norte, con Leandro Peña; por Sur, con Andrés Abadía; por Este, con rasa, y por Oeste, con camino.

A. D. doña María Dolores Calvo Salvador:

Un campo sito en la partida de Mejana, de este término, de cabida un cahíz y dos hanegas, equivalente a 76 áreas 27 centiáreas, que linda: Norte, con Mariano Moliner; Sur, con Francisco Gil; Este, con camino, y Oeste, con rasa.

A. D. doña Alejandra Caramián Constante:

Un campo sito en la partida de Fuente Guillén, de este término, de cabida de cinco hanegas seis almudes, equivalentes a 39,32 áreas, que linda: por Norte, con terreno inculto; por Sur, con José Gufo; por Este, con Silvestre Laborda; y por Oeste, con Francisco Gayán.

A. D. Crisóbal Casanova Habedan:

Un campo sito en la partida de Acampo de Santa Cruz, de este término, de cabida un cahíz y dos hanegas, equivalente a 76,27 áreas, que linda: por Norte, con carretera real; por Sur, con Cornelio Luño, por Este, con Bernardo Rabedan, y por Oeste, con Cornelio Luño.

A. D. Bernardino Costa Gavino:

Un campo en la partida de la Planza, de una hectárea 60,47 áreas, que linda: por Norte, Francisco Castellón; Sur, Tomás Trullenguet; Este, rasa, y Oeste, terreno inculto.

A. D. Gaspar Egide:

Dos duodécimas partes de un

Campo en la partida de Retuerta, de 28 áreas 60 centiáreas, que linda: por el Norte, Antonio Castellón; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, rasa.

A D. Miguel Ester Cambra:

Un campo en la partida de Piedra, de 48 áreas 46 centiáreas, que linda: por el Norte, G. Aranda; Sur, rasa; Este, camino, y Oeste, rasa.

A D. Salvador Fuertes:

Una era de trillar en la partida de las Allas, de 76 centiáreas, que linda: por el Norte, camino; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, era de Cristóbal Casanova.

A D. Mariano Hernández Galaverto:

Un campo en la partida de Acampo de Santa Cruz, de 50 áreas cinco centiáreas, que linda: por el Norte, Cabañera; Sur, camino; Este, Cipriano Aguirau, y Oeste, Teresa Luño.

A D. Daniel Huguet:

Un campo en la partida de la Solana, de 42 áreas 90 centiáreas, que linda: por el Norte, Jorge Uguet; Sur, camino; Este, Jorge Uguet, y Oeste, camino.

A D. Gregorio Laborda Terren:

Un campo en la partida de Vaciasacas, de 44 áreas 69 centiáreas, que linda: por el Norte, Escorredero; Sur, comunes; Este, comunes, y Oeste, comunes.

A D. Manuel Laborda Pérez:

Un campo en la partida del 1.º lote de una hectárea, 35 áreas y 88 centiáreas, que linda: por el Norte, Juan A. Laborda; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, riego.

A D. Manuel:

Un campo en la partida de Rincón de una hectárea, 54 áreas y 93 centiáreas, que linda: por el Norte, Rosario Wall; Sur, Agustín Gil; Este, Pablo Aznar, y Oeste, acequia.

A D. Pedro Laborda Pérez:

Un campo en la partida de Abrevadores, de tres áreas 57 centiáreas, que linda: por el Norte, Manuel Laborda; Sur, Justo Laborda; Este, inculto, y Oeste, acequia.

A Doña María Laborda:

Un campo en la partida de Pardinas, de 35 áreas 75 centiáreas, que linda: por el Norte, Mariano Morán; Sur, Brazal; Este, Casilda Palos, y Oeste, rasa.

A Doña Manuela Lancis:

Un campo en la partida de Matamala, de 19 áreas 65 centiáreas, que linda: por el Norte, Francisco Rodríguez; Sur, Tomás Trullenque; Este, rasa, y Oeste, camino.

A Doña Estalía Maestro Lasala:

Un campo en la partida de Fuente Guillén, de 71 áreas 51 centiáreas, que linda: por el Norte, Fernando Tabuena; Sur, paso; Este, Fernando Tabuena, y Oeste, prado.

A Doña Patricia Maestro Aliana:

Un campo en la partida de Fuente de Guillén, de una hectárea, 25 áreas y 14 centiáreas, que linda: por el Norte, Mariano Peralta; Sur, Pascual Yanguas; Este, brazal, y Oeste, rasa.

A D. Julián Martín Esteban:

Una suerte o parcela en la partida de Raso del Soto, de 42 áreas 96 centiáreas, que linda: por el Norte, camino; Sur, riego; Este, Francisco Perera, y Oeste, Salvador Usón.

A D. Agustín Martínez Berdún:

Un campo en la partida de la Solana, de 42 áreas 90 centiáreas, que linda: por el Norte, brazal; Sur, camino; Este, Manuel Liso, y Oeste, Domingo Gil.

A D. Eusebio Mayoral Castillo:

Un campo en la partida de Fuente Guillén, de 92 áreas 96 centiáreas, que linda: por el Norte, Manuel Segura; Sur, Antonio Vidal; Este, Rosario Wall, y Oeste, terreno inculto.

A D. Manuel Meliner Villanueva:

Un campo en la partida de Hinojar, de 17 áreas 30 centiáreas, que linda: por el Norte, Pascual Burillo; Sur, Pablo Martínez; Este, Gregorio Burillo, y Oeste, Joaquina Hernández.

A D. Pedro Moliné Palos:

Un campo en la partida de Verdinas, de 23 áreas 83 centiáreas, que linda: por el Norte, brazal; Sur, Antonio Villanueva; Este, acequia de Pina, y Oeste, Antonio Villanueva.

A D. Joaquín Paños Simón:

Un campo en la partida de la Plana, de ocho áreas 34 centiáreas, que linda: por el Norte, Alejos Escusa; Sur, prado; Este, rasa, y Oeste, prado.

A Doña Josefa Paños Laguna:

Un campo en la partida de Pardinas, de 40 áreas 51 centiáreas, que linda: por el Norte, Mariano Gallardo; Sur, brazal; Este, viuda de C. Trueba, y Oeste, Juan Castellón.

A D. Lamberto Planas Vidal:

Un campo en la partida del Serrano, de 23 áreas 83 centiáreas, que linda: por el Norte, terreno inculto; Sur, Macario Gracia; Este, paso, y Oeste, Pedro Serrano.

A D. Tomás Pávol Fernández:

Un campo en la partida de Pardinas, de 30 áreas 98 centiáreas, que linda: por el Norte, Gregorio Burillo; Sur, Casilda Palos; Este, Mariano Puyal, y Oeste, Bernardo Laborda.

A Doña Petra y Dolores Rabedán Gayau:

Un campo en la partida de Barranco de Rancabites, de 14 áreas 30 centiáreas, que linda: por el Norte, Gregorio Laborda; Sur, José Ibáñez; Este, Manuel Morón, y Oeste, Francisco Gayán.

A D. Jenaro Rodríguez López:

Una tercera parte de campo en la partida de la Piedra, de 26 áreas 80 centiáreas, que linda: por el Norte, terreno inculto; Sur, rasa; Este, P. Herrero, y Oeste, Vicente Alcolea.

A D. José Rodríguez López:

Una tercera parte de campo en la partida de la Piedra, de 26 áreas 80 centiáreas, que linda: por el Norte, terreno inculto; Sur, rasa; Este,

Pascual Herrero, y Oeste, Vicente Alcolea.

A D. Rafael Rodríguez López:

Una tercera parte de campo en la partida de la Piedra, de 26 áreas 80 centiáreas, que linda: por el Norte, terreno inculto; Sur, rasa; Este, Pascual Herrero, y Oeste, Vicente Alcolea.

A D. Hermenegildo Serrate Moluy:

Una mitad de un campo en la partida del Arto, de 78 áreas 66 centiáreas, que linda: por el Norte, Bernardo Rabedán; Sur, paso; Este, brazal, y Oeste, Vicente Rabedán.

A Doña Joaquina Serrate:

Un campo en la partida de Eras Bajas, de 42 áreas 50 centiáreas, que linda: por el Norte, era de M. Rabedán; Sur, terreno inculto; Este, carretera, y Oeste, camino.

A D. Tomás Sierra Villagrasa:

La mitad de un campo en la partida del "Arto", de 78 áreas y 66 centiáreas, que linda: por Norte, Bernardo Rabedán; Sur, paso; Este, brazal, y Oeste, Vicente Rabedán.

A D. Gregorio Susín Prades:

Una era de trillar en la partida de las Bajas, de 6,55 áreas, que linda: por el Norte, carretera; Sur, León Orad; Este, Antonio Bull, y Oeste, Francisco Terren.

A D. Antonio Tabuena Vidal:

Un campo en la partida de Matamala, de 14,30 áreas, que linda: por el Norte, con León Orad; Sur, Francisco Castellón; Este, rasa, y Oeste, camino.

A D. José Tejero Solanas:

Un campo sito en la partida de Acampico, de este término, de cabida 2 cahices, equivalente a una hectárea 14,42 áreas, que linda: por Norte, con herederos de Francisco Rabedán; por Sur, con Rosario Wall; por Este, con monte, y por Oeste, con Vicente Alcolea.

A D. Gregorio Usón Vidal:

Un campo sito en la partida de Raso del Soto, de este término, de cabida de seis fanegas, equivalente a 42,91 áreas.

A D. Manuel Valenzuela Laborda:

Un campo sito en la partida de Pardinas, de este término, de cabida de siete fanegas y seis almudes, equivalente a 53,60 áreas, que linda: por Norte, con Juan Castellón; por Sur, con Brazal; por Este, con Josefa Paños, y por Oeste, con Casilda Paños.

A D. Serapio Vargas Navarro:

Una era de trillar sito en la partida de las Bajas, de este término, de cabida nueve almudes, equivalente a 5,35 áreas, que linda: por Norte, con camino; por Sur, con Manuel Guiral; por Este, con camino, y por Oeste, con Francisco Affranca.

A Doña Apolonia Vidal Seguer:

Un campo sito en la partida de Matamala, de este término, de cabida de 11 almudes, equivalente a 6,55 áreas, que linda: por Norte, con Antonio Villanueva; por Sur, con Brazal; por Este, con Francisco

to Bernal, y por Oeste, con Benito Borroy, herederos.

A D. Manuel Villanueva Tabuena: Un campo sito en la partida de Pardinas, de este término, de cabida de cuatro hanegas, equivalente a 28,60 áreas, que linda: por Norte, con paso; por Sur, con camino; por Este, con Vicenta Rabellán, y por Oeste, con Antonio Cambrá.

A D. Rafael Villanueva Casanova: Una parcela sita en la partida de Mejana de Trancas, de este término, de cabida de tres hanegas y seis almudes, equivalente a 25,02 áreas, que linda: por Norte, con Petra Bernal; por Sur, con Plácido Aranda; por Este, con camino; y por Oeste, con ídem.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Alfajara, 14 de Julio de 1923.—

Recaudador, Luis Laseo.

P.—5896

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALMERIA

Don Adolfo Núñez Ros, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e impuestos del Estado de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana correspondiente a los años de 1904 a 1922-23, contra don Angel Jiménez Ulibarri, el cual se desconoce en esta localidad persona que le represente, por lo que expido el presente edicto para que pueda llegar al conocimiento del mismo que con fecha 8 del actual se ha dictado la siguiente

Providencia.—Vistas las anteriores diligencias y resultando que la finca que motiva el débito que se persigue situada está en la Hoya del Espolón de Godoy, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido ha denegado la anotación preventiva de embargo, por no ser dicha finca de la propiedad por que tributaba D. Paulino Jiménez Ulibarri, vecino de Almería, consta en la Realidad inscrita a nombre de don Angel Jiménez Ulibarri, vecino de Almería, se declara a este responsable del descubierto que se persigue y se acuerda hacerle saber: que si en el plazo de cinco días, que determina el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no comparece en

esta oficina a satisfacer la suma que indica el expediente de apremio y que es su deber, por contribución urbana correspondiente a los años 1904 al 1922-23, procederé a lo que haya lugar.

Almería, 16 de Agosto de 1923.—El Recaudador auxiliar, Adolfo Núñez.

P.—5829

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ALMURADIEL

Don Ramón Campos Ferreyol, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Almuradiel.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, perteneciente al año 1919 al 1922-23, he acordado y se ha practicado embargo de fincas al deudor forastero que a continuación se expresa:

A Francisco Camacho, una casa cortijo sita en la partida de Cárdenas, de este término, que linda por todos vientos con terrenos de Sáez de Tajada.

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarle, se le notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se le requiere para que en el término de tercero día presente en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Almuradiel, 20 de Agosto de 1923

91 Recaudador, Ramón Campos.

P.—5848

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ARTESA DE SEGRE

D. Marcelino Farré y Solé, auxiliar de la Recaudación de contribuciones de la zona de Artesa de Segre.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Alos de Balagner por débitos a la contribución rústica contra José Durang Serradell, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho D. José Durang Serradell en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de las fincas pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 15 de Octubre del corriente año y hora de las diez, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las

que cubran las dos terceras partes del valor dado a las fincas en su capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de esta localidad y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y Gaceta de Madrid, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 143 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Alos de Balagner, 26 de Agosto de 1923.—Marcelino Farré.

P.—5871

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CAMPELLO

Don Luis Estarlich Sala, Agente ejecutivo de los Repartos municipales de Campello.

Hago saber: Que en el expediente colectivo de apremio que por concepto de reparto general instruyo contra Jacinto Soler Giner y Antonio, Josefa, José y Ramona Poveda Soler, de ignorado paradero, por débitos del primer semestre del ejercicio económico de 1922-23, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal las de D. Vicente Juan Casanova, con respecto a las fincas que se enajenan, por el importe de 34 pesetas la primera y 31 pesetas la segunda, de las embargadas a Jacinto Soler Giner, que al todo, suman 65 pesetas y por las mismas cantidades parciales y total la primera y segunda fincas embargadas a Antonio, Josefa y Ramona Poveda Soler, se adjudican, respectivamente los expresados inmuebles a dicho licitador, y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día siguiente al en que se cumplan las desde el de la inserción de la presente providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia, a las diez horas, ante el Notario de Alicante don José María Py y de Puyade.

Notifíquese en el acto esta providencia al adjudicatario y a los deudores, requiriendo a éstos para que concurran a dicho acto.

Así lo mando y firmo en Campello a 22 de Agosto de 1923.—Luis Estarlich.

Y para la notificación de los indicados deudores, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y Gaceta de Madrid y fijará en el tablón de anuncios de esta Alcaldía.

Campello, 22 de Agosto de 1923. Luis Estarlich.

P.—5869

Don Luis Estarlich Sala, Agente ejecutivo de los Repartos municipales de Campello.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instaura contra José Sala Giner, actualmente difunto, por su débito al Reparto general de los años 1920 a 21 y 1922 a 23, inclusivos, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia de subasta de finca. No habiendo satisfecho D. José Sala Giner sus desembargos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 del próximo Septiembre, hora de las diez, en las Casas Consistoriales de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón, y en atención a haber fallecido el deudor y residir un heredero en el extranjero, publíquense edictos en el *Boletín Oficial* de esta Agencia, *Gaceta de Madrid* y *Tabla de anuncios*.

Y para su publicación en los periódicos oficiales dichos, y fijación en el tablón de anuncios, expido el presente edicto en Campello a 24 de Agosto de 1923.—El Agente, Luis Estarlich. P—5868

Don Luis Estarlich Sala, Agente ejecutivo de los Repartos municipales de este pueblo de Campello.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que por concepto de reparto general y de utilidades instruyo contra Luisa Planellas Baeza, de ignorado paradero, por débitos de los años 1912 a 1914, se dictó, con fecha 24 de Marzo último, la siguiente

Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal las de D. José Ferrer Scler, con respecto a la finca única que se enajena por el importe de 352 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles, y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día siguiente al en que se cumplan tres después de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, a las once horas, ante el Notario de Alicante D. José María Laguna.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concurre a dicho acto.

Y no habiéndose publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia el edicto que para notificar la transcrita providencia a la deudora Luisa Planellas Baeza, se remitió por

Alcaldía de este pueblo al Sr. Gobernador civil de esta provincia, se reproduce el edicto de notificación, para su publicación en el mencionado periódico oficial y *Gaceta de Madrid* y fijación en el tablón de anuncios de esta Alcaldía.

Campello, 27 de Agosto de 1923.  
El Agente, Luis Estarlich.

P—5897

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CARBALLINO**

Don José Pena Arias, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la Zona de Carballino, provincia de Orense.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo por débitos de rústica contra los deudores del Ayuntamiento de Punjín, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre del año 1922-23 y atrasos, se encuentran comprendidos los que a continuación se relacionan, los cuales, por ser forasteros y no tener en esta localidad persona que los represente unos, y otros por no existir los nombres con que figuran en los domicilios que se les señalan en providencia de 18 del corriente, se acuerde sean notificados por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid* y por edicto que se fijará en la Casa Consistorial de Punjín, a fin de que llegue a conocimiento de los deudores que con fecha 14 del corriente he dictado la siguiente

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 18 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

*Nombres de los deudores.*

- Vicente González, 32,20 pesetas.
- Constantino Otero Fernández, 4,76.
- Camilo Fernández Fernández, 11,55.
- María Sarmiento Somoza, 23,55.
- Ramón Bello, 7,81.
- Rogelio Fernández Fernández, 19,15.
- Benito Fernández Fernández, 9,80.
- Carmen Vázquez González, 2,07.
- Fernando González Fernández, pesetas 26,10.
- Juan Vero Otero, 45.
- José González Paso, 34,23.
- Margarita Rodríguez, 14,98.
- Pandino Sacedo, 3,04.
- Avelino Ogea, 31,65.
- Enlío Álvarez Bermúdez, 6,03.
- Emilio Vázquez Bermúdez, 3,92.
- Juan Fernández, 21,24.
- José María Fernández Álvarez, 7,50.

- José González Herrero, 21,95.
- José Fernández Moure, 46,86.
- Sofía García Ferreiro, 12,90.
- Tomás Pazos, 4,56.
- Vicente Salgado, 48,52.
- Andrés Fernández Álvarez, 13,56.
- Benito Lama Álvarez, 8,37.
- Bernardino López Bueno, 14,62.
- Camilo Quintela Álvarez, 17,79.
- Carmen Novoa Diz, 4,03.
- Concepción Rodríguez, 13,05.
- Dolores González Quintela, 3,81.
- José Novoa Queriga, 7,83.
- Juan Castiñeiras, 4,74.
- José Álvarez Couve, 12,57.
- Juan López Fernández, 8,97.
- José González Pérez, 13,05.
- José Vázquez Fabrada, 9,96.
- Juan Rodríguez González, 5,88.
- Luis González Fernández, 9,26.
- Manuel Rodríguez, 23,19.
- Manuel Paz, 4,89.
- Manuel Soto Fernández, 56,16.
- Peidro Álvarez Vázquez, 36,90.
- Ventura Estévez Collarte, 7,83.
- Vicente González, 4,59.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 24 de Abril de 1900, se publica y fija en presente edicto en los puntos de costumbre.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, expido el presente en la zona de Carballino a 20 de Agosto de 1923.—El Recaudador auxiliar José Pérez.

P—5837

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CORDOBA**

Por esta Oficina ejecutiva se ha dictado, con fecha 25 del corriente, la siguiente

Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal, las de doña Carmen Molina Luque, con respecto a la finca urbana subastada en el día de hoy, por el importe de 1.222,24 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles, y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concurre a dicho acto.

Y siendo D. José Gómez Luque el deudor, por débitos de contribución urbana fiscal, correspondiente al segundo trimestre de 1923-24, a quien se refiere la anterior providencia, se la notifico, conforme a la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para su debido conocimiento.

Córdoba, 25 de Agosto de 1923.—El Agente, Mariano Aguilar.

P—5870

Por la Agencia Ejecutiva de esta zona de Córdoba se ha dictado con fecha 27 de Agosto la siguiente providencia:



"Obtenidos los títulos supletorios para otorgar las escrituras de venta de las fincas subastadas por débitos de la contribución urbana, años de 1923-24, del deudor D. José Gómez Luque, a favor de los rematantes a quienes se adjudicaron. Se fija al efecto el día 6 de Septiembre para celebrar dicho acto ante el Notario D. Francisco Rodríguez, al que se entregará el expediente de apremio o certificación relacionada para que relacione lo suficiente en el fondo de la escritura; notificándose ésta a los rematantes y ejecutados, advirtiéndoles a los últimos que, si no comparecen al acto, se otorgará de oficio y en su rebeldía por el Agente que suscribe en representación de la Hacienda, según dispone la vigente Instrucción."

Córdoba a 1 de Septiembre de 1923.—El Agente, Mariano Aguilár.  
P—5889

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE COSUENDA

D. Antonio Pérez Pernica, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cosuenda.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1923-24 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, decido incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900

#### Deudores que se citan.

Silverio Arnal, 3,67.  
Zacarias Arnal, 4,28.  
Berafina Arnal, 2,14.  
Gregorio Arenillas, 2,14.  
Liberio Arenillas, 2,82.  
Juana Aladreu, 2,14.  
Agustín Arnal, 2,82.

Lorenzo Arnal, 3,61.  
Martín Bernal, 2,88.  
Patricio Barrios, 7,08.  
Fernando Benedi, 2,8.  
Mariana Blas, 4,45.  
Tomás Cebrián, 2,14.  
Rufa Calderón, 1,53.  
Agueda Cebrián, 5,66.  
Francisco Cebrián, 2,82.  
Pedro Cebrián, 2,82.  
Antonio Cebrián, 2,14.  
Eusebio Corulla, 2,82.  
Felipe Cebrián, 2,82.  
Angela Créspe, 2,82.  
Daniela Cabrero, 2,82.  
Miguel Charles, 1,80.  
Genoveva Esteban, 2,82.  
Teresa Ferrer, 2,82.  
Tomasa Franco, 2,15.  
Catalina Franco, 2,82.  
Domingo Gómez, 2,35.  
Bonifacio Gracia, 2,84.  
Rafael Gasco, viuda, 2,8.  
Alfredo García, 3,65.  
Pedro García, 7,90.  
Marcelino Gómez, 1,70.  
Félix Guillermo, 4,40.  
Salvador García, 4,40.  
Alejandro García, 4,25.  
Pedro García, 2,15.  
Ernesto Giner, 2,82.  
Simón Gracia, 2,82.  
El mismo, 3,65.  
Domingo Marín, 5,00.  
Manuel María, 2,85.  
José Hernández, 5,00.  
Armando Hernández, 8,60.  
Antonio Isaura, 3,10.  
Ventura Ibáñez, 3,50.  
Santiago Gimeno, 2,85.  
Manuel Gimeno, 2,85.  
Nicasio Lorente, 2,85.  
Demetrio Lasheras, 2,15.  
Atanasio Lorente, 3,46.  
Sotero Lorente, 5,00.  
Blas Lorente, 2,93.  
Juana León, 2,15.  
Domingo Lorente, 6,50.  
Ramona León, 2,82.  
Julían Lorente, 2,14.  
Pascual Lorente, 7,08.  
Rafael Llague, 5,67.  
Francisco Marín, 2,94.  
Juan Muñoz, 2,82.  
Pascual Muñoz, 2,82.  
José Moros, 1,57.  
Gregoria Marín, 3,55.  
Agapito Moray, 2,82.  
Victoriano Mateo, 2,94.  
Miguel Marín, 20,65.  
Agustín Muñoz, 2,31.  
D. Francisco Muñoz, 7,60.  
Narciso Marín, 4,23.  
Antonio Montañés, 2,82.  
Justa Marín, 2,14.  
Ildefonso Navarro, 3,5.  
Bernabé Moros, 2,82.  
Francisco Marín, 2,14.  
Cetadonio Marín, 2,26.  
Santiago Marín, 7,15.  
Juan Marín, 4,25.  
Rosario Mata, 4,25.  
Gregoria Mata, 4,25.  
Benito Montilla, 4,25.  
Prudencio Muñoz, 3,61.  
Ildefonso Moros, 7,08.  
Juan Muñoz, 2,82.  
El mismo, 7,68.  
Eugenio Navarro, 4,97.  
Inocencio Navarro, 5,75.

Lázaro Navarro, 3,61.  
Prudencio Ortiz, 6,35.  
Casimiro Ortiz, 7,08.  
Apolonia Ortiz, 5,00.  
Jerónimo Ortiz, 7,08.  
Pedro Pascual, 4,40.  
Angela Pérez, 5,66.  
Julia Peiró, 2,82.  
Agustín Peiró, 2,14.  
Juana Pascual, 2,82.  
Marcelino Piqueras, 5,66.  
Tomás Peiró, 6,35.  
Manuela Pascual, 3,50.  
Florencio Peiró, 9,33.  
Teodora Peiró, 5,00.  
Gregorio Peiró, 6,51.  
María Peiró, 5,00.  
Manuel Piqueras, 4,25.  
Antonio Peiró, 3,50.  
Manuel Peiró, 3,50.  
León Peiró, 5,72.  
Eduardo Pascual, 5,00.  
Pilar Redondo, 2,14.  
Clemente Redondo, 2,82.  
Manuela Rio, 2,82.  
Juan Redondo, 2,14.  
Gervasio Redondo, 7,08.  
Macario Redondo, 7,08.  
Juan Romea, 2,14.  
José Romea, 2,88.  
Vicente Romea, 6,51.  
Clara Romea, 2,82.  
Benito Romea, 7,08.  
Valentina Serrano, 4,23.  
Julían Serrano, 2,82.  
Miguel Serrano, 2,14.  
Tomás Serrano, 2,14.  
Raimundo Serrano, 2,88.  
Rafael Sebastián, 5,66.  
Pedro Serrano, 3,56.  
Baldomera Serrano, 5,56.  
Silveria Sebastián, 5,10.  
Bernabé Serrano, 5,00.  
Victoria Serrano, 2,14.  
José Sebastián, 6,46.  
Silvestra Sebastián, 2,94.  
Marcelino Sebastián, 6,46.  
Victoriano Serrano, 5,66.  
Roque Sánchez, 6,45.  
Amado Tello, 9,28.  
Antonio Tello, 2,14.  
Isaac Tello, 2,82.  
José Uren, 2,14.  
Francisco Uren, 9,31.  
Labradores Unión, 92,06.  
Capellanes Unión, 33,67.

Cosuenda, 1 de Agosto de 1923.—  
El Recaudador, Antonio Pérez.

P—5854

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

Don Francisco Martí Miralles, Agente Recaudador de la Hacienda Auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica del año 1922-23, embargados a D. Miguel Vives Sala, de paradero desconocido, las siguientes fincas: un campo en la partida Malosés, en dos suertes, la primera comprensiva de 33 áreas 24 centiáreas 38 decímetros 56 centímetros, con una casita de labor, y la segunda suerte, de 8 áreas 31 centiáreas, y otro campo en la partida Garga, de cabida 20 áreas 77 centiáreas 74 decímetros y 10 centímetros, arabas

estas en este término municipal, a responder de 302,57 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 600 pesetas y 650, respectivamente.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 3 de Septiembre próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, plaza de la Constitución, número 7, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor e ignorándose a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pedreguer, 10 de Agosto de 1923.  
El Agente recaudador, Francisco Martí.  
P.—5859

Don Luis Salort Ginestar, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica, de este término municipal, correspondientes al segundo y tercer trimestre del año 1919-20, embargué a D. José Domenech Mut, de existencia y domicilio desconocidos, un trozo de tierra, situado en la partida Boalar, denominado también Suerte de Cabo, comprensivo de 23 áreas 24 centiáreas, a responder de 279,39 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 1.000 pesetas.

Que según datos suministrados por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, la reseñada finca se halla afectada a la salvedad de sin perjuicio de tercero, por ser de posesión su inscripción de origen.

Que en providencia del día 9 de los corrientes he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 29 de los actuales, en el local de oficina Recaudadora de este pueblo, sita en la calle Mayor, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios del valor de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorándose a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Vergel, 11 de Agosto de 1923.—  
El Recaudador, Luis Salort.

P.—5864

D. Francisco Cantó Chesa, Agente recaudador de la Hacienda, auxiliar de contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana del tercero y cuarto trimestre de 1922-23 embargué a D. Joaquín García Catalá de paradero desconocido, una casa situada en el pueblo de Benitachell, calle de la Venta, número 43 de Policía, que consta de dos pisos, cuadra, pajar y desahucio, que linda: por la derecha, con casa de Juan Soler; por la izquierda, con Sebastián Ferrer, y por la espalda, con Juan Soler, a responder de pesetas 158,82, teniendo un valor, según capitalización, de 750 pesetas.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 12 de Septiembre próximo, en el local de la Casa Ayuntamiento, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorándose a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Benitachell, 20 de Agosto de 1923.  
El Agente, Francisco Cantó.

P.—5875

Don Francisco Martí Miralles, Agente recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana de los años 1911 al 1922-23, embargué a D. Carlos Crespo Mata, de paradero desconocido, una casa en la calle de Santo Domingo, del arrabal del Convento, de esta villa, señalada con el número 8 de policía, a responder de 251,84 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 450 pesetas.

Que según certificación de cargas, librada por el Sr. Registrador de la Propiedad, la indicada finca se halla hipotecada por 1.180 pesetas, al interés del 8 por 100, término a voluntad del acreedor, y 200 pesetas para costas, actualmente a favor de la masa de la quiebra de D. Romualdo Bordi Piera.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 27 de Septiembre próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, calle Cánovas, número 1, siendo postura admisible, previo de-

posito, la que cubra el principal, recargos, costas y gastos.

Y que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorándose a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 27 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Jávea, 31 de Agosto de 1923.—El Agente, Francisco Martí.

P.—5900

Don Luis Salort Ginestar, Agente auxiliar de las Contribuciones de la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana, correspondientes al segundo semestre de 1922-23, embargué la casa situada en la plaza de la Señoría, número 35, de este pueblo, perteneciente en común y pro indiviso a D. Andrés Escrivá Ripoll y D. Andrés Escrivá Peñalva; el primero como responsable de la contribución que adeuda el Sr. Peñalva, a responder de 177,63 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 400 pesetas.

Que según los datos suministrados por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, la reseñada finca está libre de todo gravamen.

Que en providencia del día 17 de los corrientes he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 6 del próximo Septiembre, en el local de la oficina recaudadora, situada en la calle Mayor del pueblo de Vergel, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios del valor asignado en la retasa.

Y que, dada la cualidad de dichos deudores e ignorándose a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Sella y Mirarrosa, 20 de Agosto de 1923.—Luis Salort.

P.—5902

D. Francisco Cantó Chesa, Agente recaudador de la Hacienda, Auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana de los años 1919-20 al 1922-23, ambos inclusive, embargué a D. Vicente Llobell García, de paradero desconocido, una casa situada en la villa de Teulada, calle del Arrabal, número 121, que consta de piso bajo, cámara y cuadra, que linda: entrante-

de en ella, por la derecha, Pedro Valde, hoy Francisco Vidal; izquierda, Antonio Valfés, y espaldas, D. Juan Benavente, hoy D. Ricardo Benavente, a responder de 216 pesetas 78 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 437 pesetas 50 céntimos.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las diez horas del día 22 del próximo Septiembre, en el local de la Recaudación, calle del Mar, número 23, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que, dada la igualdad de dicho deudor e ignorando a su vez cuáles puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expresada, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo. Teulada, 29 de Agosto de 1923.—Francisco Cantó.

P—5905

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ELCHE

En los expedientes de apremio que se instruyen contra los deudores a la Hacienda, de este término municipal, por los conceptos que se dirán, se procedió al embargo de las fincas que al final se expresan.

Que por providencia fecha 16 del actual se acordó la venta de los inmuebles de referencia, en pública licitación, para el día 7 de Septiembre próximo, y hora de las diez de la mañana, en el local de la Recaudación de esta ciudad, situado en la calle Puerta Morera, número 7 de policía, y bajo las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y no habiéndose podido notificar a los respectivos deudores el embargo, requerimiento de títulos de propiedad y subasta de sus fincas, por desconocerse sus paraderos, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 del citado Cuerpo legal, se publica la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que llegue a conocimiento de los interesados o quienes sus derechos representen, y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 96 de la repetida Instrucción.

#### Nombres de los deudores y fincas embargadas.

Don Francisco Bernard Diez, deudor de la contribución rústica correspondiente al primer trimestre de 1923-24 y otros anteriores: 29 tabullas una octava y 28 brazas; igual a dos hectáreas 70 áreas y 60 centiáreas de tierra, con una casa de labor, situadas en el partido de la

Algeda, de este término municipal; 15 tabullas y tres brazas, igual a una hectárea 49 áreas y una centiárea de tierra, situada en el partido del Puro, de este término municipal.

Don José Antón Agulló, deudor de la contribución rústica correspondiente al año económico 1922-23; una haciendecita situada en el partido rural de Jubalcoy, de este término municipal, compuesto de casa de labor y de ocho tabullas cinco octavas y cuatro brazas de tierra, equivalentes a 82 áreas y 39 centiáreas.

Doña Asunción Pomares Candela, deudora de la contribución rústica correspondiente al primer trimestre de 1923-24 y anteriores: dos tabullas, igual a 19 áreas y seis centiáreas de tierra, en el partido de Balzares, de este término; seis tabullas cuatro octavas y 22 brazas, o sean 72 áreas y 80 centiáreas de tierra, con quinta parte de solar de casa, situado todo en el partido de Alted, de este término; dos tabullas y dos brazas, o sean 19 áreas y 15 centiáreas de tierra, situado en el citado partido de Alted; una tabulla tres octavas y 18 brazas, equivalentes a 13 áreas y 78 centiáreas de tierra, en el partido de Alted, de este término; 11 tabullas y cuatro octavas, o sean una hectárea nueve áreas 59 centiáreas de tierra, en el partido de Albed, de este término, banal denominado del Sardinero; 15 tabullas seis octavas, igual a una hectárea 50 áreas y 78 centiáreas de tierra, en el mencionado partido de Alted, de este término, banal llamado de Coves; una tabulla y cuatro octavas, o sean 14 áreas y 29 centiáreas de tierra, con una casita de labor, situado todo en el repetido partido de Alted, de este término.

Elche, 29 de Agosto de 1923.—El Recaudador auxiliar.

P—5877

En los expedientes de apremio que se instruyen contra los deudores a la Hacienda, de este término municipal, por los conceptos que se dirán, se procedió al embargo de las fincas que al final se expresan.

Que por providencias, fecha 14 del actual, se acordó la venta de los inmuebles de referencia, en pública licitación, para el día 10 de Septiembre próximo, y horas de las diez de la mañana, en el local de la Recaudación de esta villa, situado en la calle Reina Victoria, bajo las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y no habiéndose podido notificar a los respectivos deudores el embargo, requerimiento de títulos de propiedad y subasta de sus fincas, por desconocerse sus paraderos, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 del citado Cuerpo legal, se publica la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que llegue a conocimiento de los interesados o quienes sus derechos representen y puedan utilizar la fa-

cultad que les está reservada en el artículo 96 de la repetida Instrucción.

#### Nombres de los deudores y fincas embargadas.

Don Francisco González Manchón, deudor de la contribución rústica correspondiente al primer trimestre del año económico de 1923-24 y anteriores: 61 áreas y 55 centiáreas, igual a siete tabullas y dos octavas de tierra, situadas en el partido de los Molinos, de este término municipal, con riego del Castillo; una casa de habitación, situada en la traviesa de San Joaquín a la de San Pascual, señalada con el número 5 de policía.

Don Manuel Seno Rodríguez, deudor de la contribución rústica correspondiente al año 1922-23; cinco hectáreas y 59 centiáreas, igual a 50 tabullas de tierra, con una casa fábrica de aguardientes, situado todo en el partido del Penoso, barrio de San Felipe Neri, de este término municipal.

Don Ignacio y doña Pilar Pérez López, deudor de la contribución rústica correspondiente al tercero y cuarto trimestre del ejercicio de 1922-23: 38 áreas 14 centiáreas, igual a cuatro tabullas de tierra, en el partido de los Medanos, de este término, con riego del Castillo; 76 áreas y 28 centiáreas, o sean ocho tabullas de tierra, en el partido de Cachapet, de este término municipal, con riego del Castillo; cuatro áreas 76 centiáreas, equivalentes a cuatro octavas de tierra, en el partido de las Tabullas, de este término municipal.

Don Francisco Manchón Juan, deudor de la contribución rústica correspondiente a los ejercicios de 1922-23 y anteriores: 57 áreas y siete centiáreas, igual a seis tabullas de tierra, situada en el partido de la Tabulla, de este término municipal.

Don Manuel Candela Daró, deudor de la contribución rústica correspondiente al primer trimestre de 1923-24 y anteriores: 38 áreas y 14 centiáreas, equivalentes a cuatro tabullas de tierra con olivos, situados en el partido del Carril de Arihucla, de este término municipal, con riego del Castillo.

Crevillente, 20 de Agosto de 1923.—El Recaudador auxiliar.

P—5875

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE EZCARAY

D. Saturnino Anguiano, Recaudador auxiliar de la Hacienda en el pueblo de Ezcaray.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución de minas, pertenecientes al año 1915 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por

100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Jerónimo Duque, 3.560,40 pesetas.

Ezcaray, 21 de Agosto de 1923.—  
El Recaudador, Saturnino Anguiano.  
P—5890

D. Saturnino Anguiano, Recaudador auxiliar de la Hacienda en el pueblo de Ezcaray.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de minas, pertenecientes al año 1915 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Jerónimo Duque, 3.042,90 pesetas.

Ezcaray, 21 de Agosto de 1923.—  
El Recaudador, Saturnino Anguiano.  
P—5891

D. Saturnino Anguiano, Recaudador auxiliar de la Hacienda en el pueblo de Ezcaray.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de minas, pertenecientes al año 1915 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Jerónimo Duque, 1.248,90 pesetas.

Ezcaray, 21 de Agosto de 1923.—  
El Recaudador, Saturnino Anguiano.  
P—5892

D. Saturnino Anguiano, Recaudador auxiliar de la Hacienda en el pueblo de Ezcaray.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de minas, pertenecientes al año 1915 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

ando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Jerónimo Duque, 372,60 pesetas.  
Ezcaray, 21 de Agosto de 1923.—  
El Recaudador, Saturnino Anguiano.  
P—5893

D. Saturnino Anguiano, Recaudador auxiliar de la Hacienda en el pueblo de Ezcaray.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de minas, pertenecientes al año 1915 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Jerónimo Duque, 358,80 pesetas.  
Ezcaray, 21 de Agosto de 1923.—  
El Recaudador, Saturnino Anguiano.  
P—5894

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GANDÍA

Don José Mira Cantó, Auxiliar del Recaudador de la Hacienda en la zona de Gandía

Hago saber: Que sigo procediendo de apremio contra la Sociedad mercantil regular "A. B. Ausejo y Avila", representada por sus socios D. Adolfo Gimeno y don Arturo Blasco Ausejo, como responsables de la contribución correspondiente a un huerto de doce y media anegadas y veinte brazas, recargado de parcel equivalentes a 104 áreas y 71 centiáreas, con derecho a diecinueve horas de agua para su riego, situado en el término de Gandía, partida del Medio Hilo y Azoch, sus lindes: por Levante, con huerto de doña Rosa Uiscar; Mediodía, Poniente y Norte, tierras de la señora Marquesa de Jura Real. Sobre dicha finca existe edificado un molino con dos muelas, una de ellas harinera, y la otra arrocera, con un escorridor, por donde recibe el agua, y una fábrica de producción de pieles y curtidos, para cuya fabricación se emplea, en la actualidad, escorridor indicado; que el descrito inmueble proviene de D. Andrés Lapeyre Pouquet, perteneciendo en la actualidad a la repetida entidad social, como tercer adquirente.

Que en garantía del cobro de las 820,80 pesetas que se adeudan por principal, recargos y costas, y gastos calculados a las resultas de la ejecución, se ha embargado la reseñada finca.

Que siendo, tanto la consabida Sociedad como sus representantes, de existencia y domicilio desconocidos, los requerimientos y notificaciones derivadas del expediente fueron fijadas al público en la forma prevista en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en virtud del cual se acuerda la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que llegue a conocimiento de la entidad deudora o de sus representantes, a fin de que utilizando el derecho que es concedido el artículo 96 de la mencionada Instrucción puedan librar la finca de la responsabilidad que la afecta.

Gandía, 29 de Agosto de 1923.—  
El Auxiliar, José Mira.

P—5878

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE GRANADA

Don Gregorio Martínez y Martínez, Recaudador de la Hacienda en la segunda zona de Granada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de utilidades, perteneciente al año 1909 al 1917, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante

el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los dueños a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### Nombres de los deudores.

María Dolores Lozano, 1.268,86 pesetas.

Manuel Ruiz Díaz, 81,96.

Granada, 16 de Agosto de 1923.—  
El Recaudador, Gregorio Martínez.

P—5832

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JATIBA

Don José Tortosa Montoro, Auxiliar de la Recaudación de Hacienda de la zona de Játiba.

Certifico: Que por débitos de la contribución urbana, correspondiente al cuarto trimestre del año 1922-23 y anteriores hasta el 1917, instruyo expediente de apremio contra doña Josefa Taengua García y herencia yacente de Antonio y Josefa Sempere Taengua, a quienes le fué embargada:

Una casa de habitación, cuya medida superficial se ignora, compuesta de planta baja, deslimados y dos pisos altos, situada en esta ciudad, calle de Santa Tomás, número 7 antiguo y 1 moderno, manzana 70; linda: saliendo, derecha: espaldas, casa de Amalia Cuco Dasi, e izquierda, la de Inés Prats.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento, con dos testigos designados al efecto por el

mismo, para que surta los efectos oportunos.

Jatiba, 21 de Agosto de 1923.—  
El Auxiliar, José Tortosa.

P—5867

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JEREZ DE LA FRONTERA

Don Amancio Fábrega F. Delgado, Agente ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que de los expedientes generales que instruyo por débitos de Contribución urbana de esta ciudad, correspondientes al primer trimestre del corriente año, resultan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan y a los cuales no ha podido notificarse, por ser de ignorado paradero la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

#### Deudores que se citan.

Sociedad A. Industrial Guadalupe, 11,81 pesetas.  
Domingo Medina, 78,73.  
Francisco Roquer, 3,81.  
Ramón Noya, 2,35.  
Manuela Sánchez, 2,36.  
Pedro Martínez, 1,57.  
Ana Cárdena, 1,89.  
Herederos de Juan M. García, pesetas 1,58.  
Los mismos, 1,89.  
M. Belén Velasco, 1,57.  
Manuel García, 2,36.  
Rafael García, 1,57.  
José Araujo, 1,57.  
Francisco Revilla, 2,36.  
Josefa Márquez, 1,57.  
Miguel Domínguez, 4,90.  
Herederos de Juan Vázquez, 1,58.  
Los mismos, 1,89.  
Catalina Izquierdo, 2,36.  
Manuel Soto, 1,57.  
B. Sánchez, 2,27.  
Angel Böhörquez, 1,57.  
Luis Pérez, 4,92.  
Cándida Gutiérrez, 4,73.  
Domingo Gallego, 2,10.  
José Luque, 3,15.  
Valentín Marín, 2,10.  
Fernando Sáenz, 2,72.  
José Repeto, 2,36.  
Juan Rodríguez, 2,10.  
Consuelo García, 2,63.  
Reyes Hermanos, 1,89.  
José Campos, 2,36.  
Irene Holguín, 1,89.  
Muñoz, 1,89.

Juan Téllez, 2,52.  
 María Luisa Alvarez, 2,36.  
 Juan M. Clavijo, 3,94.  
 Viuda e hijos de M. Ortega, 2,30.  
 Juan Nieves, 1,89.  
 El mismo, 2,36.  
 Celedonia Suárez, 3,94.  
 Francisco González, 2,36.  
 Josefa Rodríguez, 1,97.  
 Antonia Vergara, 1,58.  
 José Jiménez, 5,04.  
 Manuel Fernández, 1,89.  
 Francisco García, 2,52.  
 Francisco Reguera, 1,89.  
 Isidro Herrera, 1,84.  
 Andrés Gomar, 2,36.  
 José Rodríguez, 2,36.  
 José y L. Peio, 3,84.  
 José Gallego, 1,56.  
 José Amador, 1,57.  
 Dolores Barba, 2,36.  
 Antonio Benítez, 1,58.  
 Paula Revilla, 1,57.  
 Isabel Enriquez, 1,57.  
 Francisco Franco, 1,57.  
 Juan Rueda, 1,58.  
 Roque Gallego, 1,57.  
 Antonio Cala, 2,31.  
 Rosario Delgado, 3,09.  
 José Martínez, 1,57.  
 Salvador Martín, 2,36.  
 Heredero de Juan Márquez, 1,73.  
 Isabel Ortiz, 1,89.  
 Antonio Cosme, 2,36.  
 Antonio Castrejo, 2,84.  
 Rafaela Rivero, 1,57.  
 Teresa Gallardo, 1,57.  
 Fermín Hidalgo, 1,89.  
 Salvador Llamas, 1,89.  
 Juan J. Velarde, 59,05.  
 Domingo Núñez, 3,31.  
 Miguel Doña, 1,89.  
 José Martín, 1,89.  
 Antonio Molina, 2,57.  
 Heredero de Benito Collado, 1,57.  
 Antonio Navarro, 2,10.  
 Francisco Galisteo, 5,94.  
 Francisco García, 2,62.  
 Enriqueta Joaqui, 15,75.  
 Antonio Seto, 1,89.  
 Antonio Muñoz, 1,58.  
 Quiteria María, 2,52.  
 José Díaz, 1,97.  
 Manuel y J. Andrades, 2,62.  
 Agueda Camacho, 1,89.  
 José Galisteo, 1,89.  
 Rosa Moreno, 2,52.  
 Juan Rubiales, 2,83.  
 Manuel Clare, 2,63.  
 Juan L. Puga, 2,63.  
 Pilar Medina, 1,57.  
 Sebastián M. Morillo, 4,75.  
 Ángela Trillo, 1,89.  
 Juan Fernández, 7,09.  
 Condessa viuda de los Andes, 2,52.  
 Anastasio Domínguez, 1,90.  
 José y J. Sifos, 5,67.  
 Vicente López, 18,89.  
 Viuda de Obeso, 2,36.  
 Juan Bastillo, 2,40.  
 Jacobo Molina, 1,58.  
 Pedro Lagama, 1,58.  
 Felipe Moreno, 1,89.  
 Pedro Ayala, 2,36.  
 Manuel Santo, 2,36.  
 Jacobo Pau, 2,36.  
 José Arderius, 1,58.  
 Carmen Ponce, 1,58.  
 José Salas, 1,58.  
 Manuel Lorenzo, 1,5.  
 Manuel Valdeiras, 1,5.  
 Juan García, 1,58.  
 José Barroso, 1,58.

Rafael García, 1,58.  
 Beatriz Navarro, 1,59.  
 Manuel Gómez, 1,89.  
 José Carrasco, 1,89.  
 José Barreiro, 1,89.  
 Juan Lozano, 1,89.  
 Mercedes Pérez, 1,89.  
 José Fernández, 2,63.  
 Gerardo Ruiz, 1,58.  
 Francisco Montero, 4,72.  
 Juan Parra, 4,72.  
 Juan Fernández, 2,83.  
 Juan Romero, 1,99.  
 Antonio Moreno, 2,52.  
 José Parra, 2,52.  
 Antonio Falcón, 2,52.  
 Francisco Serrano, 6,50.  
 José Fernández, 2,31.  
 Domingo Medina, 2,63.  
 José Gallardo, 3,54.  
 José Quijano, 2,36.  
 Francisco González, 1,58.  
 José Bustillo, 1,99.  
 Miguel Jaime, 1,89.  
 Nicolás García, 1,89.  
 Viuda de José Romero, 1,89.  
 Adefonso Sánchez, 2,52.  
 Juan Pozo, 1,89.  
 Francisco Espejo, 2,52.  
 Manuel Castán, 3,52.  
 Miguel Sánchez, 1,58.  
 Manuel Sánchez, 1,89.  
 Martín Barea, 1,89.  
 José Ayala, 1,89.  
 Francisco Isern, 1,58.  
 Martín Barea, 1,57.  
 Sebastián Benítez, 2,52.  
 José Dueñas, 4,73.  
 José Sánchez, 4,73.  
 Francisco Romero, 1,89.  
 Miguel Lizaso, 4,81.  
 José Herrera, 1,58.  
 Andrés Dueñas, 3,78.

Y en cumplimiento a lo prevenido en los párrafos tercero y cuarto del art. 142 de la citada Instrucción, extendiendo el presente para conocimiento de los interesados.

Jerez de la Frontera, 14 de Agosto de 1923.—El Agente ejecutivo, Amancio Fábrega.

R-5838

D. Amancio Fábrega F. Delgado, Recaudador de contribuciones de la zona de Jerez de la Frontera.

Quiero saber: Que de los expedientes generales que instruyo por débitos de contribución rústica de esta ciudad correspondientes al primer trimestre del corriente año, resultan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, y a los cuales no ha podido notificarse por ser de ignorado paradero la siguiente

Providencia.—de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando a efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y librándose los oportunos

mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

*Nombres de los contribuyentes.*

José Aguado, 23,56 pesetas  
 Diego Agüero, 10,24.  
 Bernardo Aguilar, 28,12.  
 Nicolás Aguilar, 24,02.  
 Adolfo Aguirre, 7,25.  
 Francisco Alcántara Medina, 24,25.  
 Sebastián Alegre Peña, 11,32.  
 José Alonso Lorete, 10,15.  
 Francisco Alvarez Benítez, 14,21.  
 José Amador Díaz, 30,70.  
 Manuel Andrades Raposo, 12,76.  
 Juan Aranda del Río, 15,58.  
 Juana y Mercedes Atalaya Marín, 20,21.  
 Pedro Barea, 2.  
 Diego Barea Fernández, 150,63.  
 Martín Barea Fernández, 283,46.  
 Juan Bartolomé Velasco, 18,65.  
 José Barrera Alvarez, 8,31.  
 Andrés Bento Delgado, 24,72.  
 Antonio Bellido, 2,45.  
 Antonio Berraguero Marín, 9,66.  
 Pedro Berraguero Marín, 34,35.  
 Manuel Bonilla Gómez, 3,76.  
 Juan Bonilla Pedro, 8,45.  
 Juan Briantú Caro, 17,38.  
 Juan Bustillo Caballero, 8,16.  
 José Cala, 9,81.  
 Juan Camacho, 2,92.  
 Elena Camacho Suárez, 5,5.  
 Juan de la Campa, 2,45.  
 Juan Cano, 2,63.  
 Félix Cárdenas, 4,55.  
 Francisco Carmona Ortega, 2,32.  
 José Caro, 5,20.  
 Félix Carrasco, 82,63.  
 José Carcuero, 12,47.  
 Antonio Castelo Pizarro, 4,45.  
 Juan de Clavijo Gago, per sus hijos, 22.  
 Eugenio Cobos Romero, 4,97.  
 Benito Cordero Sánchez, 5,49.  
 Cristóbal Delgado, 3,33.  
 Juana Delgado, 3,64.  
 Concepción Diosdado B. Rodríguez, 3,08 pesetas.  
 Miguel Doña Merino, 51,89.  
 María Rosario Dueñas Herrera, 473,94 pesetas.  
 José Espinosa, 5,41.  
 Andrés Espinosa Caro, 2,17.  
 Jerónima Espinosa Montero, 5,20.  
 Francisco Espinosa Montero, 5,20.  
 El mismo, 5,20.  
 Francisco Fernández, 12,12.  
 José Fernández, 5,64.  
 Manuel Fernández y otro, 20,79.  
 José Fernández Torre, 9,84.  
 Manuel Ferral Perera, 7,80.  
 Francisco Franco Fontán, 28,90.  
 Francisco Franco Román, 3,12.  
 Gabriel Franco Román, 3,12.  
 José Gallego Aragón, 12,47.  
 José García García, 8,88.  
 Roque García García, 262,70.  
 José García Morales, 4,23.  
 Vicente García Romero, 1,490,36.  
 Francisco García Villegas, 43,19.  
 Benito Gómez, 9,85.  
 José Gómez Jaime, 7,17.  
 Antonio González y hermano, 18,64 pesetas.  
 Francisco González, 4,19.  
 Matilde González García, 28,64.  
 Manuela Gutiérrez, 4,37.  
 Josefa Guzmán Perales, 28,31.  
 Heredero de Gregorio Barro, 9,16.

Herederos de Andrés Bonilla, 18,64.  
 Herederos de Ignacio de la Calle, no, 10,70.  
 Herederos de José Espinosa, 24,61.  
 Herederos de Tiburcio García Bueno, 10,39.  
 Herederos de Manuel Gaztáñ, pesetas 10,02.  
 Herederos de Pedro López Carretera, 3,67.  
 Herederos de Juan López Fernández, 2,76.  
 Herederos de Antonio Pérez, 15,57.  
 Herederos de Miguel Pérez, 9,65.  
 Herederos de Claudio Raitoba, 9,73.  
 Herederos de Beatriz Ruiz Navarro, 12,89.  
 Herederos de Juan Vázquez Quinto, 142,27.  
 Herederos de Manuela Vega Palomares, 23,91.  
 Hijos de Emilio Torres, 10,67.  
 Manuel Hurtado, 35,95.  
 José Hurtado Miriscal, 6,75.  
 Antonio Jaén, 11,29.  
 Francisco Farquín Arquín, 8,12.  
 Francisco Farquín Romero, 9,57.  
 Francisco Jiménez, 49,29.  
 Guillermo Jiménez Casas y herederos de José J. Negrete, 7,63.  
 Antonio López Campo, 11,35.  
 Juan López Reinaldo, 29,33.  
 Francisco López Rueda, 5.  
 Jerónimo Llovet Linares, 12,47.  
 Juana Marín Avalo y otros, 22,59.  
 Marqués de Heredia, 6,61.  
 Simón Martínez Pastor, 28,76.  
 Valentín Martín Gómez, 46,51.  
 José Martínez Martínez, 11,93.  
 María Manuela Mariscal, 17,41.  
 Jacinto Morales Bastea, 2,35.  
 Rosendo Navas Blanco, 17,53.  
 Manuel Nieves Tranquillio, 8,60.  
 Domingo Núñez, 49,15.  
 Francisco Onil Sánchez, 17,67.  
 Carmen Ortega, 5,91.  
 Joaquín Ortega, 2,30.  
 Joaquín Ortega Nieto, 5,54.  
 Manuel Ortega Quintanilla, 2,39.  
 Antonio Ortiz, 6,34.  
 Isabel Ortiz García, 76,20.  
 Josefa, Palominos, 6,11.  
 Santiago Palomino Rostile, 9,28.  
 Jacobo Pau Girard, 91,65.  
 Manuel Pozo Tamayo, 7,21.  
 Francisco Peña Nieto, 10,61.  
 Francisco Pérez Fernández, 20,53.  
 Luis García Pérez Jurado, 5,68.  
 Rafael Pérez López, 14,21.  
 Basilio Pérez Santos, 11,43.  
 Juan Pérez Serrano, 3,46.  
 Andrés Pituelo, 1,85.  
 Mariano Portillo, 55,75.  
 Mercedes Porras Pérez, 6,26.  
 Juan Pozo Tamayo, 12,47.  
 Manuel Pozo Tamayo, 12,47.  
 María Pulido López, 2,90.  
 Antonio María Ramírez, 4,58.  
 Rosario Ramírez, 3,13.  
 José Ramírez González, 8,32.  
 Andrea Ramos Castellano, 10,03.  
 Manuel Ravé, 5,23.  
 Fernando Roznero Fernández, 2,50.  
 Francisco Pelliré Ortega, 14,09.  
 Consuelación Reyes Fernández, 19,09.  
 Manuel de los Reyes Ruiz y otro, 74,26.  
 José Rodríguez, 4,48.  
 Benita Rodríguez Ponce León, 3,06.  
 Juana Roldán Justo, 5,90.  
 Pedro Román Perea, 22,76.  
 Francisco Romero Larguén, 7,02.  
 Juan Romero López, 7,83.

Juan Romero Duarte, 3,49.  
 Manuel Romero Palomares, 9,3.  
 Isabel Rubio, 2,36.  
 José Ruiz Valenzuela, 2,51.  
 José Salado Díaz, 3,36.  
 José Salas Partrana, 16,87.  
 Pedro Salas Vega, 2,76.  
 María Sakkala, 12,47.  
 Juan Sampalo Jiménez, 28,07.  
 Manuel Sánchez Campa, 6,84.  
 Francisco Sánchez García, 15,49.  
 Luisa Sánchez Vega, 32,89.  
 Arturo Sanjuán, 27,29.  
 María Santos Camacho, 21,28.  
 Enrique Sanjuán, 18,46.  
 Francisco Soto Camacho, 2,65.  
 José Silva Salcón, 569,05.  
 Francisco Soto Camacho, 2,50.  
 Gertrudis Suárez Mateos, 44,93.  
 Andrés Téllez González, 26,05.  
 Testamentaria de Francisco García, 6,46.

Pedro del Toro Cala, 6,66.  
 Francisco Trillo Posada, 89,87.  
 José del Valle Niño, 27,97.  
 Juana Vázquez Lorenzo, 6,16.  
 Angustias Velasco, 5,39.  
 Rodrigo Velasco, 5,39.  
 Juan Vázquez Lorenzo, 6,16.  
 José Vilarque, 12,57.  
 Catalina Verdugo Díaz, 3,12.  
 Francisco Verdugo Díaz, 3,12.  
 José Verdugo Díaz, 2,46.  
 Manuel Verdugo Díaz, 3,12.  
 Francisco Vidarte García, 17,94.  
 Viuda de Francisco López Cepero, 2,45 pesetas.

Viuda de Villavicencio, 7,35.  
 Pedro Zarzuela Román, 14.  
 Y en cumplimiento a lo prevenido en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción, extiendo el presente para conocimiento de los interesados.

Jerez de la Frontera, 14 de Agosto de 1923.—A. Fábrega.

P—5839

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA

D. José Romero Ródenas, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye en esta Agencia por débitos de contribución, contra doña María Jover Vicedo, se ha dictado con esta fecha la siguiente

"Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. José García Jover y D. Francisco Santonja Verdú, con respecto a las fincas enajenadas, según el acta que antecede, por el importe de 400 y 600 pesetas, respectivamente, se les adjudica los expresados inmuebles, y se les advierte que deben ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de las correspondientes escrituras, cuyo acto tendrá lugar el día 20 de Agosto próximo, ante el Notario de esta villa y previo anuncio en el Boletín Oficial de la zona.

Y como quiera que la deudora que nos ocupa, es desconocido su paradero en la localidad, se le notifica por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, para su conocimiento y el de cuantos se crean interesados en el mismo.

Jbi, 27 de Julio de 1923.—El Recaudador, José Romero.

P—5855

#### Rústica.

Don Manuel Amat del Castillo, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye en esta Agencia, contra el deudor a la Hacienda pública, por el concepto contributivo expresado, D. José María Campos Orts, he dictado, en el día de hoy, la siguiente

"Providencia.—Visto por los datos adquiridos del Registro de la Propiedad del partido, que si bien la contribución que motiva este expediente figura amillarada a nombre de D. José María Campos Orts la finca objeto de este descubierto que se persigue se halla inscrita en el mencionado Registro a nombre de D. Francisco Blanco Carrasco.

Resultando que el procedimiento en este expediente se debe dirigir contra el verdadero responsable don Francisco Blanco Carrasco, puesto que este señor es el verdadero dueño.

Acuerdo publicar el presente edicto en los periódicos oficiales, con el fin de hacer saber al ya mencionado deudor responsable y demás interesados que pueda haber, que se conceden diez días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a fin de que puedan satisfacer, sin recargo alguno, el débito que se reclama en este expediente, quedando así cumplido todo cuanto se determina para estos casos por la vigente Instrucción de apremios de 1900.

Castilla, 23 de Agosto de 1923.—El Recaudador, Manuel Amat.

P—5899

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JUBERA

Don Ruperto Escapa Calvo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Jubera.

Hago saber: Que en el expediente que me he instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente a los años 1921-22 y 1922-23, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes inculcados en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que pue-

con satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y bailándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

*Deudores que se citan.*

Antonio Inora Sáenz, 15,22 pesetas.

Antonio Lozano Torres, 7,40.  
Antonio García Sáenz, 38,40.  
Antonio Latorre Barrio, 11,18.  
Alejandro Rodríguez, 11,12.  
Angela Adán Soto, 14,79.  
Angel Antón Soto, 25,89.  
Antonio Sáenz Martínez, 4,56.  
Bonifacio Galilea Barrio, 36,00.  
Venancio Orio, 15,22.  
Erasmo Adán Díaz, 6,97.  
Carmen Escalona, 30,05.  
Cándido San Miguel, 27,72.  
Clara Soto, 6,53.  
Dominica Galilea, 2,71.  
Celedonio Latorre Collado, 2,78.  
Dominica Palacio, 16,16.  
Dámaso Fernández, 12,02.  
Domingo Sáenz Soto, 16,05.  
Emilio Galilea, 30,60.  
Eulogio Barrio, 2,17.  
Felipe Barrio Sáenz, 18,50.  
Francisco Latorre Collado, 7,85.  
Faustino Collado, 18,50.  
Francisco Rodrigo, 7,42.  
Francisco Barrio, 23,11.  
Francisco Sáenz, 9,34.  
Felisa Galilea Galilea, 6,48.  
Faustino Sáenz, 33,90.  
Faustina Adán, 3,24.  
Fulgencio González San Martín, 13,86.  
Gregorio Pablo, 3,24.  
Gregorio Escudero, 20,31.  
Gregorio García, 14,85.  
Juan Collado Soto, 23,11.  
Julían Viguera, 11,08.  
Juan Barrio Galilea, 20,31.  
Juan Cruz Adán, 12,48.  
Josefa Fernández, 5,08.  
Juan Cruz Martínez, 16,20.  
Juan Martínez Sáenz, 56,40.  
Juan Escudero Fernández, 19,86.  
Juana Barrio Galilea, 52,68.  
Jacinto Díez Fernández, 15,72.  
Juan Aropa Medrano, 22,34.  
Juan Galilea, 2,83.  
Juan Sáenz Romero, 17,13.  
Juan Blasco Benito, 40,68.  
Julían Collado, 8,33.  
Luis Iñiguez García, 25,60.  
Luis Escudero Sáenz, 10,17.  
Manuel Reinares Orio, 27,25.  
Matías Miguel, 10,16.

Marcelino Sáenz, 5,08.  
Manuel Aragón Romero, 5,08.  
Martín García Iñiguez, 6,48.  
Matías Sáenz Grandes, 10,16.  
Marciana Viguera, 18,02.  
Miguel Galilea, 39,55.  
María Blanco, 14,90.  
Marcelo Sáenz Marín, 37,00.  
María Miguel Barrio, 11,08.  
Norberto Ortiz, 7,85.  
Nicolasa González Muro, 20,31.  
Nicolás Latorre, 10,16.  
Nicolás Sáenz Aguado, 8,84.  
Nicomedes Fernández Pablo, 23,11.  
Nicomedes Ortiz, 13,90.  
Norberto Galilea, 16,16.  
Pedro Pérez Fe, 19,00.  
Pedro Sáenz Sáenz, 10,16.  
Pedro Martínez, 9,24.  
Pedro Barrio Barrio, 9,25.  
Paula Fernández, 4,53.  
Pedro Sáenz Marín, 21,23.  
Rosa Blanco Marín, 16,16.  
Remigio Viguera, 8,24.  
Raimundo Sáenz Pablo, 9,36.  
Román Jubera, 8,73.  
Santiago Medrano Rodrigo, 8,32.  
Saturnino Ruiz, 15,72.  
Simeón Galilea Ruiz, 12,97.  
Santiago Sáenz Sáenz, 3,24.  
Santiago Moreno, 8,33.  
Tiburcio Sáenz Fecora, 35,56.  
Tiburcio Solano Domingo, 6,01.  
Simón Eguizabal, 10,60.  
Valentín Escudero, 7,40.  
Venancio García Barrio, 23,59.  
Gabriela Martínez Soto, 8,7.  
Agustín Oliván, 148,85.  
Andrés Fernández, 94,06.  
Agustín Cerdón, 5,44.  
Agustín Balmaseda, 49,91.  
Aniceto Tejada, 97,95.  
Angel Galilea Galilea, 39,19.  
Alejandro Soto, 13,89.  
Angel Díez Pascual, 51,74.  
Agapito Cabezón, 46,22.  
Alejandro Buzarra, 23,11.  
Agapito Ruiz, 50,91.  
Agustín Ramírez, 92,43.  
Apolinar Sáenz, 50,85.  
Aquilino Cano, 30,50.  
Antonio Rodríguez, 41,57.  
Anselmo Aragón, 19,44.  
Andrés Pérez, 55,94.  
Apolinar Martínez, 9,25.  
Alejo Gecosa, 147,92.  
Angel Ruiz, 9,89.  
Angel Ruiz, 4,35.  
Andrés Barrio, 46,22.  
Andrés Heredia, 46,22.  
Alejandro Martínez, 27,72.  
Basilio Pascual, 10,16.  
Benito Luna, 6,48.  
Bonifacio Fernández, 23,66.  
Benito Adán, 14,79.  
Buenaventura Cerdón, 5,54.  
Brida Suárez, 9,93.  
Baltasar Royo, 19,56.  
El mismo, por José Recalde, pesetas 39,35.  
Benigno Resa, 49,75.  
Balbino Pérez, 92,47.  
Braulio Pinillos, 166,42.  
Braulio Gecosa, 87,82.  
Bernarda Rodillos, 17,11.  
Bartolomé Díaz, 37.  
Bernardo Galilea, 13,86.  
Bartolomé Ibáñez, 15,35.  
Bías Sáenz, 14,29.  
Bernardo Fernández, 17,5.  
Bonifacio Barrio, 23,31.  
Bonifacio Barrio, 15,84.

Bernardino Sorriamán, 46,36.  
Bernabé Gecora, 32,35.  
Bonifacio Barrio, 18,50.  
Casto Blanco, 15,22.  
Cayetano Iñiguez, 13,48.  
Cipriano Ibáñez, 6,48.  
Ceferino Miciano, 5,70.  
Carlos Barrio, 13,86.  
Carlos Balmaseda, 17,76.  
Casto Galilea, 11,55.  
Ciriaco Fernández, 42,54.  
Celestino Arratia, 9,24.  
Cayo Díez Fernández, 2,32.  
Catalina Fernández Mota, 175,64.  
Cornelio Fernández Ruete, 4,63.  
Crisanto Fernández, 11,55.  
Casimiro Escudero Marco, 11,93.  
Ciriaco Ruete Fernández, 3,59.  
Celedonio Resa, 21,64.  
Claudio Santo Domingo, 9,24.  
Carlos Ruiz Oliván, 27,76.  
Cayo Iñiguez, 10,14.  
Claudio Sánchez Olloquín, 345,26.  
Cristóbal González, 20,80.  
Cosme Fernández, 87,39.  
Cipriano Morales, 7,24.  
Ciriaco Pérez, 1,30.  
Celestino Fernández Fernández, 21,25.  
Clemente Galilea Sáenz, 16,10.  
Cipriano Martínez, 23,11.  
Ceferino Malo, 35,09.  
Cándido Cabezón Oliván, 27,76.  
setas 99,38.  
Cándido Cabezón Oliván, 27,76.  
Celestina Royo Gil, 18,36.  
Cesáreo Mayayo, 4,64.  
Domingo Barrio Martínez, 40,16.  
Dionisio Sáenz López, 10,00.  
Dámaso Fernández, 256,52.  
Dionisio Ruete Merino, 18,40.  
Donato Oliván San Miguel, 23,11.  
Domingo Buzarra Herrero, 23,11.  
Domingo Ruiz Fernández, 40,52.  
Daniel Ruiz Clavijo, 138,58.  
Dominica Fernández, 24,11.  
Duque del Infantado, 8,77.  
Evaristo Galilea Díez, 13,86.  
Eulogio Resa Rubio, 9,24.  
Esteban Cerdón, 16,32.  
Elsa Fernández Sánchez, 37.  
Eleuteria Fernández Oliván, 16,10.  
setas 16,16.  
Eustaquio Martínez Orive, 30,96.  
Eugenia Díez Fernández, 7,31.  
Estanislao Fernández, 46,21.  
Eustaquia Escudero Castroviejo, 13,89 pesetas.  
Eusebio Miguel Galilea, 99,78.  
Estanislao Herce Miranda, 10,16.  
Ezequiel Censano, 60,30.  
Erasmo Oliván, 27,65.  
Anastasio Tecora Martínez, pesetas 19,04.  
Eusebio Miguel Galilea, 99,78.  
Eustaquio Ruiz Ruiz, 53,16.  
Eugenio Reinares Fernández, 13,86.  
Eusebio Miguel Galilea, 99,78.  
Epifanio del Pozo Collado, 11,55.  
Evaristo Iñiguez Martínez, 43,86.  
Eugenio Palacio, 15,22.  
Eduardo Heredia Yecora, 13,06.  
Eustasio Fernández Blanco, pesetas 10,77.  
Eusebio del Río Sorriamán, pesetas 9,26.  
Eugenio Censano Rubio, 19,44.  
Eduardo Herrero, 68,44.



Eugenio Oria, 30,50.  
 Francisco Sáenz, 10,75.  
 Francisco Fernández Herrero, 88,75 pesetas.  
 Francisco Ojamil Ortiz, 67,03.  
 Florentino Arratia, 4,63.  
 Felipa Fernández Mata, 157,17.  
 Francisca Torre, 26,82.  
 Facundo Reza Montiel, 50,91.  
 Francisco Arpón, 9,44.  
 Francisco Malo Reza, 150,22.  
 Félix Aragón Cano, 3,42.  
 Fructuoso Fernández, 160,40.  
 Francisco Fernández Arcos, pesetas, 18,02.  
 Francisco Ruele Romo, 3,70.  
 Félix Sáenz Arratia, 6,01.  
 Felipe Guerra Beltrán, 20,57.  
 Facundo Galilea Cenzano, 97,08.  
 Francisco Benito Benito, 32,63.  
 Francisco de la Mata, 117,27.  
 Francisco Sáenz Pinillos, 246,83.  
 Felipa Torroba Rodríguez, 30,50.  
 Felipe Blanco Miguel, 57,30.  
 Francisco Aguado Sáenz, 7,85.  
 Francisco Solano Barrio, 19,84.  
 Felipe Galilea Fernández, 15,22.  
 Federico Galilea Fernández, 5,63.  
 Félix Barrio López, 16,65.  
 Fernando Galilea Aragón, 11,08.  
 Bernardo Barrio Barrio, 11,16.  
 Felipe Iñiguez Tesoro, 105,27.  
 Francisco Ramírez Sáenz, 21,25.  
 Fernando Rodríguez, 17,16.  
 Gerardo del Burgo, 9,26.  
 Gabino Alcalde, 74,35.  
 Jerónimo Martínez Vicente, 23,11.  
 Gabino Ruiz Eguizabal, 57,50.  
 Germán Vega, 5,00.  
 Gregorio Calvo Ortega, 9,26.  
 Gregorio Ruele Fernández, 23,11.  
 Gregorio Mangudo Orio, 15,72.  
 Gregorio Oliván Atauri, 22,18.  
 Gabriel Martínez, 6,46.  
 Guillermo Morales, 56,84.  
 Gregorio Aguado Carrillo, 23,11.  
 Guillermo Viguera, 38,22.  
 Jerónimo Oliván, 28,05.  
 Gabino Fernández Sancho, 37,08.  
 Hilario Barrio Sáenz, 6,46.  
 Hilario Sáenz Herrero, 16,16.  
 Gabriel Orio Morales, 167,17.  
 Hilario Barrio Sáenz, 6,01.  
 Higinio Heredia Ruiz, 49,37.  
 Inés Teresa Sáenz, 99,38.  
 Idefonso Madrid, 10,16.  
 Ignacio Malo Resa, 11,55.  
 Isidoro Guerra Cenzano, 31,43.  
 Idefonso Miguel, 113,71.  
 Ignacio Alcalde Zalduendo, 5,54.  
 Ignacio Tuera Martínez, 24,05.  
 Isidro Soto Mazo, 50,23.  
 Isidro Pascual Sáenz, 27,72.  
 Justo Viguera Galilea, 6,93.  
 Jacinto Cenzano Carrillo, 11,55.  
 Juliana Balmaseda, 115,53.  
 Juliana Sáenz Sáenz, 10,16.  
 Julián Rosánz López, 5,54.  
 Faustino del Pozo, 9,24.  
 Juan Cruz Ruele, 10,63.  
 Juan Fernández Mata, 53,71.  
 Juan García Rodríguez, 4,63.  
 Julián Escudero Marco, 5,64.  
 Jacinto Santo Domingo, 3,48.  
 José Martínez Cuadra, 20,31.  
 Julián Fernández Martínez, 131,02.  
 Jacinto Fernández Beltrán, 97,0.  
 Justo Iñiguez Barrio, 21,74.  
 José Martínez Cabezon, 49,87.  
 Juan Cruz Moreno, 153,44.

Juan Pérez Fernández, 67,46.  
 Juan Cruz Sáenz Fernández, 88,97.  
 Julián Torroba Rodríguez, 22,18.  
 Juliana Tuora Martínez, 50,81.  
 Joaquín Adón Blanco, 46,22.  
 José Vicente Carrillo, 4,63.  
 Josefa Fernández, 16,65.  
 José Adón Barrio, 3,26.  
 Jesús Martínez Sorromián, 19,91.  
 Joaquín Tecora, 27,72.  
 José Galilea Galilea, 16,20.  
 José Blanco Blanco, 1,35.  
 José Barrio Aragón, 4,16.  
 Juan Sáenz Sáenz, 4,87.  
 Juan Orio Sáenz, 55,30.  
 Juan Sáenz Beltrán, 64,74.  
 Juan Martínez Castroviejo, 44,45.  
 Jenaro Sáenz Barrio, 3,48.  
 Juana Sáenz Bretón, 53,16.  
 Juliana Fernández Moneo, 30,05.  
 Julián Sáenz Martínez, 54,53.  
 Jesús Sáenz Busarra, 32,35.  
 Joaquín Amela, 14,79.  
 Juan Viguera, 9,24.  
 Juan Orio Sáenz, 46,22.  
 José Santolaya Martínez, 58,18.  
 Jacinto Fernández Oliván, 95,16.  
 Lucas Orte Arratia, 7,40.  
 Luis Ruiz Fernández, 6,46.  
 Lorenzo Fernández Guerra, 189,76.  
 León Eguizabal, 11,55.  
 Laureano Balmaseda, 20,34.  
 Lucas Oliván Atauri, 138,67.  
 Lorenzo Sáenz Ramírez, 33,24.  
 Luis Fernández Sáenz, 74,85.  
 Lucio Martínez Sancho, 31,66.  
 Luis Barrio Aragón, 6,01.  
 León Sáenz Morales, 18,50.  
 Lorenzo Bretón Cenzano, 23,11.  
 Luis Sáenz Tejada, 14,79.  
 Lorenzo Guerra Fernández, 129,42.  
 Luis Fernández Sáenz, 74,85.  
 María Gallarza Murillo, 131,73.  
 Miguel Galilea Oliván, 11,55.  
 Matías Fernández Ruiz, 12,24.  
 Melitón Galilea Reñares, 5,08.  
 Miguel Fernández Heredia, 24,96.  
 Manuel Díez Fernández, 4,18.  
 María Díez Fernández, 2,32.  
 María Sáenz, 16,16.  
 Manuel Orte Arratia, 7,40.  
 María Orive Romo, 19,40.  
 Marqués de Vallecerrato, 204,30.  
 Manuel Gómez, 36,13.  
 Manuel Jiménez, 134,03.  
 Marcelino Viguera, 134,03.  
 Miguel Balmaseda Sáenz, 18,90.  
 Martín Trevijano, 104,13.  
 Manuel Viguera, 21,76.  
 Manuel Fernández Heredia, 134,51.  
 Micaela Balmaseda Malo, 13,86.  
 Matías Balmaseda Malo, 11,55.  
 Manuel Orio Galilea, 106,32.  
 Modesta Balmaseda, 25,41.  
 Mónica Barrio Fernández, 15,26.  
 Modesta Cenzano, 30,52.  
 Manuel García Ruiz, 37.  
 Miguel Iñiguez, 13,86.  
 Miguel Fernández, 23,11.  
 María del Pilar Fernández, 46,22.  
 Manuel Fernández Heredia, 184,88.  
 Matías Fernández, 31,50.  
 Melitón Galilea Vicente, 5,54.  
 Manuel San Miguel, 13,93.  
 Manuel Sáenz Galilea, 2,29.  
 Manuel Martínez Orio, 6,52.  
 Manuel Aragón Martínez, 4,16.  
 María Aragón Galilea, 10,63.  
 Mariano Sáenz Sáenz, 10,53.  
 María Beltrán, 115,53.  
 Mauricio Tecora Galilea, 167,70.

Manuel Herrero Sarraet, 6,93.  
 María Arratia Fernández, 16,16.  
 Manuel López Guerra, 27,76.  
 Miguel Jubera Ruiz, 44,39.  
 Marcos Rodríguez, 46,22.  
 Matías Sáenz Bretón, 23,41.  
 Manuel Malo Ochoa, 4,63.  
 Nicasio Oliván Iñiguez, 46,22.  
 Nicolás Heredia Sáenz, 46,22.  
 Nicolás Mayayo Pérez, 3,58.  
 Narciso García Ruiz, 32,35.  
 Nicolás Díez Sáenz, 3,27.  
 Prudencio Cenzano, 11,42.  
 Pedro Martínez Cenzano, 8,79.  
 Pedro Cenzano Carrillo, 9,21.  
 Policarpo Pérez Cortijo, 27,72.  
 Plácido Barrio Galilea, 63,79.  
 Paula Galilea Adán, 32,35.  
 Pantaleón Resa Navajas, 46,22.  
 Petra Moreno Aragón, 6,48.  
 Petra Fernández Sáenz, 3,63.  
 Pablo López Cerdón, 12,02.  
 Patricio Sáenz, 129,37.  
 Pedro Duclós, 5,08.  
 Pedro Arratia Beltrán, 39,75.  
 Pedro Badillos, 3,24.  
 Pedro Díez Fernández, 1,84.  
 Plácido Pérez Fernández, 27,76.  
 Petra Fernández Iñiguez, 168,71.  
 Ponciano Tecora Ruiz, 64,72.  
 Pedro Sáenz Martínez, 48,59.  
 Pablo Soto Tejada, 20,81.  
 Petra Aragón Aragón, 4,63.  
 Petra Ortiz Iñiguez, 12,43.  
 Patricio Galilea Galilea, 4,63.  
 Pedro Sáenz Vicente, 19,87.  
 Pedro Barrio López, 10,16.  
 Pedro Galilea Reñares, 21,25.  
 Pablo Barrio López, 10,16.  
 Pedro Oliván Sáenz, 12,49.  
 Plácido López Vicente, 29,13.  
 Petra Sáenz Cenzano, 7,40.  
 Pedro Martínez Galilea, 10,16.  
 Pedro Sáenz Vicente, 18,96.  
 Pedro García Ascacibar, 23,68.  
 Pedro Martínez del Río, 12,49.  
 Plácido Martínez Cenzano, 43,47.  
 Rafael Balmaseda, 46,02.  
 Ruperto Alonso Rodríguez, 9,24.  
 Rafael Iñiguez Galilea, 110,93.  
 Romualdo Barrio Aragón, 4,62.  
 Rafael Rodríguez Martínez, 10,63.  
 Santiago Pinillos Ibañez, 3,98.  
 Saturnino Eguizabal, 10,16.  
 Santiago Malo Fernández, 20,35.  
 Saturnino Herrero, 37,91.  
 Santiago Buzana Sáenz, 19,88.  
 Severa Tejada Oliván, 23,96.  
 Santiago Fernández, 17,09.  
 Serafín Calvo Sáenz, 40,68.  
 Saturnino Cabezon, 10,16.  
 Silvestre López Aragón, 6,18.  
 Soturnino Galilea, 15,22.  
 Simeona Marín, 18,50.  
 Santiago Adán Blanco, 9,24.  
 Raimundo Tecora, 14,50.  
 Teribio Sáenz, 18,50.  
 Timoteo Arratia Pinillos, 19,40.  
 Telesforo Ibañez, 9,24.  
 Tomasa Balmaseda, 69,23.  
 Teribio Muro San Pedro, 6,93.  
 Tomás Marín Sicilia, 13,86.  
 Telesforo Martínez Muro, 15,22.  
 Tomasa Caro Díez, 15,26.  
 Tiburcio Fernández Martínez, 34,68.  
 Tiburcio Gil Torre, 43,21.  
 Teodoro Fernández Blanco, 12,76.  
 Telesforo Collado, 4,62.  
 Teribio Sarraetán Orio, 34,22.  
 Tomasa Collado García, 4,63.  
 Víctor Barrio Blanco, 20,21.

Venancio García Balmaseda, 24,66.  
 Víctor Peñajero Gil, 38,49.  
 Vicente Díez, 13,86.  
 Vicente Oliván Sáenz, 12,04.  
 Basilio Fernández, 18,50.  
 Valentín Arratia Malo, 20,81.  
 Venancio Martínez, 19,44.  
 Valentín Galilea, 12,49.  
 Vicente Fernández García, 78,96.  
 Victoriano García Miguel, 33,28.  
 Vicente Martínez Ramírez, 11,92.  
 Manuel Ruete Heredia, 11,56.  
 Víctor Collado Soto, 37.  
 Víctor Gil Viguera, 92,48.  
 Víctor Martínez Cenozo, 45,28.  
 Venancio San Juan, 33,28.  
 Valentín Martínez, 50,15.  
 Victoriano Martínez, 6,46.  
 Venancio San Juan, 40,17.  
 Wenceslao Pascual, 14,42.  
 Zacarías Herrero, 36,90.  
 Zóilo Reinas, 22,66.  
 Aureliano Herrero, 13,74.  
 Encarnación Oliván, 12,49.  
 Isidoro San Miguel, 49,01.  
 Pablo Escudero, 6,36.  
 Fernando Sarramian, 41,37.  
 Giraco Martínez Ruete, 60,55.  
 Cayetano Díez Fernández, 3,95.  
 Jubera, 25 de Agosto de 1923.—El  
 Recaudador Ruprerio Escobar.

P—5880

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LONGARES**

D. Mariano Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en dicho pueblo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al año 1923-24 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.”

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la Provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

*Nombres de los deudores.*

Joaquín Anadeu, 6,17 pesetas,  
 Florencio Agustín, 1,50.  
 Ruperto Artigas, 1,56.  
 Manuel Artigas, 2,50.  
 Juan Artigas, 2,17.  
 Manuel Artigas, 5,84.  
 Mariano Artigas, 2,00.  
 Vicente Artigas, 1,67.  
 Teodoro Artigas, 2,17.  
 Vicente Arnal, 3,50.  
 Rosario Arnal, 2,56.  
 Andrés Andrés, 2,00.  
 María Bádenas, 5,60.  
 Mariano Bádenas, 1,67.  
 Pío Bádenas, 4,17.  
 Manuel Banjousa, 3,23.  
 Francisco Braforé, 2,00.  
 Joaquín Bello, 2,00.  
 Francisco Becil, 1,67.  
 Francisco Bueno, 4,50.  
 Cándido Campos, 2,67.  
 María Ceriés, 2,16.  
 Francisco Cortés, 1,50.  
 Serapio Cortés, 9,34.  
 Cayetano Cortés, 6,72.  
 Santiago Cortés, 4,50.  
 Juana Cortés, 13,17.  
 Casimiro Cortés, 2,67.  
 Juan Francisco Corbe, 1,50.  
 Santiago Cortés, 3,00.  
 María Cortés, 2,34.  
 Josefa Cortés, 2,26.  
 Fortunato Cortés, 2,26.  
 José Cortés, 4,87.  
 Mariano Crespo, 1,50.  
 Felipe Cebellada, 2,33.  
 Macario Dobán, 1,67.  
 Manuel Dobán, 3,33.  
 Serapio Domingo, 2,60.  
 Pedro Pablo, 7,11.  
 Manuel Domingo, 9,00.  
 Tomás Espital, 1,50.  
 Teresa Espital, 2,33.  
 Dalmairo Fernández, 11.  
 Francisco Fortea, 2,33.  
 Lorenzo Francés, 1,50.  
 Gregorio Francés, 2,00.  
 Francisco Gascón, 1,83.  
 Matías Gimeno, 8,33.  
 Isidro Gimeno, 3,00.  
 Mariano Gimeno, 2,33.  
 Tomás Gimeno, 5,04.  
 Miguela Giménez, 2,00.  
 Mariano García, 6,50.  
 María García, 5,34.  
 Estanislao García, 2,00.  
 Florentín Gracia, 2,00.  
 Custodio Gracia, 1,83.  
 Alejo Hombria, 1,66.  
 Jacinto Hombria, 1,50.  
 Gregorio Hombria, 2,66.  
 Pascual Hombria, 2,66.  
 Francisco Hombria, 7,50.  
 El mismo, 1,50.  
 Valentina Hombria, 1,50.  
 Dorotea Hombria, 2,00.  
 Mariano Jaime, 2,17.  
 Romualdo Jaime, 1,45.  
 Francisco Lacosta, 5,34.  
 Gregorio Langa, 3,67.  
 Eusebio Lanza, 9,78.  
 Félix Lamarca, 2,50.  
 Lamberto Lobera, 1,67.  
 José Losilla, 2,00.  
 Pablo Losilla, 2,17.  
 Bienvenido Losilla, 3,67.  
 Manuel Losilla, 8,60.  
 Manuela Losilla, 2,17.  
 Gregorio Losilla, 3,34.

Sebastián Losilla, 2,66.  
 Francisco Losilla, 1,50.  
 José Mastrai, 14,63.  
 Francisco Mastrai, 2,50.  
 Isidro Gimeno, 1,66.  
 Gregorio Mastrai, 1,66.  
 Berasbé Mastrai, 7,49.  
 Melchor Marañes, 1,50.  
 Manuela Manao, 9,70.  
 Leandro Moros, 1,66.  
 Pedro Planas, 2,17.  
 Pascual Pascual, 1,66.  
 Silvestre Pascual, 2,66.  
 Pedro Palomar, 2,67.  
 Francisco Palomar, 4,17.  
 Antonio Pardo, 6,84.  
 Marcelino Pío, 1,50.  
 Pedro Rata, 2,17.  
 Manuela Ruiz, 2,33.  
 Adela Ruiz, 3,00.  
 Cecilia Sanz, 3,34.  
 Gabino Salvador, 8,34.  
 Antonio Salvador, 2,17.  
 Anbroso Salvador, 5,00.  
 Angela Salvador, 3,66.  
 Ventura Solvé, 4,32.  
 Miguel Solvé, 1,83.  
 Jorge Solvé, 10,34.  
 Manuel Sola, 2,17.  
 Pedro Sola, 2,00.  
 Rosalía Tapia, 2,50.  
 Juan Tapia, 2,17.  
 Braulio Tortajada, 2,17.  
 Concepción Ferrer, 2,50.  
 Bernardino Ferrer, 1,66.  
 Mariano Valero, 3,34.  
 Vicente Zaragoza, 28,43.  
 Manuel Zaragoza, 5,00.  
 Longares, 28 de Julio de 1923.—  
 El Recaudador, Antonio Pérez.

P—5857

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Longares.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1923-24, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.”

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de

Esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

*Nombres de los acreedores.*

Joaquín Anadón, 11,36 pesetas,  
 Simón Ansón, 11,19.  
 Josefa Ansón, 17,92.  
 Manuel Artigas, 12,52.  
 Tomás Artigas, 15,12.  
 Vicente Artigas, 7,60.  
 Florentín Artigas, 11,41.  
 Mariano Bádernas, 3,60.  
 Sebastián Bádernas, 4,48.  
 Valero Bádernas, 5,10.  
 Manuel Bádernas, 8,72.  
 Manuel Bayarés, 4,10.  
 Joaquín Bello, 6,25.  
 Fernando Bosque, 9,99.  
 Valentín Burciel, 3,56.  
 Santiago Burciel, 4,42.  
 Francisco Buil, 2,40.  
 Mariano Burgos, 3,55.  
 Nicolás Burgos, 4,19.  
 Vicente Burgos, 2,01.  
 Ceferino Burgos, 1,23.  
 Santos Burgos, 4,02.  
 Felipe Cebollada, 5,87.  
 María Cortés, 8,83.  
 Mariano Cortés, 16,65.  
 Martín Cortés, 6,58.  
 Francisco Cortés, 1,52.  
 Pablo Cortés, 21,82.  
 Serapio Cortés, 16,09.  
 Santiago Cortés, 10,80.  
 Casimiro Cortés, 10,48.  
 Mariano Crespo, 6,90.  
 Manuel Domingo, 11,22.  
 El mismo, 6,55.  
 Pablo Domingo, 17,25.  
 Ramón Espital, 5,29.  
 Pascuala Ferrer, 5,93.  
 Estanislao Franco, 26,57.  
 Manuel García, 3,07.  
 Custodio García, 3,72.  
 María García, 5,11.  
 José Gimeno, 4,40.  
 Miguela Gimeno, 4,92.  
 Tomás Gimeno, 10,63.  
 Francisco Gimeno, 9,83.  
 Estanislao Gracia, 4,12.  
 Pedro Gracia, 7,09.  
 Trutos Gracia, 3,11.  
 Francisco Hombria, 8,23.  
 Alejo Hombria, 3,46.  
 Francisco Hombria, 1,96.  
 Faustino Hombria, 7,74.  
 Manuel Jaime, 10,52.  
 Concepción Jaime, 5,54.  
 Presentación Lanaja, 12,43.  
 Vicente López, 3,55.  
 Pablo Losilla, 11,41.  
 Gregorio Losilla, 28,68.  
 Jorge Losilla, 5,35.  
 Manuela Losilla, 5,50.  
 Antonio Marañes, 10,33.  
 Gregorio Mastral, 3,22.  
 Domingo Mastral, 6,29.  
 Francisca Mastral, 11,06.  
 Manuela Mena, 6,15.  
 Enrique Meliner, 2,10.  
 Verónica Moros, 2,62.  
 Manuel Morós, 5,89.  
 María Morala, 4,99.  
 Bernardito Navarro, 11,00.  
 Asunción Ortiz, 16,99.  
 Francisco Palomar, 7,25.  
 Pedro Palomar, 7,32.

Antonio Pardo, 7,66.  
 Manuel Pebes, 2,25.  
 María Ramos, 9,23.  
 Pedro Ralia, 3,36.  
 Marco Rodrigo, 4,89.  
 Mariano Rodrigo, 6,99.  
 Manuela Ruiz, 21,58.  
 Manuel Salvador, 4,56.  
 Domingo Salvador, 8,13.  
 Manuel Salvador, 2,11.  
 Pascual Salvador, 4,15.  
 Francisca Salvador, 1,95.  
 Antonio Salvador, 9,16.  
 Tomás Segura, 4,12.  
 Miguel Sola, 7,76.  
 Vicente Sola, 9,45.  
 Petronila Soría, 3,62.  
 Juan Tapia, 4,58.  
 Rosalia Tapia, 4,57.  
 Braulio Tortajada, 2,93.  
 Ignacio Tortajada, 8,05.  
 Mariano Valero, 15,77.  
 Ascensión Zaragozano, 11,68.

Longares, 28 de Julio de 1923.—  
 El Recaudador, Antonio Pérez.

P—5858

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA OCTAVA ZONA DE MURCIA**

Don Francisco Guijarro Wallar,  
 Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto de contribución rústica correspondiente al primer trimestre de 1923-24, se ha dictado con fecha 20 de Julio último la siguiente "Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto, al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

*Deudores que se citan.*

Antonio García Ortelano, 10,06 pesetas.  
 Agustín Pedreño, 4,89.  
 Antonio García Alcaraz, 2,26.

Concepción Ros, 6,26.  
 Francisco Almagro, 4,89.  
 Isabel Urrea, 21,73.  
 Juan Jiménez Avilés, 17,30.  
 José Vivanco Lozano, 1,77.  
 José Sánchez Meroño, 3,39.  
 José Flores, 6,24.  
 José Meroño, 18,58.  
 Joaquín Ros Cortado, 2,68.  
 Laureano Ros, 21,97.  
 Miguel Villasantes, 3,04.  
 Mariam Sánchez, 6,73.  
 Mariano Meroño, 10,48.  
 Miguel Campillo Peñafiel, 3,20.  
 Miguel Ros Romero, 1,87.  
 Ramón Sancha, 4,95.  
 Francisco Molina, 1,90.  
 Julián Cortés, 2,97.  
 Salvador Ros Sánchez, 2,36.  
 Aniceto Rubio, 3,39.  
 Aniceto León López, 5,81.  
 Antonio Lillén Urrea, 9,70.  
 Antonio Villar, 2,38.  
 Alejandro Soler, 4,58.  
 Alejandro Cuevas, 4,10.  
 Antonio Pérez Zapata, 3,75.  
 Bartolomé García Baños, 8,40.  
 Bartolomé Baños Solo, 3,63.  
 Celestino Baños, 5,95.  
 Diego Pérez Ruiz, 18,64.  
 Domingo Rubira, 3,03.  
 Francisco Peñalver, 6,73.  
 Francisco García Osete, 12,80.  
 Francisco Clemente, 7,02.  
 Francisco Molina y José Pedroño, 7,79.  
 Francisco García, 10,76.  
 Francisco Lajarín, 5,06.  
 Francisco García, 2,98.  
 Francisco Tomás López, 3,02.  
 Francisco García Pagán, 1,96.  
 Francisco Pérez, 6,79.  
 Francisco García Osete, 23,10.  
 Francisco Hernández Cobacho, 7,79 pesetas.  
 José Antonio Hernández, 5,01.  
 Juan Hernández, 7,79.  
 Juan López Lorente, 7,80.  
 José Cobacho Albadalejo, 7,38.  
 José Sáenz Zapata, 4,10.  
 José Alarcón Hernández, 5,30.  
 Juan Cánovas, 6,73.  
 Joaquín Rosell, 4,47.  
 José Moreno Armero, 4,65.  
 José Julián, 2,98.  
 José Hernández López, 4,47.  
 Juan Martínez, 2,97.  
 José García, 10,78.  
 José Sánchez Guillén, 8,93.  
 Juan Aracil, 2,62.  
 Juan Soto, 1,78.  
 Juan Gómez, 4,89.  
 Juan y Valentín Baños, 2,67.  
 Juan Cánovas, 15,24.  
 Juan Alegría Saravia, 4,53.  
 Ramón Julián Pastor, 2,44.  
 Ramón Vidal Pastor, 6,21.  
 Teodoro Danío, 3,75.  
 Enrique Martínez, 4,71.  
 Bartolomé Flores Baños, 1,73.  
 José Fernández, 1,76.  
 Antonio Pastor, 3,75.  
 Antonio Ruz, 11,52.  
 Antonio Sánchez, 24,22.  
 Andrés Escudero, 20,83.  
 Antonio Campillo, 3,20.  
 Antonio Alcaraz, 2,98.  
 Blas Navarro, 2,97.  
 Blas Martínez, 3,69.  
 Blas Parra, 2,57.  
 Carmen Ures Lorente, 4,67.  
 Diego García, 4,10.  
 Francisco Sando Vera, 5,24.

Francisco Conesa, 4,11.  
 Francisco Sánchez, 6,67.  
 Francisco Almagro, 5,24.  
 Juan Ballester, 4,89.  
 Francisco Alcaraz, 3,75.  
 José Sánchez García, 10,06.  
 José Vera Baños, 17,45.  
 José Alarcón López, 10,42.  
 José Menarónes, 7,09.  
 Juan Tornes, 8,57.  
 José Sánchez, 2,98.  
 José y Joaquín Fernández, 2,26.  
 Juan Sánchez, 5,95.  
 Juan Baza Sánchez, 2,62.  
 Joaquín Castillo, 6,73.  
 Juan López Menarder, 1,90.  
 José Navarro Gil, 11,27.  
 José García, 3,04.  
 Joaquín Fernández, 2,26.  
 Juan López, 3,75.  
 Juan López Alarcón, 5,65.  
 Juan Abelián Jiménez, 4,53.  
 José Sánchez Sánchez, 3,75.  
 Juan Antonio Lozano García, Pe-  
 selas 9,33.  
 Miguel Cánovas, 1,06.  
 Manuel Ferrer, 17,45.  
 Manuel Ruiz López, 10,42.  
 María y José Martínez Cánovas  
 7,09.  
 María Navarro, 8,57.  
 Nicolás Cánovas Sánchez, 2,26.  
 Pedro Sánchez Fernández, 5,95.  
 Pedro Lija Sánchez, 2,62.  
 Rafael Sánchez Ruiz, 1,90.  
 Ramón Conesa Fernández, 2,04.  
 Santiago Sánchez, 7,08.  
 Santiago Martínez, 2,26.  
 Santiago Sánchez, 3,75.  
 Silvestre Avilés, 5,65.  
 Santiago Hernández Pina, 12,00.  
 Tomás Conesa Navarro, 2,25.  
 Santiago Hernández Pina, 6,73.  
 Tomás Conesa Navarro, 3,99.  
 Teresa López, 3,99.  
 Vicente Pérez, 6,49.  
 Vicente Pérez García, 9,28.  
 Francisco Martínez, 2,97.  
 Francisco Barceló, 1,90.  
 Francisco Martínez, 2,14.  
 Francisco Sánchez Botia, 2,26.  
 Juan Vera Almagro, 1,54.  
 Manuel Calderón, 1,90.  
 María Barceló, 2,44.  
 Pascual Montero, 1,90.  
 Salvador Fernández, 2,26.  
 Agustín Soto, 10,42.  
 Antonio López Soler, 6,68.  
 Antonio y José Soto, 3,75.  
 Francisco Barranco, 5,66.  
 Fernando Gallego Navarro, 6,73.  
 Felipe Baños Urrea, 5,96.  
 Francisco Serrano, 2,98.  
 Francisco García Jiménez, 25,36.  
 Francisco León, 3,82.  
 Francisco Aparicio, 8,70.  
 María Bartolomé Baños, 2,25.  
 María de Ana María Barranco, 1,55.  
 Isabel Urrea Vela, 2,67.  
 José García, 7,14.  
 José Izquierdo, 5,95.  
 José López Torres, 6,67.  
 Joaquín Soler, 4,28.  
 Juan Gómez, 9,28.  
 El mismo, 9,28.  
 Josefa Urrea, 3,75.  
 Juan José Peñalver, 2,65.  
 Juan Peñalver Arenas, 2,66.  
 José Muñoz Monreal, 4,89.  
 José García García, 3,75.  
 José Izquierdo García, 2,98.  
 Juan y José López, 4,65.  
 Juan Hernández García, 3,39.  
 José Sánchez, 2,32.

Miguel Gabriel Ramírez, 2,90.  
 Pedro Solano Clemente, 7,44.  
 Plácido García, 4,17.  
 Pedro Ramírez, 3,75.  
 Pedro Solano Ramírez, 4,22.  
 Antonio Barrancos, 2,97.  
 Antonio Clemente, 2,96.  
 Ana María Espinosa Serrano,  
 2,36.  
 Antonio Peñalver, 2,26.  
 Angel Vera Guillermo, 2,98.  
 Ana María Ramírez, 2,26.  
 Francisco Solano, 2,74.  
 Francisco Hernández, 1,90.  
 Francisco Perelló, 1,78.  
 Francisco Carrillo, 2,26.  
 Francisco Serrano, 2,38.  
 Francisco Solano, 2,26.  
 Ginés Marcos, 2,38.  
 José Gómez Barranco, 2,97.  
 José Urrea Peñalver, 1,78.  
 José Solano, 1,54.  
 Juan Miguel Torres, 2,26.  
 Miguel Peñalver, 1,54.  
 Pedro Mareos, 1,54.  
 Pedro Hernández, 1,54.  
 Pedro Baños, 1,54.  
 Salvador Sánchez, 1,66.  
 Tomás Barranco, 1,78.  
 Vicente Gil García, 1,54.  
 Gabriel García Barranco, 2,98.  
 José Barranco, 11,14.  
 José Sánchez Pérez, 4,47.  
 Francisco Ramírez, 2,14.  
 Francisco Perea, 6,38.  
 Juan Mateos, 1,54.  
 José Ramírez Barranco, 1,66.  
 El mismo, 1,66.  
 Antonio García Hortelano, 12,74.  
 Antonio Moreno, 9,69.  
 Carmen Muñoz, 12,62.  
 Eulogio Conesa, 4,10.  
 Francisco Martínez, 3,69.  
 Francisco Aparicio Cegarra, 1,07.  
 Francisco García Soto, 2,25.  
 Ginés Riba, 12,62.  
 Ginés Agüera, 4,10.  
 Juan Bautista Espinosa, 4,83.  
 José Romero, 12,68.  
 José Martínez, 2,38.  
 Joaquín Sánchez, 0,90.  
 José Meroño, 9,44.  
 Natalia Saura, 2,96.  
 Patricio Montoya, 5,96.  
 Patricio Urrea Saura, 16,73.  
 Rafael Soto, 2,67.  
 Ramón Conesa, 2,98.  
 Antonio Martínez, 5,24.  
 Antonio Navarro, 1,96.  
 Antonio Ballester, 3,75.  
 Antonio Cánovas, 2,08.  
 Antonio Martínez, 6,14.  
 Cristóbal Hernández, 4,46.  
 Encarnación Soto, 1,78.  
 Francisco Castejón, 19,41.  
 Francisco Giménez, 3,04.  
 Javier Rodríguez, 3,28.  
 José Ballesta, 2,26.  
 José Giménez, 5,42.  
 José Salazar, 2,08.  
 José Balsalobre, 5,6.  
 José Romero, 2,62.  
 José Sánchez Sánchez, 9,53.  
 Juan Martínez, 5,66.  
 José Peñalver, 11,73.  
 José Pérez, 3,45.  
 José Ramos Ruiz, 2,38.  
 José María Buendía, 17,50.  
 José Antonio Soto, 2,97.  
 Miguel Carrión, 2,63.  
 Matías Guillén, 4,47.

María Celdrán, 4,47.  
 Miguel García, 8,96.  
 María Soto, 3,39.  
 Rafael Martínez, 4,10.  
 Santiago Clemente, 2,97.  
 Viuda de Pedro Guzmán, 3,75.  
 Viuda de Pedro Peñalva, 6,75.  
 Vicente Soto García, 2,68.  
 Antonio Clemente, 2,14.  
 Felipe Sánchez, 2,36.  
 Ginés Meroño, 2,38.  
 José Zamora, 1,54.  
 Pedro Cegarra, 1,54.  
 Antonio Martínez García, 3,21.  
 Antonio García, 4,53.  
 Alfonso Avilés, 5,96.  
 Agustín Navarro, 4,23.  
 Antonio Hernández, 2,65.  
 Antonio Hernández, 2,36.  
 Cayetano Fuentes, 4,47.  
 Francisco Lorca, 4,47.  
 El mismo, 13,15.  
 Francisco Alcaraz, 4,95.  
 Antonio Martínez García, 2,82.  
 Ginés Hernández Sáez, 2,98.  
 Juan Lozano Sánchez, 2,26.  
 Juan Ros Baños, 5,95.  
 Juan Fuentes, 2,98.  
 Juan Escarvajal, 11,20.  
 Juan Carbajal, 3,75.  
 José Soto, 2,25.  
 José Pérez Vivancos, 4,83.  
 Manuel Cobacho, 3,45.  
 Manuel Cobacha, 3,45.  
 Rosario Arbaladejo, 2,14.  
 Rosario Arbaladejo, 4,83.  
 Francisco Alcaraz, 2,97.  
 Pedro Romero, 2,97.  
 Miguel Peñalver, 2,2.  
 El mismo, 1,90.  
 Miguel Madrid, 2,26.  
 Antonio Conesa Blaya, 7,20.  
 Agustín Bermúdez, 2,42.  
 Antonio Conesa, 2,54.  
 Alfonso Conesa Sánchez, 2,25.  
 Alfonso Nieto, 2,67.  
 Antonio Sánchez, 1,85.  
 Francisco Martínez, 7,44.  
 Isidro Conesa Blaya, 4,10.  
 José García Martínez, 6,26.  
 Juan Beltrán, 1,96.  
 Juan Blaya Rosique, 9,21.  
 Juan Enrique, 9,04.  
 Juan Blaya, 10,78.  
 Juan Nieto, 3,21.  
 José Esparza, 3,75.  
 José Conesa, 4,70.  
 Juan Blaya, 1,96.  
 José García, 11,50.  
 Juan Pedreño, 10,4.  
 Juan Martínez, 2,73.  
 Juan Blaya, 3,04.  
 José Pedreño, 1,55.  
 José Conesa Ortega, 3,8.  
 Leandro Martínez, 7,91.  
 Lucas Nicolás, 3,04.  
 Manuel Giménez, 4,53.  
 Manuel Espinosa, 4,11.  
 Miguel Herrero, 2,26.  
 María Pérez Blaya, 2,26.  
 Miguel Conesa, 2,26.  
 Francisco Gómez, 7,20.  
 María Sánchez, 5,78.  
 Mateo Miñano, 20,12.  
 Francisco Gómez, 7,20.  
 María Sánchez, 5,78.  
 Mateo Miñano, 20,12.  
 María Conesa, 3,16.

Pedro Blaya, 9,70.  
 Pedro Conesa, 2,87.  
 Pedro Conesa Ortiz, 2,44.  
 Pedro Nieto, 14,52.  
 Pedro Antonio Díaz, 3,75.  
 Pedro Martínez Ros, 3,15.  
 Pedro Pérez Molina, 2,79.  
 Pedro Pérez Blaya, 2,26.  
 Pedro Conesa Nieto, 2,44.  
 Pedro Conesa, 22,80.  
 Salvador Ros, 1,90.  
 Andrés Conesa, 1,54.  
 Carlos Blaya, 2,38.  
 Antonio Esparza, 1,90.  
 Domingo García, 2,74.  
 Francisco Madrid, 2,26.  
 Isabel Conesa, 2,97.  
 Juan Pérez Blaya, 2,26.  
 Josefa Nicolás, 2,50.  
 Juan Martínez, 2,74.  
 José Gómez Conesa, 2,38.  
 Lucas Hernández, 2,74.  
 Mateo Torralba, 2,74.  
 Antonio López García, 7,56.  
 Antonio Vera Martínez, 1,85.  
 Antonio Gómez, 2,98.  
 Antonio Aogel, 2,73.  
 Esteban Pérez, 6,73.  
 Encarnación Montero, 1,70.  
 Juan Peñafiel, 4,10.  
 Francisco Hernández, 3,93.  
 Gines Vera, 6,38.  
 José Martínez García, 6,83.  
 José Fructuoso, 3,27.  
 José Peñafiel, 3,45.  
 Josefa Gómez Mariño, 7,44.  
 José Pérez Ruiz, 4,11.  
 José Pérez García, 3,24.  
 José Martínez Saura, 4,89.  
 José Ruiz, 10,00.  
 Juan Solano Marcos, 3,81.  
 José López García, 3,04.  
 José Rodríguez Sánchez, 2,70.  
 José Martínez, 4,47.  
 Miguel Gómez Arce, 5,24.  
 Miguel Gómez, 1,96.  
 Manuel Sánchez, 8,57.  
 Pedro Martínez García, 2,50.  
 Pedro Vera Rosique, 2,50.  
 Pedro Hernández, 3,93.  
 Pedro Solano García, 5,12.  
 Pedro Toval, 3,04.  
 Sandalio Rique, 1,85.  
 Tomás Solano, 4,59.  
 Vicente Ramón, 1,85.  
 Antonio Rosique, 5,60.  
 Francisco Peñafiel, 2,50.  
 Francisco Rosique, 1,78.  
 José Sánchez, 2,50.  
 María Nicolás Caba, 2,97.  
 Nicolás Gómez, 1,78.  
 Antonio Campillo Avilés, 12,27.  
 Alfonso Martínez, 12,27.  
 Antonio Fructuoso, 3,78.  
 Dolores Alcaraz, 12,27.  
 Dolores Arbaladejo, 2,08.  
 Pascasio Fernández, 2,67.  
 Francisco Martínez, 7,50.  
 Francisco Giménez, 5,60.  
 Francisco Hernández, 4,63.  
 Francisco Romero Hernández,  
 1,92.  
 Francisco Sánchez, 38,60.  
 Francisco Navarro Triviño, 11,14.  
 Francisco Abellán, 4,28.  
 Francisco Mateo, 2,26.  
 Felipe Campillo, 27,70.  
 Francisco Mateo, 3,75.  
 Gines Giménez, 4,55.

Herederos de Juan Cortado, 4,47.  
 Isabel Pañeco, 3,45.  
 Isabel Campillo García, 4,17.  
 José María Avilés Ortiz, 4,47.  
 El mismo, 3,45.  
 José Ramón Alcaraz, 10,06.  
 Juan Villaescusa, 2,25.  
 José Navarro Sánchez, 10,42.  
 Juan García Gómez, 5,60.  
 Julián Conesa Sánchez, 10,54.  
 María Sánchez Hernández, 2,88.  
 Mariano Ortiz Avilés, 2,73.  
 Pedro Martínez Román, 2,26.  
 Pedro Martínez Román, 2,26.  
 Ramón Albaladejo, 12,32.  
 Andrés Hernández, 2,97.  
 Francisco Giménez, 2,97.  
 Ignacio Aranda, 2,26.  
 María Ortiz García, 1,54.  
 María Giménez, 2,97.  
 Pedro Navarro, 1,54.  
 Alfonso Cobacho, 1,96.  
 El mismo, 9,46.  
 Antonio Martínez, 7,44.  
 Bartolomé Soto, 2,98.  
 Cristóbal Soto, 4,89.  
 Domingo Prior, 5,57.  
 Felipe Marín Martínez, 4,42.  
 Gines Ros, 3,45.  
 Juan Sánchez, 12,74.  
 Herederos de José Pérez, 7,62.  
 Isidro García Conesa, 3,75.  
 José Almagro, 5,48.  
 José María Soto, 3,89.  
 Joaquín Ruiz, 2,50.  
 Juan Monreal, 4,83.  
 José Moreno García, 6.  
 María Moreno Cegarra, 4,8.  
 Pedro Meronó, 2,25.  
 Simón García, 2,66.  
 Antonio Guillén, 5,60.  
 Andrés Guerrero, 1,90.  
 Asunción Quiles, 2,38.  
 Diego López Jara, 2,74.  
 Feliciano Piñado, 4,54.  
 Gregorio Lope, 1,57.  
 Juan Piqueras, 2,74.  
 María Almagro, 10,34.  
 María Muñoz Noguera, 2,98.  
 María Muñoz Lope, 2,97.  
 Miguel Ramírez, 2,97.  
 Pedro Muñoz Moreno, 1,18.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Murcia, 3 de Septiembre de 1923.  
 El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

P=5911

D. Francisco Guijarro Wafar, Agente recaudador de la zona de Murcia.  
 Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto de contribución rústica, primer trimestre de 1923-24, se ha dictado con fecha 20 de Julio último la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, publica el presente edicto al objeto de que dicho provido pueda llegar a conocimiento de los interesados.

*Deudores que se citan.*

Andrés Olmos, 5,42 pesetas.  
 Antonio Jiménez, 2,98.  
 Antonio Hernández, 3,51.  
 Antonio Molina Hera, 8,69.  
 Alejandro Martínez, 2,02.  
 Carmen Carmona, 4,35.  
 José Tomás Norte, 5,60.  
 José Monserrate, 8,99.  
 José Vivanco, 6,38.  
 José Conesa, 4,11.  
 Juan Jiménez, 5,01.  
 Joaquín Martínez Pina, 4,65.  
 Juan Pina Abellán, 4,35.  
 Manuel Bolafín Meca, 10,48.  
 Pedro Ruiz Esteban, 4,45.  
 Agustín Garbín, 6,75.  
 El mismo, 3,39.  
 Antonio Vivanco, 8,69.  
 Antonio García Serrano, 9,05.  
 Antonio Plaza Sánchez, 7,50.  
 Antonio Martínez Sánchez, 9,30.  
 Antonio García Gil, 3,81.  
 Antonio Alarcón, 5,01.  
 Antonio Berdú, 3,75.  
 Antonio Marín (a) "el Pájaro", 1,96.  
 Antonio Martínez, 3,81.  
 Antonio Garrigós, 6,75.  
 Agustín Soriano, 5,07.  
 Antonio Belmonte, 5,24.  
 Antonio Gallego Ortiz, 2,62.  
 Antonio García Navarro, 11,26.  
 Antonio Barba, 9,70.  
 Antonio Gómez, 2,44.  
 Antonio Navarro Soto, 5,37.  
 Alfonso Hernández, 5,87.  
 Antonio Capel López, 6,44.  
 Alejandro Olmos, 2,32.  
 Agustín Aroca Esteban, 7,66.  
 Antonio Pérez Abellán, 22,74.  
 Antonio Gómez Nicolás, 4,59.  
 Antonio Hidalgo Molina, 11,26.  
 Antonio Martínez Hernández, 4,46.  
 Antonio Cárcel García, 2,50.  
 Antonio Martínez Agres, 5,18.  
 Antonio Martínez Serrano, 2,75.  
 El mismo, 30,54.  
 Antonio Aroca, 3,75.  
 Antonio Hidalgo, 21.

Antonio Navarro Argues, 16,19.  
 Antonio Molina Martín, 10,06.  
 Antonio Argues Campillo, 5,24.  
 Antonio Martínez Bermejo, 2,62.  
 Antonio Murillo Lajarín, 27,05.  
 Ángel Sánchez Romero, 5,60.  
 Antonio de S. Nicolás, 5,84.  
 Antonio Molina Cano, 10,32.  
 Asunción Fener, 4,83.  
 Eusebio Biquelme, 7,30.  
 Concepción Barba Molina, 2,28.  
 Diego Sánchez, 4,29.  
 Diego Andrés, 3,81.  
 Francisco Serrano, 25,71.  
 Francisco Jiménez, 6,06.  
 Fulgencio Barba Morales, 16,31.  
 Fernando Barba, 3,26.  
 Francisco Forca Zambudio, 14,17.  
 Francisco Martínez, 5,24.  
 Fernando Celadrán, 100,03.  
 Francisco Meseguer, 2,26.  
 Francisco Pardo, 4,29.  
 Francisco Barba Baeza, 14,17.  
 Francisco Caravaca, 4,95.  
 Fernando Barba Belmonte, 7,86.  
 El mismo, 43,91.  
 Fermín Espín, 4,91.  
 Francisco Soler, 8,64.  
 Félix Sánchez, 18,70.  
 Fulgencio Magaña, 3,63.  
 Francisco Carmona, 3,75.  
 Francisco Hidalgo Molina, 25,30.  
 Francisco Molina, 10,54.  
 Francisco Baeza Sánchez, 3,75.  
 Fernando Gómez, 5,36.  
 Fernando Pina, 4,53.  
 Francisco Cascales Pérez, 9,35.  
 Francisco Sánchez, 19,05.  
 Francisco Belmonte García, 10,12.  
 Francisco Serrano, 4,89.  
 Gaspar Cerezo Lorente, 3,93.  
 Isabel Caravaca, 19,88.  
 Isidro Barba, 19,77.  
 Isabel Martínez, 12,92.  
 José Ortuño, 4,91.  
 José Garrigós, 2,08.  
 José Muñoz Llanes, 12,08.  
 Juan Barba, 8,69.  
 José Alarcón, 3,81.  
 Josefa Morales García, 5,30.  
 Josefa Salazar, 13,10.  
 Juan Martínez, 6,38.  
 José Serrano, 12,87.  
 José Alarcón, 6,02.  
 Joaquín Morga, 4,95.  
 Juan Antonio Fernández, 10,90.  
 José Cano Pina, 7,59.  
 Juan Antonio Morales, 5,12.  
 Juan Martínez Olmos, 6,08.  
 José Cascales, 6,02.  
 Juan Guillén, 7,50.  
 José Baños, 2,26.  
 Juan Antonio Navarro, 4,95.  
 José Ortiz Zapata, 22,33.  
 Pedro Gambía, 9,05.  
 Juan Oliva Zapata, 8,29.  
 Joaquín Marín Molina, 4,00.  
 Juan José Ros, 18,34.  
 José Carrión, 8,21.  
 José Marín Zambudio, 4,05.  
 Josefa López, 2,79.  
 Juan Canales, 7,14.  
 José Hidalgo Fuentes, 4,88.  
 José Soler, 5,26.  
 José Hernández Carrillo, 4,23.  
 José Martínez García, 3,94.  
 Juan Pérez, 31,23.  
 José Coll, 3,63.  
 Juan Fuentes Guillén, 12,32.  
 José Corbalán Fernández, 14,37.  
 Juan Fuentes, 4,59.  
 Juan Belmonte, 16,72.

José Hernández Rincónes, 7,20.  
 José Martínez Zapata, 8,57.  
 José García, 2,06.  
 José Forca, 2,26.  
 Francisco Caravaca, 4,95.  
 Fernando Barba Belmonte, 7,86.  
 El mismo, 43,91.  
 Fermín Espín, 4,91.  
 Francisco Soler, 8,64.  
 Félix Sánchez, 18,70.  
 Fulgencio Magaña, 3,63.  
 Francisco Carmona, 3,75.  
 Francisco Hidalgo Molina, 25,30.  
 Francisco Molina, 10,54.  
 Francisco Baeza Sánchez, 3,75.  
 Fernando Gómez, 5,36.  
 Fernando Pina, 4,53.  
 Francisco Cascales Pérez, 9,35.  
 Francisco García, 19,05.  
 Francisco Sánchez, 5,50.  
 Francisco Belmonte García, 10,12.  
 Francisco Serrano, 4,89.  
 Gaspar Cerezo Dorente, 3,93.  
 Isabel Caravaca, 19,88.  
 Isidro Barba, 19,77.  
 Isabel Martínez, 12,92.  
 José Ortuño, 4,91.  
 José Garrigós, 2,08.  
 José Muñoz Llanes, 12,08.  
 Juan Barba, 8,69.  
 José Alarcón, 3,81.  
 Josefa Morales García, 5,30.  
 Josefa Salazar, 13,10.  
 Juan Martínez, 6,38.  
 José Serrano, 12,87.  
 José Alarcón, 6,02.  
 José García Ruiz, 11,68.  
 Juan Zambudio, 4,53.  
 Juan Pedro Toledo, 4,77.  
 Juan Hernández Cuello, 6,32.  
 Juan Antonio Zambudio, 4,59.  
 José Molina, 11,14.  
 José Serrano, 7,74.  
 Juan Lozano Gambía, 6,41.  
 Juan Antonio Murcia, 6,44.  
 Laureano Vida, 8,58.  
 Miguel Sánchez, 12,33.  
 Mariano Molina, 5,66.  
 Mariano García Martínez, 13,40.  
 María Encarnación Cano, 7,68.  
 Mateo Hidalgo, 18,34.  
 Manuel Pina, 4,06.  
 Mariano López, 4,29.  
 Manuel Gastón Pardo, 2,08.  
 Manuel Belmonte, 10,60.  
 Manuel Pardo Pina, 5,08.  
 María Negias Bernardino, 6,73.  
 María Ruiz Pérez, 3,33.  
 María Pérez Pelegrín, 5,34.  
 María Pardo Toledo, 3,75.  
 Manuel López Izquierdo, 9,29.  
 Miguel Carrión Paz, 2,68.  
 Patricio Hernández, 4,65.  
 Patricio Soriano Martínez, 3,75.  
 Pedro Sánchez Pardo, 4,89.  
 Pedro Gómez, 9,11.  
 Pedro Espín Gil, 5,24.  
 Pedro Serrano Sabater, 16,84.  
 Rafael Abellán, 5,24.  
 Ramón Soriano Carrión, 3,51.  
 Ramón Abellán, 5,24.  
 Santos García Gómez, 11,20.  
 Viuda de Juan Toledo, 3,10.  
 Vicente Espín Belchí, 74,40.  
 Víctor Valencia, 4,83.  
 Víctor Baeza Sánchez, 3,33.  
 Vicente Ramón, 2,68.  
 Antonio María Reyes, 2,38.  
 Alfonso Romero, 2,26.  
 Eugenio Fernández, 2,25.  
 Juan García Baeza, 2,97.

José Muñoz, 2,26.  
 Juan Caruela, 2,25.  
 Antonio Murcia Noguera, 4,29.  
 El mismo, 27,54.  
 Antonio Esteban Muñoz, 7,94.  
 Antonio Baeza, 6,73.  
 Antonio García Melgarejo, 16,49.  
 Antonio López Olmos, 1,91.  
 Antonio Pérez García, 13,46.  
 Antonio López Hernández, 2,79.  
 Dionisio Monserrate, 16,46.  
 Diego Aragón García, 7,50.  
 Diego Ruiz Abellán, 3,45.  
 Fulgencio Zamora, 7,50.  
 Francisco Pineda Hernández, 4,87.  
 Francisco Pardo, 7,14.  
 Francisco Cánovas Zamora, 4,23.  
 Francisco Bellardo, 2,52.  
 Francisco Balibrea Vera, 7,50.  
 Francisco Pina Ríos, 2,68.  
 Fulgencio Arce Zamora, 6,38.  
 Francisco Abellán Navarro, 8,73.  
 Francisco López Fernández, 8,82.  
 Francisco Belmonte, 6,79.  
 Francisco Espín, 5,24.  
 Felipe Guerrero, 9,35.  
 Francisco Cánovas, 10,54.  
 Jerónimo Jiménez, 7,91.  
 Gertrudis Muñoz Jiménez, 1,91.  
 Jerónimo Fernández, 6,02.  
 Gregorio Jiménez, 7,50.  
 Isabel Sánchez Jiménez, 5,60.  
 Isabel Rabadán Bernal, 2,38.  
 José Vázquez, (a) Marquina, 6,07.  
 José Ortuño Navarro, 17,02.  
 Joaquín Castaño Tomás, 6,02.  
 José Rubio Paco, 17,14.  
 José García, 16,54.  
 José Baeza Ballester, 5,78.  
 José Sánchez Lórca, 10,42.  
 José María Alegría Pellicer, 10,13.  
 Juan Antonio Pertusa, 11,62.  
 José Belda, 8,21.  
 José López Cano, 7,44.  
 Josefa Buendía, 1,96.  
 José Alarcón García, 5,24.  
 José López Hernández, 8,54.  
 Juan Belmonte García, 9,25.  
 Juan Sánchez Cano, 4,96.  
 Juana Pedro Molina, 6,28.  
 José Baño Molina, 6,38.  
 Juan Alarcón Sánchez, 5,27.  
 José Baño Molero, 7,86.  
 Juan Alarcón Sánchez, 3,75.  
 Juan Riquelme, 7,50.  
 José Almagro, 4,89.  
 José Aragón Baño, 4,11.  
 José Valverde Ballesta, 5,09.  
 Juan Pérez Franco, 3,75.  
 Juan García Ros Campillo, 5,36.  
 Juan Gálvez, 2,86.  
 José García Enrique, 3,03.  
 José Martínez, 4,53.  
 José López Saura, 4,23.  
 José Belmonte Martínez, 4,23.  
 Juan Pedro Martínez, 3,21.  
 José Martínez Vives, 7,14.  
 José Pérez Suárez, 7,16.  
 José Alegría Hernández, 5,66.  
 Jesús López, 4,74.  
 Luciano Verdú, 5,24.  
 Luciano Alegría García, 2,25.  
 Lourio Sánchez, 6,38.  
 Miguel Martínez, 13,46.  
 Mariano Fernández, 8,21.  
 María Sabater Serrano, 2,37.  
 María Borja García, 2,62.  
 María Pina Serrano, 8,81.  
 Mariano Valverde, 4,35.  
 María López García, 4,77.  
 Pedro Zapata, 13,82.  
 Pedro Ros García, 2,62.

Pedro Antonio Rabadán, 5,24.  
 Salvador Gómez Buendía, 7,85.  
 Teodoro López, 2,68.  
 Teresa Alcántara, 7,44.  
 Antonio Ros, 2,35.  
 Juan Atarón, 2,97.  
 Francisco Marín Hernández, 1,39.  
 Francisco Hellín Montegudo, 5,79 pesetas.  
 Herederos de Manuel Romero, 1,40 pesetas.  
 José España, 9,11.  
 José Alcaraz Zapata, 4,10.  
 José Mareno Alcaraz, 6,44.  
 Joaquín López, 3,31.  
 Josefa Mirete Espinosa, 1,55.  
 José Córdoba Mirete, 9,05.  
 José Antonio Marín, 9,55.  
 Juan Antonio Marín, 8,87.  
 José Moreno Molina, 4,95.  
 Juan Moreno, 5,01.  
 Juan Roca, 2,68.  
 José Blanco, 4,10.  
 Juan Gálvez, 6,75.  
 Josefa Omos, 5,60.  
 José Manuel Rodríguez, 15,48.  
 Juan Antonio López, 4,11.  
 José Campillo, 6,44.  
 José Jiménez, 3,75.  
 Juan Pellicer, 6,02.  
 José González, 3,75.  
 Juan Parra, 1,81.  
 Juan García Hernández, 3,75.  
 Juan Rodríguez, 5,60.  
 José Rodríguez, 8,78.  
 Mateo Martínez Vera, 21,32.  
 Miguel Gómez, 6,28.  
 Miguel Martínez, 2,03.  
 Pedro Navarro, 4,10.  
 María Francisca Pérez, 4,10.  
 Pedro Teresa, 12,32.  
 Pedro Hernández Costa, 2,25.  
 Patricio Aroca Pérez, 4,55.  
 Rafael Martínez, 2,98.  
 Ramón Blanco Molina, 6,49.  
 Salvador Escudero, 4,89.  
 Sebastián Campillo, 6,38.  
 Sebastián Jiménez, 17,92.  
 Tomás Pérez, 3,75.  
 Tomás Cuadrado, 4,23.  
 Tomás Iniesta Cuenca, 2,26.  
 Tomás Iniesta Rodríguez, 2,68.  
 Viuda de Pedro Mueza, 5,65.  
 Viuda de Juan Antonio Blanco, 3,89 pesetas.  
 Dolores Manzanera, 1,90.  
 Francisco Sáez, 1,54.  
 Gregorio Hernández, 2,38.  
 José Montesinos, 2,62.  
 Josefa Lopa, 1,54.  
 Juan Balsalobre, 2,26.  
 Luis Alemán Rodríguez, 1,78.  
 María Gómez, 2,97.  
 Antonio Córdoba, 10,06.  
 Antonio Iniesta, 2,75.  
 Antonio López, 3,33.  
 Antonio Zamora Pujante, 11,78.  
 Antonio Mirete, 8,81.  
 Antonia Hernández Carrillo, pesetas 10,06.  
 Andrés Hernández Bernal, 4,29.  
 José Hernández Hernández, pesetas 14,29.  
 José Fenol Ramírez, 1,42.  
 José González López, 2,26.  
 José Iniesta Romero, 4,29.  
 José Balsalobre, 4,29.  
 José Ródenas, 1,90.  
 José Montesinos, 2,38.  
 José Hernández Gambín, 0,90.  
 Juan Pellicer, 5,58.  
 Juan Antonio Romero, 7,72.

José Montesinos, 4,59.  
 Juan Albuquerque, 2,38.  
 Juan López, 3,75.  
 José Lorenzo, 2,39.  
 José González Ciriazo, 1,9.  
 José Abellán, 4,65.  
 José Orenes, 1,95.  
 José Hernández, 4,11.  
 José Hernández Valero, 4,47.  
 José Hernández Flor, 1,96.  
 Juan Saavedra, 3,75.  
 José García Hernández, 3,33.  
 Juan Ortuño Pujante, 18,21.  
 Juan Martínez, 1,96.  
 Manuel Funes, 1,72.  
 Mariano Martínez Rodríguez, pesetas 3,75.  
 Salvador Sandoval, 3,99.  
 Salvador Arnalde, 2,26.  
 Serafín Martínez, 3,39.  
 Salvador Romero Campillo, 2,5.  
 Sebastián Viguera, 2,85.  
 Tomás López, 9,65.  
 Viuda de Juan J. Viguera, 2,85.  
 Viuda de Miguel Ródenas, 1,85.  
 Viuda de Pedro Parraga, 5,01.  
 Viuda de Francisco Ortúño, 6,90.  
 Viuda de Salvador Hidalgo, 6,02.  
 Antonio Romera, 2,26.  
 Diego Mercader, 2,26.  
 Francisco Pérez Hernández, pesetas 2,02.  
 Francisco Sáez, 2,74.  
 Juan Balsalobre, 2,66.  
 José Viguera, 2,97.  
 José Ruiz, 12,97.  
 José Rodríguez, 2,26.  
 El mismo, 2,97.  
 Juan Martínez, 2,62.  
 Juan Ruipérez, 2,38.  
 Juan García Capel, 2,74.  
 Pedro Ruiz, 2,74.  
 Pedro Gil, 2,26.  
 El mismo, 2,26.  
 Pedro Monárquez, 1,66.  
 Pedro Saure, 2,26.  
 Antonio Ballesta, 5,42.  
 Antonio Gil García, 2,14.  
 Antonio Gil, 5,97.  
 Antonio Alcaraz Baeza, 5,20.  
 Antonio Abellán Matano, 7,02.  
 Antonio García Sánchez, 5,42.  
 Ana Franco, 10,42.  
 Diego Atienza, 2,26.  
 Diego Abellán García, 6,55.  
 Francisco Baeza, 2,26.  
 Francisco Marín, 1,90.  
 Ginés Silvestre, 1,95.  
 Ginés García Gambín, 11,20.  
 José García Capel, 4,95.  
 José Díaz Gómez, 4,95.  
 Juan García Díaz, 4,53.  
 Juan Hernández, 2,86.  
 José Cerezo Gimeno, 2,26.  
 José Antonio Martínez, 9,91.  
 Juan Antonio Sánchez, 6,61.  
 José Cano Pina, 4,89.  
 Juan Sánchez Gil, 12,80.  
 Juan Antonio Ruiz, 5,60.  
 Juan Gil Sánchez, 2,88.  
 Juan Antonio Navarro, 1,67.  
 Manuel Sánchez, 7,44.  
 María Ballesta, 1,96.  
 Mariano Franco, 4,35.  
 María Díaz Albarete, 4,35.  
 María García, viuda de Castaño, 1,96 pesetas.  
 María Díaz Vázquez, 1,61.  
 Pablo Castaño García, 7,44.

Pedro y Juan Campoy, 1,96.  
 Pedro Belmonte Paz, 13,58.  
 Pedro Arenas Paz, 1,96.  
 Vicente Castaño, 4,88.  
 Viuda de José Pérez, 2,97.  
 Antonio Sánchez, sus hijos, 2,85.  
 Francisco Sánchez, 1,54.  
 Francisco Aguilar, 2,02.  
 José Rodríguez, 2,97.  
 Joaquín Hellín, 2,38.  
 Juan Agulló, 2,97.  
 Miguel Navarro, 1,78.  
 Viuda de Alejandro, 3,75.  
 J. José Zamora, 5,96.  
 Andrés Cuello, 8,21.  
 Antonio Ibáñez, 2,97.  
 Concepción Manzano, 2,93.  
 Diego Zamora, 4,53.  
 Diego Martínez, 3,04.  
 Francisco Zamora Martínez, 4,47.  
 El mismo, 5,36.  
 Francisco López López, 5,24.  
 Francisco Rodríguez, 18,09.  
 Francisco Manzano Sánchez, pesetas 3,75.  
 Fulgencio Manzano, 2,26.  
 Francisco Sáez López, 19,09.  
 Francisco Pujante Zapata, 10,48.  
 Francisco Pastor, 3,69.  
 Francisco Guirao, 3,33.  
 Herederos de Francisco Franco, 5,72.  
 Josefa Pujante, 7,09.  
 Juan García Hernández, 1,96.  
 Juan Jiménez, 3,45.  
 Juan Antonio Barceló, 16,90.  
 Juan Ballesta, 3,04.  
 Juan García Carrillo, 2,26.  
 Julián Tovar, 2,44.  
 Juan Martínez Martínez, 10,94.  
 José Antonio Manzano, 3,39.  
 Juan Antonio Barceló, 16,96.  
 José Manzano, 13,82.  
 José María Manzano, 4,47.  
 José Toral, 2,12.  
 José Hernández, 11,26.  
 María Martínez, viuda de Juan 23,24.  
 María García Picó, 2,75.  
 María Encarnación Zamora, 2,08.  
 María Martínez Gambín, 8,57.  
 Mariano Serrano, 3,21.  
 Mariano García Rodríguez, 6,26.  
 Pedro y Juan Martínez García, 6,02.  
 Pedro Martínez, 2,98.  
 Pedro Martínez Riquelme, 1,96.  
 Pedro Guzmán Jara, 5,24.  
 Salvador Vivo, 3,33.  
 Tomás de la Cruz Ortiz, 2,08.  
 Tomás Martínez García, 5,18.  
 Vicente Martínez, 6,14.  
 El mismo, 2,62.  
 El mismo, 2,86.  
 Antonio Castaño, 10,54.  
 El mismo, 2,74.  
 Francisco Pujante, 2,38.  
 Juan Sanz, 2,97.  
 Antonio Castillo, 1,51.  
 José García (el pajero), 2,97.  
 El mismo, 2,26.  
 Mariano Ortega, 2,26.  
 María Josefa Redondo, 2,26.  
 Diego García Martínez, 2,88.  
 Francisco Hernández, 7,85.  
 Francisco Sánchez, 2,62.  
 Francisco Hernández, 1,96.  
 Francisco Pellicer, 2,68.  
 Francisco Hernández, 7,44.

El mismo, 2,02.  
 Francisco Manzano, 2,62.  
 Ginés Espinosa Planillo, 2,62.  
 Juan García Avilés, 3,45.  
 Juan Tornel, 2,86.  
 José García García, sus hijos, 4,89.  
 José Parra, 2,08.  
 José García Fernández, 3,11.  
 Juan García Canales, 20,83.  
 Juan Hernández, 2,02.  
 Juan Pellicer, 5,24.  
 El mismo, 7,91.  
 José Hernández Fernández, 4,10.  
 Juan Martínez, 4,53.  
 Miguel Vigueras, 2,08.  
 Salvador López, 2,02.  
 Viuda de José Bermejo, 4,52.  
 Francisco Canales, 2,02.  
 Francisco Tornel García, 2,74.  
 Francisco García Capel, 2,38.  
 José Martínez Cermeño, 2,26.  
 Juan Bastida, 1,54.  
 Pedro Manzano, 2,88.  
 El mismo, 2,02.  
 Ramón Hernández, 2,26.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos. Murcia a 3 de Septiembre de 1923. El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

P—5912

Don Francisco Guijarro Wafar, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda, por el concepto de rústica, perteneciente al primer trimestre de 1923-24, se ha dictado, con fecha 20 de Junio último, la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan contra quienes no ha

podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto, al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

#### Nombres de los deudores

Antonio Vivancos, 4,89 pesetas.  
 Antonio Bernabé, 8,57.  
 Antonio Rueda Cuenca, 4,89.  
 Antonio Martínez, 5,84.  
 Antonio Cuenca, 2,26.  
 Antonio García Salmerón, 15,24.  
 Antonio Gomarit, 5,07.  
 Antonio Caravaca, 5,60.  
 Antonio Rodríguez, 1,96.  
 Antonio García Belmonte, 6,38.  
 Antonio Nicolás, 5,60.  
 Antonio Navarro, 3,44.  
 Antonio Martínez, 6,73.  
 El mismo, 4,29.  
 Blas Molero, 2,26.  
 Bartolomé Gálvez, 13,76.  
 Blas Martínez, 12,32.  
 Cirilo González, 8,93.  
 Diego López, 19,71.  
 Doroteo Pina, 5,96.  
 Dolores Marín Flores, 10,76.  
 Diego García Brocal, 6,73.  
 Francisco Oliva García, 3,33.  
 Francisco Romero, 8,21.  
 Francisco Carrasco, 9,64.  
 Francisco Gálvez, 5,36.  
 Francisco Brocal, 5,36.  
 Francisco González Tovar, 16,77.  
 Francisco Sánchez, 5,30.  
 Francisco Pérez Jiménez, 2,26.  
 Francisco López, 5,30.  
 Fulgencio Melgar, 4,10.  
 Francisco Nicolás, 5,72.  
 Francisco Martínez, 4,82.  
 Fulgencio Martínez, 4,27.  
 Francisco Cánovas, 1,84.  
 Francisco Vivancos, 1,84.  
 Ginés Vivancos García, 3,15.  
 Juan Alcaraz Mas, 2,62.  
 Ginés Poza, 2,62.  
 Jerónimo López, 5,30.  
 Jerónimo Arrite, 6,32.  
 Herederos de José González, 30,46.  
 Isidro Carrión, 3,75.  
 José Carrión Romero, 2,96.  
 José Hernández, 7,42.  
 José Martínez Espinosa, 2,08.  
 José Caravaca, 6,26.  
 José Borja López, 28,50.  
 Juan Cánovas, 9,45.  
 José Bernabé, 4,11.  
 Joaquín Bastida, 6,02.  
 Joaquín Martínez Abellán, 6,02.  
 Juan Bautista, 7,14.  
 Juan Belmonte, 2,26.  
 Juan P. Martínez, 3,39.  
 Juan Antonio Noguera, 6,73.  
 José López Pérez, 6,73.  
 El mismo, 14,05.  
 José Vivancos, 17,14.  
 José Abellán Marroquí, 13,40.  
 José López, 5,24.  
 Julián Tovar, 7,17.  
 José Pérez Alcaraz, 2,98.  
 José Vivancos, 3,46.  
 José Espín, 10,06.  
 José Melgar, 2,73.  
 José Ruiz, 6,08.  
 Juan Valera, 2,44.  
 José Palazón, 4,11.

José Borjas, 5,60.  
 José Alcaraz Muñoz, 5,24.  
 Julián González, 3,87.  
 José Romero, 8,57.  
 José Gil Rocamora, 5,05.  
 Juan Bernal, 8,21.  
 José María Sáez, 9,80.  
 Juan López Bernal, 1,54.  
 Miguel Ruiz Marín, 14,35.  
 Manuel Pardo, 2,88.  
 Manuel Abellán, 3,62.  
 Manuel Jiménez Ayllón, 3,75.  
 El mismo, 2,88.  
 María Peñalver Morales, 3,75.  
 María Gómez López, 2,25.  
 Patricio Cano Muñoz, 2,26.  
 Patricio García Pérez, 8,21.  
 Patricio Martínez, 3,75.  
 Pedro Peñalver, 2,66.  
 Pedro Pérez, 2,60.  
 Pedro José Guirao, 11,91.  
 Pedro Esteban Cuenca, 5,72.  
 Pedro García Martínez, 3,15.  
 Ramón Marroquí, 5,24.  
 Sebastián Bastida, 7,99.  
 Teresa Tovar, 9,45.  
 Viuda de Francisco Martínez, 7,14.  
 Fernando Rubio, 2,97.  
 Francisco Rodríguez, 1,54.  
 Fulgencio Mañroña Guirao, 1,54.  
 Isidro Baños, 2,25.  
 José Espín Frutos, 1,90.  
 José Pellicer, 2,25.  
 Mateo Ayllón, 2,50.  
 Pedro Pagán, 2,97.  
 Viuda de Francisco Martínez, 1,54.  
 Antonio García, 4,47.  
 Antonio Gómez Meseguer, 16,37.  
 Antonio García Pujol, 4,53.  
 Antonio Marín, 8,21.  
 Agustín Redondo Paco, 6,02.  
 Antonio López Ruiz, 2,62.  
 Antonio Hernández, 4,85.  
 Antonio Espinosa, 5,24.  
 Antonio Jiménez, 4,11.  
 Antonio José Gómez, 2,74.  
 Antonio Manuel García, 17,50.  
 Antonio Hernández, 4,65.  
 Andrés Hernández, 4,77.  
 Antonio Hernández, 4,53.  
 Antonio Meseguer, 19,11.  
 Antonio Hernández, 5,06.  
 Antonio Martínez Hernández, 4,35.  
 Antonio Hernández, 11,91.  
 Andrés Vera, 6,73.  
 Antonio García Zamora, 9,28.  
 Antonio Hernández, 3,42.  
 Antonio Martínez, 27,96.  
 Antonio Jiménez, 22,02.  
 Antonio Martínez Gurra, 4,35.  
 Catalina García, 2,25.  
 Francisco Olmos, 3,95.  
 Francisco Sánchez, 2,26.  
 Francisco Alarcón Cuevas, 7,42.  
 Fernando Hernández, 2,86.  
 Fernando Hernández Torres, 1,60.  
 José Alemán Flores, 30,64.  
 Juan Romero Botia, 5,86.  
 Juan Sánchez Albarracín, 3,04.  
 Juan Martínez Rabadán, 2,62.  
 José Segorve, 5,24.  
 José Gaspar Ruiz, 4,11.  
 José Sebastián Muñoz, 6,02.  
 José García Esteban, 6,73.  
 José Robles, 9,60.  
 José Antonio Gómez, 3,93.  
 Juan Martínez Flores, 7,86.  
 José Olmos, 4,89.  
 Juan Alemán Flores, 4,11.  
 José Hernández Rabadán, 3,33.  
 José García, 3,75.  
 José Herrero, 4,94.  
 Juan José Alarcón, 2,08.



José García Gómez, 10,30.  
 José Villanueva, 5,24.  
 José Olmos, 6,20.  
 José María Hernández, 33,20.  
 José Noguera, 5,42.  
 José María Almiela, 2,98.  
 Juan García García, 7,39.  
 José Alarcón Carrión, 2,98.  
 José Alarcón Carrillo, 7,39.  
 Manuel Cano, 3,33.  
 María Muñoz Pujante, 6,38.  
 María Teresa Torres Muñoz, 21,43.  
 María Parra Sandoval, 6,38.  
 Marcos Personal, 3,21.  
 María Cruz Cánovas, 2,38.  
 Mariano Yáñez, 8,37.  
 Manuel de los Angeles, 5,60.  
 Pedro José García Marín, 4,53.  
 Pascual Pastor, 2,98.  
 Pedro Franco, 50,28.  
 Pedro Víctor Navarro, 3,45.  
 Remedios Macanas, 5,24.  
 Rafael Belmonte Flores, 8,16.  
 Rafael Rubio Soriano, 1,79.  
 Pedro Víctor Navarro, 3,45.  
 Remedios Macanas, 5,24.  
 Rafael Belmonte Flores, 8,16.  
 Rafael Rubio Serrano, 4,79.  
 Trifón Muelas, 6,02.  
 Viuda de José Romero Segarra, pesetas 10,26.  
 Viuda de Antonio Lucas, 3,88.  
 Trifón Muelas, 6,02.  
 Antonio Blanco, 3,86.  
 Antonio Martínez, 2,97.  
 Elisa Martínez Morera, 2,97.  
 Francisco Ródenas Maura, 2,97.  
 Pedro García Peco, 2,08.  
 Juan Antonio Hernández, 2,25.  
 Mariano Jiménez, 2,28.  
 Marcelo Alba, 2,97.  
 María Martínez Personal, 1,78.  
 Roque Sánchez, 2,70.  
 Saturnino Ros Peco, 2,97.  
 Antonio Cánovas Ayala, 34,22.  
 Antonio Sánchez, 2,62.  
 Andrés Hernández, 19,70.  
 Antonio Esparza, 3,21.  
 Antonio Castejón, 3,39.  
 Agapito López, 2,62.  
 Antonio Ruiz Bermejo, 5,36.  
 Alejo Sánchez García, 38,98.  
 Antonio Rodríguez Muñoz, 11,14.  
 Andrés Navarro Nicolás, 8,21.  
 Antonio Rodríguez Vera Cruz, pesetas 10,48.  
 Antonio Madrid Martínez, 11,91.  
 Antonio García López, 5,73.  
 Antonio Ruiz Peña, 5,00.  
 Carmen García Díaz, 2,26.  
 Concepción Madrid Arenas, 14,94.  
 Diego García Cascales, 3,16.  
 Diego López Marín, 5,12.  
 Diego López Marín, 3,12.  
 Enrique Murcia, 3,04.  
 Francisco Moreno, 5,30.  
 Francisco López Martínez, 8,04.  
 Francisco Martínez Fuentes, 22,68.  
 Francisco Hernández Briceño, 6,73.  
 Francisco Coll, 2,06.  
 Francisco Navarro Esteban, 3,99.  
 Francisco Muñoz Díaz, 4,65.  
 Francisco Serrano, 9,35.  
 Francisco Martínez, 2,86.  
 Francisco Navarro Arenas, 7,02.  
 Fuensanta Pérez Bochi, 4,17.  
 Francisco Muñoz, 3,93.  
 Ginés Aroca, 16,07.  
 Ginés Sánchez Roca, 17,81.  
 Ginés Sánchez Roca, 17,81.

Herederos de Antonio Cárcelos, pesetas 16,17.  
 Ginés Sánchez Roca, 17,86.  
 Ginés Roca Martínez, 6,61.  
 José Martínez Fuentes, 24,29.  
 Juan Paredes Huerfías, 17,26.  
 Juan Mora Muñoz, 5,72.  
 Juan Navarro, 23,16.  
 El mismo, 6,02.  
 Juan Navarro Sancha, 3,87.  
 Juan Alarcón, 3,33.  
 José Baños, 11,91.  
 Juan López, 5,84.  
 José Tová, 8,93.  
 José Tová Martínez, 3,63.  
 Juan Mora, 16,07.  
 Juan Martínez Cuenca, 5,64.  
 Juan Antonio Hernández, 4,17.  
 José Marín, 8,57.  
 José López, 12,32.  
 José Martínez Sánchez, 17,50.  
 Juan Martínez Alemán, 18,44.  
 Juan Gómez, 11,32.  
 Juan Martínez, 6,14.  
 José Aroca Alegria, 5,30.  
 Juan José Martínez, 2,26.  
 María Navarro Hernández, 4,83.  
 Miguel Roca García, 7,50.  
 Mateo Navarro, 5,60.  
 María Gambín, 1,95.  
 Manuel Jiménez, 3,63.  
 María Navarro, 10,40.  
 Marcelina Ariza, 14,88.  
 María García Pérez, 7,32.  
 María García Pérez, 5,24.  
 María Pinar Vives, 15,18.  
 Manuel Martínez Sancha, 15,42.  
 Miguel Sovejano, 9,41.  
 Manuel Villanueva, 10,66.  
 Mariana Gambín Peña, 2,26.  
 Manuel Serrano Ortiz, 5,18.  
 Manuel Peña Pellicer, 9,46.  
 Pedro Navarro Ballesta, 12,80.  
 Pedro Benigno Marín, 1,91.  
 Pedro Roca, 3,81.  
 Pedro Avilés, 20,49.  
 Pedro Sánchez, 2,26.  
 Pedro Sánchez Martínez, 5,22.  
 Pedro Sánchez Martínez, 24,22.  
 Serafín García, 2,44.  
 Viuda de Pablo Zamora, 6,93.  
 Salvador Benavente, 14,28.  
 Tomás Sánchez Molina, 5,96.  
 Tomás Brocas, 2,68.  
 Tomás Callego Baeza, 16,84.  
 Viuda de Pablo Zamora, 6,08.  
 Vicente Hernández, 15,66.  
 Visitación Muñoz, 4,52.  
 Antonio Marín Artoínz, 2,97.  
 Antonio Fernández, 2,38.  
 Blas Marín, 1,90.  
 Francisco Pérez, 2,62.  
 Francisco Sánchez, 1,54.  
 Francisco Ruiz, 2,25.  
 Isabel Aguilar, 2,25.  
 José Sánchez Navarro, 2,97.  
 Josefa Martínez Fuentes, 2,02.  
 María Sánchez López, 1,78.  
 Pedro Ballesta, 2,38.  
 Antonio López Martínez, 3,81.  
 Antonio Pérez y Consorte, 5,12.  
 Francisco Cascales, 4,65.  
 Francisco Cuñe, 3,39.  
 Francisco Velázquez, 3,84.  
 Francisco Herpández Sánchez, 10,12.  
 Francisco González López, 7,44.  
 Francisco García Murcia, 3,75.  
 Eugenio Velázquez García, 5,32.  
 Ginés Gutiérrez, 11,20.

Ginés Oñate López, 7,68.  
 Ignacio López, 1,65.  
 Juan Vázquez, 4,95.  
 José Marín, 10,06.  
 José Beltrán, 2,50.  
 José López Cerezo, 26,50.  
 José Alarcón Jara, 1,90.  
 José Vicente, 2,38.  
 José Hernández, 3,10.  
 José Ballesta, 1,90.  
 Mateo García, 2,50.  
 María Martínez, 2,02.  
 María Pagán Saravia, 10,42.  
 María Gómez López, 2,98.  
 María Pérez Canales, 2,56.  
 Pedro Velázquez Nicolás, 4,53.  
 Pedro del Corro Canales, 7,56.  
 Pedro Antonio Franco, 2,56.  
 Francisco Perelló, 2,62.  
 Ginés Marín, 2,02.  
 Ginés Vivo Cárcelos, 1,54.  
 Herederos de José Marín, 1,54.  
 Josefa Pérez, 2,02.  
 Juan Hellín Ortuño, 2,02.  
 José Cascales, 2,02.  
 José Beltrán, 2,74.  
 José González Rubio, 2,97.  
 Josefa Perelló Menarquer, 2,97.  
 José Mena Pérez, 4,54.  
 Juan Rubio, 4,66.  
 Juan Pérez Bermúdez, 2,38.  
 Juan de Dios García, 2,26.  
 José Pérez López, 2,02.  
 José Rubio, 2,02.  
 Juan González, 2,97.  
 Juan Abellán, 2,85.  
 María Martínez (viuda), 2,24.  
 María Hernández Marín, 1,54.  
 Rosario Pérez, 2,97.  
 Salvador Ruiz, 2,26.  
 Antonio Corvalán, 2,98.  
 Antonio Sánchez, 2,98.  
 Andrés Peñalver, 2,63.  
 Antonio Hellín Hernández, 28,32.  
 Bárbara Hernández García, 3,99.  
 Bartolomé Rogel, 2,26.  
 Carmen Gil, 2,26.  
 Domingo Blázquez, 2,75.  
 Diego Sánchez, 2,50.  
 Francisco Sánchez, 4,70.  
 Francisco Hellín Fernández, 6,38.  
 Francisco Serrano Gil, 8,73.  
 Francisco Hernández, 3,87.  
 Juan Gil, 1,34.  
 Juan Pérez Bermúdez, 1,66.  
 Miguel Hernández Pérez, 2,12.  
 Mateo Gil Vázquez, 2,62.  
 Manuel Sánchez García, 4,2.  
 Miguel Moreno, 4,70.  
 Manuel Sánchez, 3,75.  
 María Gómez Navarro, 25,34.  
 Manuel Sánchez Monreal, 2,88.  
 Manuel Sánchez, 2,50.  
 Pedro Ballesta, 3,15.  
 Simón Aznárez, 2,50.  
 Tomás Pérez Cerezo, 2,50.  
 Tomás Gómez Hernández, 3,15.  
 Viuda de Francisco Saura, 2,88.  
 Viuda de Mariano Soler, 3,87.  
 José Hellín, 10,06.  
 Francisco Gil, 1,78.  
 José María Saura, 2,28.  
 José Pérez Sánchez, 1,78.  
 Pedro Pérez, 6,38.  
 Antonio López, 11,62.  
 Andrés Fernando, 2,67.  
 Antonio Belmonte, 3,93.  
 Ana María Cánovas, 1,73.  
 Ana María Gómez, 2,26.  
 Antonio Rodríguez García, 7,14.  
 Antonio Rodríguez, 3,75.  
 Concepción Rubio, 2,38.

- Diego Campillo, 48,35.
- El mismo, 7,85.
- Dolores Ordoño Muñoz, 1,58.
- Dolores Melina Hernández, 18,04.
- Francisco María Moreno, 17,15.
- Francisco Hernández Sánchez, 3,47.
- Francisco Guiliamán, 6,02.
- Felipe Ordoño, 4,23.
- Francisco Campillo, 7,14.
- Francisco López Hernández, 4,85.
- Francisco y José Hernández, 7,91.
- Francisco Hernández, 2,68.
- Francisco Gil Rodríguez, 2,44.
- Francisco Gambín Hernández, de pesetas 4,95.
- Francisco Castillo, 2,58.
- Ganés Orenes Mirete, 8,24.
- Juan Gambín, 10,84.
- Juan Moreno Galero, 12,39.
- Juan Hernández, 6,70.
- José Hernández Martínez, 11,62.
- Juan Ordoño, 11,67.
- Juan Gambín, 22,32.
- José Hernández García, 8,90.
- José Gambín Mirete, 5,12.
- Joaquín Belmonte, 8,24.
- Juan Gambín, 12,80.
- Juan José López, 3,69.
- Joaquín García Hernández, 6,14.
- Joaquín Gambín, 1,96.
- Joaquín Solano, 2,46.
- José García Cano, 9,76.
- Juan García Morales, 2,5.
- José Hernández Puigante, 6,88.
- Juan López Cano, 4,53.
- Joaquín Hernández, 4,53.
- José Campillo, 4,96.
- Juan Martínez Hernández, 7,85.
- Joaquín Arenas, 2,26.
- José Arenas Melina, 12,08.
- Joaquín Solano, 1,96.
- Joaquín Hernández, 20,54.
- Joaquín López, 7,45.
- Juan Rubio, 6,28.
- José Melina Hernández, 9,69.
- Juan Campillo, 4,82.
- Juan José Mirete, 5,97.
- Juan Hernández, 4,82.
- Joaquín Hernández, 20,83.
- José Pelliier Córdoba, 1,96.
- Juan Gambín, 2,26.
- Luis López España, 2,68.
- Luis Moreno, 4,53.
- María Resique, 8,94.
- Pedro Hernández Berna, 39,24.
- Ramón Rodríguez, 4,11.
- Sebastián Campillo, 4,35.
- Juan Ordoña, 2,35.
- Simón, M. Baeza, 5,24.
- Sirio Hernández Marín, 7,10.
- Salvador Parra, 5,27.
- Tomás Cortada, 5,07.
- Vinda de Francisco Rodríguez, 5,07.
- Vinda de Andrés Belmonte, 4,50.
- Vinda de Juan García Niro, 25,71.
- Diego Ruiz, 2,26.
- Juan Ordoña, 2,26.
- Antonio Bolchi Egea, 11,42.
- Ginesa Mañánez Belchi, 4,86.
- José Sandoval, 1,72.
- José Martínez Mayor, 2,92.
- Juan Torres García, 2,97.
- José Peñalver Ruiz, 2,62.
- Miguel Martínez Mayor, 2,74.
- Pedro Bolchi Díaz, 1,90.
- Sebastián Cava Martínez, 3,20.
- Antonio López, 2,38.
- Antonio Galán, 2,44.
- Francisco Solo, 3,38.
- Francisco Asensio Mayor, 1,90.

- José Sandoval, 1,72.
- Juan Arenas, 2,93.
- José Vera, 2,35.
- José Riquelme Sánchez, 1,90.
- Juan Riquelme Sandoval, 4,87.
- Juan Hernández Vicente, 4,76.
- José Sandoval, 9,53.
- José Riquelme, 1,55.
- José Pérez, 2,98.
- Luis Martínez Alarcón, 5,64.
- Mateo Parra, 2,40.
- María Balsalobre, 10,54.
- Pedro Balsalobre, 9,82.
- Vinda de José López, 3,63.
- José Alcázar, 1,75.
- José Alcázar, 4,57.
- Jana García Martínez, 2,25.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose a la vez en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia por ignorarse el paradero de los mismos.

Murcia, 3 de Septiembre de 1923.—  
El Agente ejecutivo, Francisco Guíjarro.

5013

Don Francisco Guíjarro Wallar,  
Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por urbana, trimestre de 1923-24, se ha dictado con fecha 20 de Julio último la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la premesa providencia en la forma que determina el artículo 144 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho pro-

vedo pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

- Antonio López Fernández, 1,57 pesetas.
- Fulgencio Martínez, 1,24.
- Dolores Alarcón, 1,57.
- José Cánovas, 2,62.
- Francisco Sánchez, 2,36.
- Joaquín Gómez, 1,58.
- Antonio Hernández Belda, 8,5.
- Francisco López, 3,57.
- Bias San Nicolás, 1,73.
- José Sánchez González, 1,68.
- Asunción Sánchez, 7,08.
- Antonio Abellán, 2,63.
- Gloria González, 1,58.
- Angel García, 2,20.
- Félix Hernández, 1,58.
- José López Flores, 2,42.
- Pedro Martínez, 2,42.
- Francisco Navarro, 2,42.
- Manuel Pérez, 2,52.
- Celestino Beltrán, 2,42.
- José María Bernabé, 2,20.
- Maximino Gómez, 2,20.
- Francisco Martínez, 1,58.
- José Sandoval, 1,38.
- Pedro Vicente, 2,52.
- José Ros Castaño, 1,99.
- José Sánchez, 2,88.
- Agustín San Nicolás, 1,58.
- Antonio Ballesta, 2,52.
- José Gil Castaño, 2,42.
- Ana María Hernández, 2,42.
- Juan Navarro, 2,40.
- Juana Pérez Robles, 2,52.
- Luis y Juan Robenga, 4,7.
- Marquesa de Ríos, 1,75.
- Manuel Parra, 2,36.
- Antonio Belchi, 1,73.
- Antonio Buendía, 2,05.
- Antonio Belchi, 1,89.
- Benito Martínez, 2,34.
- Juan Ruiz, 2,05.
- Antonio Balsalobre, 1,82.
- María Dolores, 2,83.
- José Baños, 1,89.
- Pedro Buendía, 1,58.
- Sánchez Alemán, 1,68.
- José Conesa, 1,57.
- Pedro Jiménez, 4,57.
- Francisco García, 2,94.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose a la vez en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia por ignorarse el paradero de los mismos.

Murcia a 3 de Septiembre de 1923.  
El Agente ejecutivo, Francisco Guíjarro.

P-5914

Don Francisco Guíjarro Wallar,  
Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra

deudores a la Hacienda por el concepto trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 20 de Julio último la siguiente.

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho provido pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

- Manuel García, 1,58 pesetas.
- El mismo, 1,58.
- Agustín Lorca, 1,78.
- Mariano Román, 1,57.
- Agustín Soler-Gil, 2,75.
- El mismo, 2,36.
- El mismo, 2,36.
- Juan Peinado, 2,36.
- El mismo, 2,36.
- El mismo, 2,36.
- El mismo, 2,36.
- El mismo, 2,36.
- José María Martínez, 2,21.
- José Romero, 1,58.
- Concepción Ruiz, 1,58.
- José Hernández, 1,58.
- José María López, 1,89.
- José Sánchez, 2,36.
- Vicente Ballesta, 2,36.
- Vicente Capel, 1,89.
- Francisco Ruiz, 2,68.
- Manuel Sánchez, 1,88.
- Nabiel Castaño, 3,47.
- José Hernández, 1,73.
- El mismo, 2,20.
- El mismo, 1,89.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín

Oficial de la provincia por ignorarse el paradero de los mismos. Murcia a 3 de Septiembre de 1923. El Agente ejecutivo, Francisco Guíjarro.

Don Francisco Guíjarro Wálar, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda, por el concepto de urbana, correspondiente al primer trimestre de 1923-24, se ha dictado, con fecha 20 de Julio último, la siguiente.

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia, en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto, al objeto de que dicho provido pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

- Francisco Ros Cortado, 1,89 pesetas.
- Emilio Barcelona, 2,31.
- Carlos García, 2,31.
- Vicente Pérez, 1,89.
- José Ruiz, 1,58.
- María Sánchez, 1,68.
- José García, 1,68.
- Antonio Pérez, 2,10.
- Isabel Ruiz Alemán, 2,96.
- Gregorio Fernández, 2,20.
- José Guerrero García, 2.
- Angeles Moreno, 1,89.
- Juan Saura Salino, 2,10.
- El mismo, 1,89.
- José Antonio Soto, 1,89.
- Miguel Fernández, 2,52.
- Ginés Merodio, 1,89.
- José Pérez, 1,89.
- Antonio Conesa, 2,36.
- Josefa Conesa, 1,58.
- Rafael Díaz, 1,78.
- Antonio Martínez, 1,89.
- Carlota Barquera, 1,89.
- Elena Moseguer, 1,89.
- Francisco Pérez, 1,38.
- José María Sánchez, 1,89.

- José Navarro, 1,89.
- José Comesa, 1,89.
- Ginés García, 2,83.
- Celestino Pérez, 1,89.
- Francisco Fructoso, 1,58.
- Francisco Martínez, 1,58.
- Francisco Sánchez, 1,73.
- Manuel Clemente, 1,62.
- Antonio Gómez, 1,89.
- Marcelino Ortiz, 1,89.
- Agustín Carrasco, 1,62.
- Juan Muñoz, 1,89.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Murcia, 3 de Septiembre de 1923. El Agente ejecutivo, Francisco Guíjarro.

Don Francisco Guíjarro Wálar, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto de urbana, primer trimestre de 1923-24, se ha dictado con fecha 20 de Julio último la siguiente.

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

A estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho provido pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

- Viuda de Ginés Pérez, 1,62 pesetas.
- Manuel Gómez, 1,57.
- Antonio Sánchez, 1,57.
- José Alarcón, 2,36.
- José Clemente, 2,09.
- Juan Martínez, 2,62.

Juan Martínez, 7,35.  
 Francisco Martínez, 1,73.  
 Manuel Navarro, 1,99.  
 Emilio Rubio, 1,73.  
 Juan Campillo, 1,89.  
 Antonio Espinosa, 2,53.  
 José Frutos, 1,57.  
 Juan López Ortega, 2,00.  
 Juan Martínez García, 1,89.  
 Pedro Cano, 1,57.  
 Francisco Sánchez Coca, 1,68.  
 Francisco Pérez, 1,58.  
 José Gómez, 1,89.  
 Antonio Martínez, 1,52.  
 Antonio Martínez, 2,68.  
 José Martínez Ruiz, 2,68.  
 Antonio Meseguer, 1,89.  
 Felipe Ortiz, 1,58.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia por ignorarse el paradero de los mismos.

Murcia, 13 de Septiembre de 1923.  
 El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro. P.—5917

Don Francisco Guijarro Wallar,  
 Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda, por el concepto de rústica, correspondiente al primer trimestre de 1923-24, se ha dictado, con fecha 20 de Julio último, la siguiente:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la presente providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción por tratarse de deudores de parte desconocida, se publica el presente edicto, al objeto de que el provisto pueda llegar a conocimiento de los interesados,

*Deudores que se citan.*

Antonio Pina, 2,26 pesetas.  
 Antonio Martínez, 2,26.  
 Antonio Lucas, 2,20.  
 Antonio Zamora, 4,59.  
 Antonio García Buendía, 2,26.  
 Antonio Cerezo Gómez, 8,93.  
 Antonio Jiménez, 18,39.  
 Antonio Martínez Casa, 4,59.  
 Francisco Santín, 10,06.  
 Francisco Sánchez, 6,96.  
 Francisco Ródenas, 6,73.  
 Ginés Lucas Pardo, 8,34.  
 Gregorio Martínez Pavón, 7,91.  
 Juan Campoy, 7,50.  
 José Lucas Martínez, 6,73.  
 Juan José Megias, 7,32.  
 Juan Lozano Cerezo, 4,53.  
 Juan Soto Martínez, 4,59.  
 Juan Soto Martínez, 11,08.  
 Juan Ortiz, 4,47.  
 José María Rabadán, 8,28.  
 Juan Lozano, 16,25.  
 Josefa Vallejos, 5,84.  
 Patricio Lozano, 4,35.  
 Pedro Morales, 4,33.  
 Pedro Lajara, 20,06.  
 Pedro Hernández, 3,75.  
 Salvador Cerezo, 6,38.  
 Salvador Martínez, 3,93.  
 Antonio García, 4,30.  
 Juan José Cánovas, 4,90.  
 Antonio Jiménez, 2,26.  
 Antonio Martínez, 6,73.  
 Antonio Romero, 7,08.  
 Angel Alcaraz, 20,48.  
 Antonio Velasco, 10,78.  
 Antonio Sánchez, 11,14.  
 Antonio Pando, 13,40.  
 Antonio Bernal, 2,79.  
 Antonio y Miguel Belda, 2,08.  
 Antonio Muñoz, 21,32.  
 Antonio Caravaca, 4,89.  
 Antonio Bernabé, 3,75.  
 Antonio Madrera, 4,83.  
 Antonio Alarcón, 2,34.  
 Andrés Rabadán, 12,56.  
 Antonio Hernández, 3,33.  
 Antonio Peñalver, 5,84.  
 Antonio Ayilés, 9,82.  
 Antonio García Bernal, 2,26.  
 Antonio, Antonia y José Bravo, pesetas, 2,32.  
 Antonio García, 7,08.  
 Blas Sánchez, 2,98.  
 Blas Muñoz, 5,24.  
 Bartolomé Armero Sánchez, 2,78.  
 Bartolomé Gil Caravaca, 4,59.  
 Concepción Ortega, 4,05.  
 Cristóbal López, 12,03.  
 Dolores Martínez, 6,02.  
 Encarnación Sabater, 2,98.  
 Encarnación Martínez García, 5,84.  
 Francisco Peñalver, 7,44.  
 Francisco Muñoz Urrea, 10,84.  
 Francisco Alarcón, 9,00.  
 Francisco Muñoz, 18,21.  
 Francisco Alarcón, 5,35.  
 Francisco Muñoz Lorca, 20,59.  
 Francisco Sánchez, 1,89.  
 Francisco Sánchez, 2,68.  
 Francisco Madroña, 2,68.  
 Francisco Serrano, 27,96.  
 Francisco Topas, 5,60.  
 Fernando Alemán, 3,10.  
 Francisco Aguilar, 6,14.  
 Francisco Sabater, 18,34.  
 Francisco Rabadán, 2,98.  
 Francisco Alcántara, 11,62.

Francisco Saura, 2,98.  
 Francisco Sánchez, 3,45.  
 Francisco Alarcón García, 3,33.  
 Fernando Blasco, 5,24.  
 Gregorio Sabater, 15,78.  
 Ginés Valverde, 2,26.  
 Isabel Valverde, 15,78.  
 El mismo, 6,61.  
 José Pérez Zamora, 15,59.  
 José García Sánchez, 10,06.  
 José Alarcón, 11,78.  
 José Lozano, 6,38.  
 Juan Martínez Sánchez, 7,14.  
 José Zamora, 5,50.  
 José Valverde, 7,62.  
 José Redondo Cermeno, 7,26.  
 José Redondo, 6,02.  
 Juan Martínez, 2,87.  
 José Martínez Guirao, 7,4.  
 José Martínez, 4,23.  
 Juan Alarcón, 6,02.  
 Juan Sánchez, 5,30.  
 José Antonio Ruiz, 9,07.  
 José Hidalgo Hernández, 16,72.  
 José García Zaragoza, 5,78.  
 José Ruiz Peñaranda, 4,59.  
 Josefa Caspi, 9,88.  
 José Gimenez, 3,70.  
 Matías Francisco, 6,02.  
 Mariano Alcaraz, 6,32.  
 Mariano Muñoz, 7,08.  
 María Martínez, 5,36.  
 Marcos Alcaraz, 0,32.  
 María Sánchez, 6,55.  
 Manuel Martínez, 5,88.  
 Mariano Carceles, 6,73.  
 María Muñoz, 16,90.  
 Miguel Sánchez, 3,33.  
 Marcos Alarcón, 13,70.  
 Pedro Navarro, 2,68.  
 Pedro Molero, 2,68.  
 Patricio García, 6,73.  
 Pedro Zapata, 2,60.  
 Pedro Morero, 7,14.  
 Pedro José, 5,24.  
 Patricio García Caravaca, 3,32.  
 Ramón Pardo, 6,50.  
 Rafael Sabater, 2,50.  
 Salvador Muñoz, 5,96.  
 Saturnino Ros, 2,96.  
 Teresa Cánovas, 7,14.  
 Vicente Valera, 4,84.  
 Vicente Ruiz, 6,06.  
 Antonio Serrano, 2,50.  
 Juan Valverde, 2,25.  
 José Caravaca, 2,25.  
 Matías Martínez, 2,50.  
 Antonio Alarcón, 5,90.  
 Antonio Bernabé, 12,68.  
 Antonio Martínez García, 6,85.  
 Antonio Cuello García, 26,67.  
 Antonio Martínez Martínez, 3,21.  
 Antonio Alarcón, 7,14.  
 Antonio Pérez Mayor, 4,59.  
 Antonio López Conesa, 20,27.  
 Domingo Martínez, 5,90.  
 Dolores Cermeno, 4,59.  
 Evaristo Cermeno y Hernández, 10,60.  
 El mismo, 4,76.  
 Fernando Valverde, 3,70.  
 Francisco Castillo, 2,32.  
 Fermín Espia, 6,79.  
 Francisco Mendoza, 10,90.  
 Francisco Alcaraz, 28,67.  
 Francisco Alcaraz Aguilera, 1,59.  
 Francisco Alcaraz Pellicer, 6,79.  
 Francisco Martínez Conforti, 13,9.  
 Francisco Lax Vidal, 11,73.  
 Francisco Nicolás, 2,30.

- Francisco Zapata, 24 61.  
 Francisco Martínez, 6,41.  
 Francisco Lax Martínez, 5,36.  
 Ginés Campoy, 20,18.  
 Isidro Barba Roca, 3,33.  
 Juan Borja, 55,82.  
 Juan Oñáiz, 7,50.  
 José García Muñoz, 32,00.  
 José Valverde, 5,07.  
 José María Serrano, 5,30.  
 Juan Sancha, 5,30.  
 José Aragón García, 31,41.  
 José Morales, 2,98.  
 Juan Muñoz Sancha, 10,54.  
 Juan Hernández Martínez, 1,96.  
 Juan Sánchez, 1,93.  
 José Cárcelos, 29,03.  
 José Moreno Cuello, 5,36.  
 Juan Antonio Vivanco, 17,14.  
 Juan Sánchez Forca, 12,56.  
 Juan López Campo, 12,66.  
 Juan Cánovas Garrigós, 10,12.  
 Juan Antonio Baeza, 3,70.  
 Juan Martínez Vidar, 3,81.  
 Juan Martínez Vidar, 3,16.  
 Juan Martínez, 6,38.  
 Juan Gómez Alarcón, 5,18.  
 Juan Pedro Muñoz, 18,23.  
 José Tomás Serrano, 11,62.  
 José Romero, 2,62.  
 Juan López Megias, 4,59.  
 José Poveda Bermejo, 4,59.  
 José Soriano, 7,14.  
 Juan García Muñoz, 3,82.  
 José Hernández García, 4,59.  
 Juan García Muñoz, 6,62.  
 José Hernández García, 7,44.  
 José Hernández Ayala, 20,65.  
 José Hernando Herrero, 7,50.  
 José Borja, 2,62.  
 José Sánchez, 6,49.  
 Juan García Murcia, 8,22.  
 José Martínez Menor, 8,22.  
 José Alarcón, 6,44.  
 José Zamora Pascual, 5,72.  
 José Vidar Zambudio, 13,22.  
 Juan Bermejo Cuello, 2,32.  
 José Muñoz Martínez, 6,02.  
 Juan López Muñoz, 1,67.  
 Juan Valverde, 4,95.  
 José Soriano, 1,61.  
 José María Ibáñez, 2,62.  
 Juan Antonio Nicolás, 4,59.  
 Julián Moreno Nicolás, 2,68.  
 José Bernal Aracil, 19,71.  
 José Martínez Velasco, 6,49.  
 José Zambudio, 2,62.  
 Juan Muñoz, 27,84.  
 José Alarcón Romero, 14,59.  
 María Valverde Carrillo, 3,33.  
 María Molina Toledo, 10,64.  
 Miguel Sánchez, 2,62.  
 María Gutiérrez, 9,05.  
 María Bernabé Alcaraz, 9,34.  
 Miguel Serna Cuevas, 2,68.  
 María Rabadán, 10,96.  
 Miguel Sánchez Borja, 3,76.  
 Mariano Campoy Franco, 3,57.  
 Mariano Muñoz Muñoz, 4,95.  
 María Muñoz, 34,30.  
 Nicolás González Buendía, 4,41.  
 Pedro Alarcón, 10,43.  
 Pedro Megias, 10,48.  
 Pedro Hernández, 7,20.  
 Rosa Hernando Vela, 2,98.  
 Salvador Gómez Buendía, 22,03.  
 Salvador Buendía, 63,39.  
 Salvador Estebe, 5,60.  
 Tomás Murcia Moreno, 5,07.  
 Francisco Gómez Buendía, 6,93.  
 Juan Pinedo, 2,74.  
 José Gimeno, 2,25.  
 María Alcolea, 2,25.  
 Vicente Cuenca, 2,25.  
 Antonio Martínez Guerrero, 10,12.  
 Antonio Martínez Espino, 6,73.  
 Antonio Figueroa, 8,51.  
 Antonio Espino, 12,62.  
 Aniceto Ruiz, 3,16.  
 Antonio Martínez, 3,75.  
 Antonio Martínez Izquierdo, 5,72.  
 Antonio Valera, 13,35.  
 Antonio Andújar, 2,62.  
 Antonio Campillo Ruiz, 2,25.  
 Antonio Martín García, 3,21.  
 Benito Martínez, 4,17.  
 Dolores Alcaraz, 5,36.  
 Antonio Alemán, 15,66.  
 Fernando García Martínez, 6,85.  
 Francisco Dordú Franco, 9,34.  
 Fernando Martínez, 21,38.  
 Francisco Esteban, 10,36.  
 Francisco Díaz y consorte, 5,30.  
 Francisco Zapata, 5,60.  
 Fernando Campillo, 9,22.  
 Fernando Laverien, 8,39.  
 Francisco Villaseca, 13,69.  
 Francisco Alcántara, 1,23.  
 José Martínez Murcia, 18,64.  
 José Laorden Martínez, 9,11.  
 José Antonio Montesinos, 31,59.  
 Joaquín Canoyás, 7,62.  
 José Valera, 2,97.  
 Juan Alcántara, 7,43.  
 José Sancha Guillermo, 8,64.  
 José Gómez Saura, 4,52.  
 José Hernández Pérez, 8,57.  
 Jaime Antón, 5,60.  
 Juan García Copel, 3,81.  
 Jaime Antón, 2,68.  
 Juan García Alcaraz, 3,45.  
 Juan Andújar Ruiz, 3,43.  
 Juan Martínez Campillo, 3,03.  
 José López Manrique, 16,43.  
 José Hernández Galva, 5,30.  
 Juan Campillo, 12,72.  
 Joaquín Campillo, 12,38.  
 Juan Campillo, 3,48.  
 Juan Ruiz Melgar, 3,81.  
 José Saácho Gil, 15,30.  
 José Campillo Ruiz, 1,96.  
 Juan Gómez Pérez, 6,02.  
 Josefa González Alarcón, 8,64.  
 Joaquín Soto Fuentes, 5,43.  
 Juan Lorente Sánchez, 6,79.  
 Juan Martínez Outiño, 3,81.  
 Juan Martínez Esteban, 8,64.  
 Juan García Fernández, 19,05.  
 María Belmonte, 2,26.  
 María García Alcaraz, 2,26.  
 Manuel Campos, 21,24.  
 Pedro Sánchez Antolinos, 5,95.  
 Pedro Manrique Romero, 9,80.  
 Rosendo Manrique, 9,22.  
 Ramón Marquina, 3,33.  
 Ramón Moratón, 3,75.  
 Ramón Marquina Ruiz, 5,06.  
 El mismo, 11,70.  
 Rafael Sancha Aguilar, 3,00.  
 Saturnino Andújar Soto, 4,11.  
 Tomás Murcia Paradas, 2,25.  
 Andrés Andújar, 2,25.  
 José García Lorente, 2,97.  
 José Ginés, su viuda, 2,97.  
 José Murcia, 2,25.  
 José Murcia (a) El Pájaro, 2,25.  
 Mateo Ballester, 2,88.  
 José Valentín Nicolás, 3,75.  
 Juan Gómez Riquelme, 18,86.  
 María Martínez Villardo, 8,93.  
 Ramón Riquelme, 2,38.  
 Antonio López, 2,38.  
 Antonio Hernando, 2,38.  
 José Ruipérez, 4,23.  
 Antonio Abellán Navarro, 19,53.  
 Antonio Martínez, 25,00.  
 Antonio Liza, 8,57.  
 Andrés Abril, 19,53.  
 Francisco Esteban Pérez, 11,79.  
 Isidro Jiménez Hidalgo, 3,33.  
 José Martínez Laorden, 2,44.  
 José Segura Alcaraz, 34,18.  
 Juan Martínez Tomás, 2,50.  
 Juan J. Jiménez, 1,50.  
 José Gómez Mauzano, 2,50.  
 José Celdrán Caravaca, 3,55.  
 José López, 7,49.  
 Juan Antonio Sánchez, 2,08.  
 Josefa Ródenas Jiménez, 6,55.  
 José María Ros Ródenas, 7,49.  
 Joaquín Minano Pina, 5,60.  
 José Balso García, 7,08.  
 José Esteban Pascual, 29,59.  
 Juan Botiá García, 8,31.  
 Manuel Ros, 3,33.  
 Matías González, 9,35.  
 Manuel Saura Bores, 22,14.  
 Manuel Roca, 4,23.  
 Miguel Riquelme, 6,44.  
 Pedro Antonio Martínez, 6,44.  
 Pedro Martínez Téllez, 2,20.  
 Santos Alba, 4,65.  
 Tomás Conesa, 4,47.  
 Tomás Alba, 2,62.  
 José Verdú, 2,26.  
 Juan Gómez Nadal, 2,26.  
 Juan Molina Martínez, 1,78.  
 Pedro Meseguer, 2,94.  
 Pedro Lax Sala, 2,38.  
 Antonio Cano, 4,53.  
 Antonio Martínez Capó, 7,81.  
 Antonio Illán, 2,85.  
 Alfonso Alcaraz, 3,57.  
 Antonio García Sánchez, 4,11.  
 Antonio Ortiz Fernando, 4,11.  
 Andrés Rabadán Guillén, 1,96.  
 Antonio Martínez, 2,02.  
 Antonio Noguera, 14,59.  
 Antonio Esteban, 11,85.  
 Bartolomé Vicente Mateos, 2,20.  
 Braulio Castaño Gil, 4,47.  
 Blas Martínez, 4,70.  
 Catalina Cerezo, 9,76.  
 Domingo Febrero, 3,35.  
 Francisco Díaz Gómez, 1,96.  
 El mismo, 2,08.  
 Francisco Díaz Gómez, 5,60.  
 Francisco Tomás Campillo, 3,04.  
 Francisco Rabadán, 15,78.  
 Francisco Sánchez Franco, 5,04.  
 Francisco Sánchez Mateo, 16,49.  
 Francisco Díaz Martínez, 10,12.  
 Francisco Roig Roque, 13,39.  
 Francisco García García, 2,02.  
 Francisco García Copel, 4,83.  
 Francisco Lorente Diego, 9,89.  
 Francisco Martínez, 1,90.  
 Francisco Sánchez Angel, 10,42.  
 Felipe Ortiz Moya, 9,88.  
 José Gómez Vázquez, 4,53.  
 Juan Pedro, 2,73.  
 Juan Hernández Rabadán, 2,68.  
 José Hernández, 2,68.  
 Joaquín Díaz Ros, 11,67.  
 Juan Díaz Ros, 2,73.  
 Juan Vicente Gómez, 4,53.  
 Joaquín Monjón Guirado, 20,34.  
 Juan Pascual, 5,24.  
 José Díez Guerrero, 2,62.  
 Juan Antonio López, 1,78.  
 Luis Martínez Gómez, 3,93.  
 Mateo Lorente Cerezo, 97,95.  
 Manuel Gómez, 2,08.  
 Pascual Rabadán, 2,57.  
 Pedro Botiá Ortiz, 28,61.  
 Pascual Rabadán, 6,44.

Vinda de José Ortiz Capel, 3,75.  
El mismo, 3,84.  
Antonio Ruiz, 2,38.  
Antonio Hernández, 2,92.  
Antonio Martínez, 2,38.  
Agustín Guerrero, 1,90.  
Francisco Rabadán, 2,97.  
Marcos Martínez, 2,97.  
Mateo García García, 2,38.  
Ferdinando Ortiz, 2,26.  
Ramón Grasso, 2,29.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este excelentísimo Ayuntamiento, insertándose al a vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse el aradero del es mismos.

Madrid a 3 de Septiembre de 1923.  
El Agente ejecutivo, Francisco Guisjarra P.—5818

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PEGO**

Don José Morell Gadea, Recaudador de la Hacienda en esta zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de rústica, de este término municipal de Pego, en 1922-23, embargué a D. Vicente Femenia Alcaraz, de ignorado paradero, 49 áreas 94 centiáreas de tierra seca, en la partida Favara, y 16 áreas 62 centiáreas de tierra de igual clase en la partida Coma, ambas de este término municipal, a responder de 107,19 pesetas; teniendo un valor, según capitalización, de 1.281,80 pesetas y 166,20 pesetas, respectivamente.

Que las reseñadas fincas están libres de gravamen, y en providencia de hoy he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las ocho horas del día 11 de Septiembre próximo, en el local de la Recaudación, calle de Alfonso XII, número 27, siendo posturas admisibles en la subasta, previo el depósito del 5 por 100, las que cubran los dos tercios del importe de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quién pueda representar sus derechos legítimamente, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 142 de la Instrucción vigente, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pego, 10 de Agosto de 1923.—El Recaudador, José Morell.

P.—5860

Don José Morell Gadea, Recaudador de la Hacienda en esta zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de

rústica de 1922-23, embargué a don Joaquín García Sendra, de ignorado paradero, 16 áreas 62 centiáreas de tierra seca, en la partida Cantalar, y dos áreas y siete centiáreas de tierra también seca, en la propia partida, a responder de 102,44 pesetas; teniendo un valor, según capitalización, de 439,60 pesetas y 34,80 pesetas, respectivamente.

Que las reseñadas fincas están libres de gravamen, y en providencia de hoy he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 11 de Septiembre próximo, en el local de la Recaudación, en esta villa, calle de Alfonso XII, número 27, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran los dos tercios del importe de la capitalización, previo el depósito del 5 por 100.

Que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción vigente, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pego, 10 de Agosto de 1923.—El Recaudador, José Morell.

P.—5861

Don Santiago Giner Pera, Recaudador Auxiliar de la Hacienda en la zona de Pego.

Que por débitos de rústica, de este término municipal de Pego, en el cuarto trimestre de 1922-23, embargué a doña Carmela Company Sendra, viuda, de Vicente Moll Borde, y a los herederos de éste, de ignorado paradero, 99 áreas 72 centiáreas de tierra seca, en la partida Barranco de la Canal, de este término municipal, a responder de 101,97 pesetas; teniendo un valor, según capitalización, de pesetas 841,60.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de hoy he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 13 de Septiembre próximo, en el local de la Recaudación, en esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta, previo el depósito del 5 por 100, las que cubran los dos tercios del importe de la capitalización.

Que dada la cualidad de los herederos de Vicente Moll Borde, y desconociendo a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción vigente, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pego, 11 de Agosto de 1923.—El Recaudador, Santiago Giner.

P.—5862

Don José Morell Gadea, Recaudador de la Hacienda en esta zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de rústica, de este término municipal de Vall de Laguard, en los años de 1922-23 y 1921-22, embargué a los herederos de Valentín Oliver Bales, ter, 20 áreas 78 centiáreas de tierra, en la partida Cantorres, un área cuatro centiáreas de tierra de igual clase, en la misma partida; 49 áreas 86 centiáreas de tierra seca; en la partida Jubas del Medio; 20 áreas 78 centiáreas de tierra seca, en la propia partida Jubas del Medio, y 24 áreas 93 centiáreas de tierra seca, como las anteriores, en la partida Vueltas, a responder de 115,45 pesetas; teniendo un valor, según capitalización, de 548,60; 32; 129,60; 8,20, y 109,60 pesetas, respectivamente.

Que en providencia de hoy he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 12 de Septiembre próximo, en el local de la Casa Ayuntamiento de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta, previo el depósito del 5 por 100, las que cubran los dos tercios de la capitalización de cada finca.

Que dada la cualidad de los deudores, que son de ignorado paradero, y desconociéndose a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Vall de Laguard, 11 de Agosto de 1923.—El Recaudador, José Morell.

P.—5863

Don José Morell Gadea, Recaudador de la Hacienda en esta zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de rústica del primer trimestre de 1923-24 y año 1922-23 embargué a D. Antonio Roquet Pastor, de ignorado paradero, 12 áreas 47 centiáreas de tierra seca, en la partida Arenal, de este término municipal de Parcent, a responder de 120,60 pesetas; teniendo un valor, según capitalización, de 384,20 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de hoy he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las diez horas del día 2 del próximo Octubre próximo, en el local de la Casa Ayuntamiento de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta, previo el depósito del 5 por 100, las

que cubran los dos tercios del importe de la capitalización.

Que dada la cualidad del deudor, e ignorando a su vez quien pueda representar sus derechos legítimamente, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente la providencia resolutoria de este trámite ejecutivo.

Parént a 1.º de Septiembre de 1923.—El Recaudador, José Moril.  
P.—5902

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PUERTO DE SANTA MARÍA**

Por la presente se requiere a don Juan Bautista Blanco y Córdoba, para que en el término de tercero día entregue en el despacho de esta Agencia ejecutiva los títulos de propiedad que posee relativos a los bienes inmuebles embargados por diligencia fecha 1 de Mayo del año actual, en expediente de apremio que contra el mismo se sigue en concepto de deudor de cuotas devengadas en este término, por contribución urbana y de cuya diligencia y bienes a que se reere, tiene oportuno conocimiento, según consta en dicho expediente, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo señalado sin entregar los mencionados títulos, serán suplidos a su costa, según establece el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se notifica al deudor, así como a sus herederos o causahabientes que hubiere, con arreglo al artículo 142 de la Instrucción.

Puerto Real, 21 de Julio de 1923.  
El Agente, A. Martín.  
P.—5846

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SAN JUAN DE ALICANTE**

D. Melitón Blázquez Moreno, Agente ejecutivo de los repartos municipales de esta villa de San Juan de Alicante.

Hago saber: Que por débitos de Reparto general de los años de 1921-22 y 1922-23, embargué a don José Carbonell Morant, la finca siguiente:

Una tercera parte de una casa de habitación y morada, sin número de policía, situada en la calle de la Maimona, de la villa de San Juan, se compone de planta baja y piso alto, mide 7,25 metros de latitud y 30,30 metros de longitud. Sus lindes: por la derecha, entrando en ella, con casa de Félix Poveda, sin número; por la izquierda, con la de José Sala, número 26, y por espaldas, con tierras de D. José Améris.

Y no habiéndose satisfecho el ce-

bito que motiva el procedimiento, en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta de dicho inmueble, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 12 del próximo mes de Septiembre, a las diez horas, y en atención a haber fallecido el expresado deudor, e ignorarse quienes sean sus heredarios, he acordado también que se publique este procedimiento en el *Boletín Oficial*, *Gaceta de Madrid* y también de anuncios de esta Alcaldía, cumpliendo el artículo 142 de la Instrucción de apremio.

San Juan de Alicante, 11 de Agosto de 1923.—El Agente, Melitón Blázquez.  
P.—5834

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VALDEROBRES**

D. Julio Vailés Sempér, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Valderobres.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y años 1919 a 20; 20 a 21, 21 a 22 y 22 a 23, tres trimestres, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubierto para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a aquel deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 21 de Agosto de 1923, a las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.”

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa a continuación, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le representa, se le notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombre del deudor, Antonio Barberán Orona.

Finca que se menciona: Una casa melino en la calle del Arrabal del Puente, de 204 metros de superficie; linda derecha entrando con el mismo dueño; izquierda, Manuel Bajadel, y espalda, con Joaquín Celmas. Valor para la subasta, 1.875 pesetas.

Valderobres, 30 de Julio de 1923.—El Recaudador, Julio Vailés.  
P.—5809

**ANUNCIOS OFICIALES**

**ASOCIACION MUTUO-BENEFICA DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

No habiéndose reunido en el día 11 de Agosto siguiente de ser convocada para poder constar la primera Junta general ordinaria, se anuncia la celebración de la misma para el día 9 de Diciembre próximo a las tres de la tarde, cualquiera que sea el número de los socios concurrentes, en el local designado en la primera convocatoria, sirviendo de citación a todos los asociados del presente anuncio, que se publicará en el *Boletín Oficial* de Madrid y *Gaceta de Madrid* profesionalmente en el día 7 de Septiembre. Se advierte que serán válidas para dicho día las delegaciones que van hechas por varios asociados, para que los representen en la expresada Junta.

Madrid, 29 de Noviembre de 1923.  
El Secretario-Contador, Francisco de P. Rives.—El Presidente, A. Toros.

**PALACIO DE HIELO Y DEL AUTOMOVIL DE MADRID (S. A.)**

**CONVOCATORIA**

Esta Sociedad, en cumplimiento de lo preceptuado en sus Estatutos, convoca en primera citación a sus Accionistas para la celebración de Junta general ordinaria, el viernes 21 de Diciembre de 1923, a las tres de su tarde, y en su domicilio social de la calle del Duque de Medinaceli, para resolver y deliberar sobre la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, de la situación comercial y financiera.
- 2.º Balance.
- 3.º Autorizaciones de la Junta general al Consejo de Administración relacionadas con toda clase de asuntos financieros.
- 4.º Varios.

Advertencia.—Si no pudiera celebrarse la Junta general ordinaria el día señalado, por falta de número de Accionistas, se celebrará el viernes siguiente, 28 de Diciembre, a la misma hora.

Para tomar parte en esta Junta general será necesario que los accionistas o sus representantes depositen en la Secretaría, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la hora de su convocatoria, sus acciones o resguardos de depósito de las mismas.

El Secretario del Consejo de Administración, Martín Domínguez.  
N.—3977

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 de Diciembre, a las once de la mañana, se verifique el sorteo de las 1.990 obligaciones especiales de Huesca a Francia por Confrance, Soto de Rey a Ciaño Santa Ana y Villabona a Avilés y San Juan de Nieva, que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1 de Febrero de 1924.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de esta clase de títulos, por si desean concurrir al acto del sorteo, que será público y tendrá lugar en el día señalado, en las Oficinas del Consejo de la Compañía, Paseo de Recoletos, 17.

Madrid, 28 de Noviembre de 1923. El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—2978

**SUBASTA**

El 27 del actual se celebrará en la Notaría de D. Dimas Adánez y Horcajuelo, calle Mayor, números 11 y 13, Madrid, a las once horas,

la venta de la casa sita en esta Corte, calle de Juan Bravo, número 2, con el jardín y pabellón anejos.

La titulación y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Notaría, los días laborables, de las diez a las doce y de las diez y seis a las diez y ocho horas.—Dimas Adánez.

X—2980

**LA ALIANZA DE SANTANDER**

La Junta Administrativa de la Alianza de Santander, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, convoca a los señores accionistas a las Juntas generales, ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar el día 20 del corriente, en el domicilio social de dicha Compañía, Paseo de Colón, número 11, la primera a las cuatro de la tarde y la segunda en cuanto termine aquélla.

El objeto de la Junta general ordinaria será el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del último ejercicio.

El objeto de la Junta general extraordinaria será la modificación de los estatutos sociales.

Para asistir a ambas Juntas o a cualquiera de ellas, deberán los se-

ñores accionistas depositar las acciones de la Sociedad o presentar los resguardos acreditativos de tenerlas depositadas en el Banco de España, en el Banco de Santander, o en el Banco Mercantil de Santander, con ocho días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de las Juntas, en los puntos siguientes:

En Barcelona, en las Oficinas de la Compañía; en Madrid, en La Unión y El Fénix Español; en Santander, en el Banco Mercantil.

Barcelona, 4 de Diciembre de 1923.—Por la Junta Administrativa, El Presidente, José Monegal y Nogués.

X—2981

**SOCIEDADES COOPERATIVA DE FABRICANTES DE PAPEL DE ESPAÑA Y ALMACENES GENERALES DE PAPEL**

Se convoca a Juntas generales ordinarias de accionistas, que se celebrarán en la Delegación de esta capital, calle de la Florida, 8, a las once de la mañana del día 13 del corriente mes.

Madrid, 5 de Diciembre de 1923. Por el Presidente, el Administrador general, M. Sarasola.

X—2985

! Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 20. Tel. J-374.